



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ASUNTO: **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NÚM. 21; EN LA SALA DE SESIONES, SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*
3. *Lectura del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha 14 de enero del 2016, y su aprobación en su caso.*
4. *Lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento.*
5. *Asuntos propuestos por integrantes para turno a comisiones.*
6. *Informes de Comisión.*
7. *Asuntos Varios.*
8. *Señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General, L.A.E. Ángel Enrique Guzmán Loza, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros; así como los C.C. Regidores Melina Gallegos Velásquez, Laura Berenice Figueroa Benítez, Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, Profesora Olivia Venegas Pérez, Enrique Palacios Díaz, Florentino Márquez García, Maestro Salvador Castañeda Guillén, Licenciada Ana Priscila González García, Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, Guillermo Mendoza Quintero y Gabriel Castellanos Valencia. Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, manifiesta que, señor Presidente, asimismo le notifico que llegó a la Secretaría General, oficio signado por la Regidora Claudia Yazmín Rangel Venegas, informando que por razones de salud, no podrá asistir a la presente sesión, motivo por el cual, solicita se le justifique su inasistencia. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, se somete a su consideración el que se justifique la inasistencia de la compañera Regidora, por las razones ya mencionadas, y se les pregunta, si es de aprobarse, favor de levantar su mano; habiéndose aprobado por unanimidad. Por lo que encontrándose presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la Sesión Ordinaria, es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes.

Referente al tercer punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se sometió a consideración y a votación de los integrantes del Pleno, el que se omita la lectura, así como el que se apruebe el contenido del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha 14 de enero del 2016, con el propósito de obviar tiempo, y en razón de que se envió la misma, vía correo electrónico, para su revisión y observaciones en su caso; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

Pasando al cuarto punto del orden del día, referente a la lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento, en uso de la voz informativa, el C. Secretario General, L.A.E. Ángel Enrique Guzmán Loza, manifiesta que, dio cuenta de los siguientes:

- *Se da cuenta del Volante No. 084, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL/123/LXI, suscrito por el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa del Acuerdo Legislativo No. 124-LXI-15, que emite la Convocatoria para la Designación del Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.*
- *Se da cuenta del Volante No. 086, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL/120/LXI, suscrito por el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa del Acuerdo Legislativo No. 121-LXI-15, en el que se exhorta al Ejecutivo Estatal y a los 125 Ayuntamientos del Estado, a fin de crear, aplicar, mantener y promover protocolos para la protección de los derechos, el respeto a su integridad, la protección a su dignidad, autonomía, pensamiento y la eliminación de todas formas de discriminación contra los adultos mayores; que deberán de ser de observancia general y obligatoria en la elaboración y ejecución de políticas públicas, programas sociales y servicios de atención a este sector específico de la población.*

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Secretario General. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, menciona que, si me permite señor Presidente, en el segundo punto de correspondencia, en el que dice que se exhorta al Ejecutivo Estatal y a los 125 Ayuntamientos del Estado, a fin de crear, aplicar, mantener y promover protocolos para la protección de los derechos, el respeto a su integridad, la protección a su dignidad, autonomía, pensamiento y la eliminación de todas formas de discriminación contra los adultos mayores; aquí se me hace muy importante señalar que actualmente la empresa que maneja los parquímetros aquí en Tonalá, está tratando muy mal a nuestros adultos mayores y aquí este punto se me hace muy interesante puesto lo que acaba de ocurrir; llega un personaje ampliamente conocido por todos nosotros, “Juan Ranchero”, que es una persona que sabemos que trae quemaduras en el 80% de su cuerpo, además es una persona adulto mayor, llega y se estaciona en los lugares para discapacitados y es la segunda o tercera vez, le hice llegar ya al Síndico, documentación donde acredita que lo sancionaron o lo multaron, con la multa más alta de 3 mil pesos, a pesar de que él trae un candado sellado por Vialidad del Estado, donde dice que los cuatro municipios, lo que es Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y Guadalajara, están incluidos bajo el tenor de ese esquema con la intención de protegerlos a todos



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ellos; aquí en Tonalá, los personajes que están levantando estos folios, son gente que no tiene la preparación adecuada para, puesto que ellos mismos ahí mismo lo ejecutan, son jueces, son los verdugos de estos señores y les aplican la multa, ahí mismo les dicen “usted tiene que pagar 3 mil pesos y aquí está”; los asesores acompañaron a este señor para que se viera si podíamos conseguir un descuento o que le eliminaran esa multa, y los trataron muy mal, tanto al señor como a mis asesores, ellos dijeron “miren venimos de parte de un Regidor”, y les respondieron “no nos interesan los Regidores, aquí somos autónomos, somos una empresa privada, nosotros manejamos esto”, casi, casi los corrieron; entonces, yo creo que con este punto que menciona señor Presidente, de cuidar esa integridad de los adultos mayores, a mí me gustaría que el señor Síndico, que tiene los documentos en su oficina, se hiciera cargo y condonara esas multas, porque es increíble que un adulto mayor y con este tipo de quemaduras porque es discapacitado, las quemaduras lo incapacitan y aparte su edad; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, comentarle al señor Regidor, que efectivamente la empresa es algo prepotente, pero que yo estuve platicando con la Directora del DIF Estatal, para revisar el asunto de las personas que puedan hacer uso de esos espacios que están marcados como para personas con discapacidad, y esas personas deberán tener un cartelón o un anuncio que diga que ese vehículo pertenece a una persona con discapacidad; mi pregunta para usted es ¿el señor tiene el cartelón en su vehículo?. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, señala que, todo trae en su vehículo, los engomados, trae su candado que les dan en el Estado, que lo cuelgan en el retrovisor, o sea, reúne todo, aún así lo presenta y lo vuelven a masacrar por segunda vez. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, menciona que, porque sí las multas por estacionarse en espacios para personas con discapacidad, son altas. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, expresa que, estoy de acuerdo. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, manifiesta que, pero quiero revisar el tema para ver si tiene ese cartelón que diga que es persona con discapacidad para ver si efectivamente cuenta con él, sino para apoyarlo para que lo pueda tramitar. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, menciona que, sí, inclusive a Vialidad les dijo “bueno, si no puedo manejar, pues, díganmelo ustedes”; le hicieron su examen, a pesar de que tiene cerca de 80 años el señor, maneja muy bien, ve muy bien, y le dijeron “no pues, tiene todo, puede manejar”. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, expresa que, muy bien, gracias. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, si me permite señor Presidente, en aras de atender este exhorto que nos envía el Congreso del Estado en el tema de las personas adultos mayores y con todo el señalamiento que nos hacen aquí, vaya que sí es importante que atendamos ese tema del cual hace mención el compañero Regidor, y que, bueno, aquí en la sesión, que podamos trabajar tanto en la Comisión de Estacionamientos, como en la Sindicatura, la revisión del documento que se suscribió en pasadas Administraciones con la empresa a la cual se le otorgó la concesión de los estacionómetros, en virtud de que existe sí una serie de señalamientos de varias quejas no sólo de ciudadanos, sino también de funcionarios, que el trato que se les está dando en esa dependencia, pues no es la adecuada como una dependencia que tiene atención a la ciudadanía en el tema de estacionómetros, pero sí tomaremos en cuenta y entraremos a analizar el documento que le dio origen a esta obligación que hay de un particular, una empresa con el Ayuntamiento. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, expresa que, gracias, muy amable. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, menciona que, señor Presidente, muy rápidamente, compañeros Regidores muy buenos días; efectivamente lo que dice el compañero Regidor Florentino Márquez García, es una realidad, conozco el tema del señor “Juan Ranchero”, quien acudió a mi oficina y, bueno, se le infracciona porque no trae el sello precisamente de Vialidad, ésa es la situación de la cual los inspectores revisaron, el vehículo no contaba más que con los engomados, y sí creo yo que se excedieron porque es una persona de la tercera edad, pero



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ellos dicen que a las personas de la tercera edad no se les está dando ese tipo de permiso, personas con capacidades diferentes, entonces, nosotros le dimos toda la información y tenía que hacer un trámite personalísimo en la Secretaría de Movilidad, para que le extendieran precisamente el engomado y con eso venir a pedir el candado de persona con discapacidad; el tema es que el señor no contaba con ese holograma que dan en la Secretaría de Movilidad, es por eso que no le hemos podido ayudar, por lo que le pedimos al señor que hiciera el trámite en Movilidad y que con eso pudiéramos solicitarle la condonación a la empresa, porque en eso quedamos con la empresa, pero yo sí creo, independientemente del tema de “Juan Ranchero”, que hay personas que no tienen una discapacidad pero son personas de la tercera edad y que a lo mejor no pueden sacar un candado porque no tienen una discapacidad, pero el respeto a las personas de la tercera edad, yo creo que hasta por sentido humanitario, deberíamos ser más condescendientes; creo que hay varios temas por ahí que nos han estado brincando y que hemos estado platicando con la Regidora Melina Gallegos Velásquez y con algunos otros compañeros Regidores, en virtud de algunas, creemos, negativas a poder ser más flexibles en algunos temas, parecería que en vez de socios de la empresa que hoy tiene esa concesión, pareciera que somos enemigos de ellos, cuando no se nos permite ni siquiera solicitar un descuento como Ayuntamiento, a que se le haga un descuento a algún ciudadano que así lo está requiriendo; entonces, yo creo que yo también apruebo esa resolución, que se revise con puntualidad la concesión que se otorgó, para ver en qué puntos podemos hacer ciertas modificaciones, en beneficio también de la empresa y en beneficio del Ayuntamiento, pero principalmente en beneficio de los ciudadanos y de los usuarios, que al final de cuentas son vecinos de Tonalá y turistas que visitan nuestro municipio; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, expresa que, si me permite señor Presidente, buenos días compañeros; me sumo a la revisión del contrato que se tenga con la empresa, porque fue beneficiada a partir de que se le entregó por parte de este Ayuntamiento, sin embargo no ha mostrado flexibilidad, han actuado, en muchas ocasiones, de manera arbitraria y sí será necesario que se revise ese contrato o convenio o comodato, lo que se haya hecho jurídicamente, para que nosotros como municipio sí podamos intervenir en algunas situaciones o que tengan la flexibilidad, la apertura, porque existe una universidad que solicitó que se le retirara el parquímetro, tienen escrituras, es propiedad privada, se retiró un poste de la Comisión Federal de Electricidad, porque hicieron ellos una remodelación, sin embargo, la empresa no accedió a retirar el parquímetro, por lo tanto no pueden acceder a su propiedad y no puede ser posible que un particular no pueda acceder ni tener ingreso a su propiedad privada, por lo que sí le pediría también al Síndico que revisara esta situación para que podamos actuar y darle solución a las peticiones que tenemos; esta universidad cuenta con sus permisos ante el Ayuntamiento, sus permisos de construcción, sin embargo pues no puede hacer más allá y tampoco quiere actuar en contra de los reglamentos ni de los lineamientos porque ellos no son quienes para quitar el parquímetro, pero sí que la empresa revise y acceda a todos estos temas. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, si me permite señor Presidente, efectivamente todos estos problemas se están dando, pero a mí me preocupa una situación; primero, yo he visto personas con camisa roja, una camisola roja, y están los parquímetros y traen u ostentan muy visible el escudo de Tonalá, del Ayuntamiento, el escudo oficial, y la verdad es que con estos tratos pues es un mal mensaje aunque el gobierno municipal tenga o no tenga que ver de manera directa; entonces tendríamos que ver si está normado el uso del escudo, hay una normatividad que hay que revisar y que deberá cumplirse, y sí es importante ese tema; y en cuestión de discapacidades, no solamente las dependencias de asistencia social otorgan un engomado o dan cuenta de una discapacidad, hay un procedimiento administrativo que lo lleva el CRIT del Estado de Jalisco que está en Avenida Alcalde, donde previo estudio se hace una carta de discapacidad donde se le otorga un engomado y queda en un padrón de discapacitados,



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



entonces, va más allá de los engomados o de las dependencias, ese trámite es totalmente gratuito y se puede hacer en esa parte; me preocupa el uso del escudo, por el mensaje que pudiera mandar; es cuanto señor Presidente, gracias. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, expresa que, comentarle señor Presidente, que en conjunto con el señor Síndico, se ha estado revisando el convenio y hay muchos candados que nos afectan como municipio, es un convenio muy ventajoso para la empresa, porque en el caso del tema que menciona la Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, yo personalmente hablé con la encargada de la empresa para solicitarle una revisión de la solicitud que había hecho la Regidora, o la escuela por medio de la Regidora, y la persona muy tajantemente me dijo que los socios de la empresa habían dicho que ni un parquímetro más se quitará, cuando le manifestamos que era una propiedad privada, que era una escuela y que lo requerían, que Comisión ya había autorizado quitar el poste de luz, ella mencionó “pues quiero ver qué Comisión lo haga para ver si es cierto y poderlo hacer yo”; entonces, la verdad es que es una relación muy tirante, una relación muy compleja con la encargada de la empresa Parking Control y no podemos acceder más allá de con ella, no tenemos más comunicación con quienes sean los socios ni mucho menos, y bueno, estamos esperando el dictamen que nos proporcione el señor Síndico, para poder avanzar con el tema del convenio con esta empresa. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, gracias señora Regidora. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más para agregar, creo que sí es importante la revisión, estoy muy de acuerdo con esto, porque el personal de la empresa está muy pendiente, si se pasa un minuto, ya están haciendo la multa, más sin embargo, hay espacios apartados y el parquímetro está ahí y no sabemos qué pasa, porque hay muebles o mercancía que está ocupando espacios donde hay parquímetros, y están ahí, entonces, yo creo que sí hay que hacer una revisión y es muy importante pero sobretodo que tengan flexibilidad, sabemos que tienen que aplicar las normas y sé está de acuerdo, pero sí creo que hay que hacer una revisión y, bueno, el trato, creo que lo cortés no quita lo valiente, siempre hay que ser civiles en el comportamiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, bien, aquí para este tema les propongo, yo en lo personal estaré buscando de ser posible a los socios, al propietario, es ajeno a esta Administración la concesión que se otorgó hace ya varios años, varias Administraciones, también habrá que decirlo, es un tema que muchas veces, y respetando el seno y el alcance que tiene este Ayuntamiento, pues muchas veces supera el tema judicial, eso lo está revisando directamente el señor Síndico, yo les propongo que a través de la Comisión de Estacionamientos, se provoque una reunión urgente la siguiente semana, con el gerente o la gerente, yo desconozco, para poner plantear las inquietudes de todos y cada uno, del mal trato, revisar, me preocupa lo que expone el Regidor Guillermo Mendoza Quintero, el tema de que traen el escudo del Ayuntamiento, cuando está normado y cuando hay una sociedad S.A. de C.V., que está concesionada y que no nos quieran al turismo, a los ciudadanos, como si nosotros fuéramos los que estamos actuando en torno al que no paga su cuota de estacionamiento; yo les propongo eso, queda en actas, y la sesión que sea la siguiente semana y que la presida, por supuesto, la Regidora Melina Gallegos Velásquez, que es quien preside la Comisión de Estacionamientos.

Pasando al quinto punto del orden del día, relativo a asuntos propuestos para turno a comisiones, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 120

PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, el que suscribe P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en mi



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



carácter de Presidente Municipal, con fundamento en las facultades que me confiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, someto a su consideración la presente propuesta que tiene por objeto en que en las comisiones se analice adecuar o en su caso crear un nuevo reglamento para la Comisaria de Seguridad Pública de este municipio, en el que se establezcan los dos existentes y vigentes y se contemplen las nuevas disposiciones Estatales y Federales, de conformidad a los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: I.- El Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá, Jalisco, fue aprobado y publicado el 30 de agosto del 2010 mediante acuerdo numero 673, brindando en su momento la certeza del municipio en el sentido de las responsabilidades de sus elementos. II.- EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TONALÁ, JALISCO, que fue aprobado el día 07 SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD MEDIANTE ACUERDO NO. 934, el cual en el segundo punto del acuerdo antes descrito menciona lo siguiente:

“Se derogan y/o abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento aprobado.”

III.- No obstante a lo señalado en los puntos anteriores, existen disposiciones en ambos reglamentos que resultan ser de necesaria aplicación para complementar las funciones de la Comisaria y las Direcciones que la integran; además he de señalar que las reformas federales y estatales que se han realizado para establecer el nuevo Sistema Nacional de Seguridad Pública se hace necesario que se contemple en la reglamentación municipal. Por lo manifestado en los antecedentes y considerandos es que someto a su consideración el siguiente ACUERDO: ÚNICO: Es de aprobarse y se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Reglamentos como coordinadora de los trabajos y Seguridad Pública la armonización y en su caso la abrogación del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá, Jalisco, y DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE TONALÁ, JALISCO, o en su caso la creación de uno nuevo reglamento que contenga las nuevas disposiciones federales, estatales y municipales; para su estudio, análisis y dictaminarían final. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 121

SEGUNDO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente turno que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en las facultades que me confiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, ante ustedes compañeros regidores quiero poner a consideración, se turne a las comisiones de Reglamentos y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación, la armonización de REGLAMENTO DE ECOLOGIA PARA EL MUNICIPIO DE TONALÁ atendiendo los siguientes;



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

- I. Mediante decreto del CONGRESO DEL ESTADO SE ATIENDEN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A LA MINUTA DE DECRETO 24103/LIX/12, QUE ABROGA LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE JALISCO Y CREA LA LEY DE PROTECCIÓN Y CUIDADO A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE JALISCO.
- II. Es de observarse que el reglamento de ECOLOGIA se encuentra vigente desde el día 12 doce de junio del año 2007, resultando así necesaria la armonización de nuestra reglamentación municipal con las leyes federales y Estatales.
- III. Es en este sentido y en concordancia con las políticas que tienen que ver con la protección y conservación de los animales, así como las reservas naturales se hace necesario el que se actualicen y reformen los reglamentos en esta materia.

Por lo manifestado en los antecedentes y considerandos es que someto a su consideración el siguiente;

ACUERDO:

UNICO: Es de aprobarse y se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Reglamentos como coordinadora de los trabajos y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación la reforma y adecuación del reglamento de Ecología del Municipio de Tonalá, armonizándolo con lo establecido con La Ley de Protección y Cuidado a Los Animales Del Estado De Jalisco; para su estudio, análisis y dictaminarían final.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General, y está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 122

TERCER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente turno que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“En mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, y con fundamento en la atribución que me confiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, y el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, hago del conocimiento de esta comuna, el siguiente asunto consistente en turnar a comisiones la solicitud de depuración documental que hace el Director de Archivo Municipal, Licenciado José Asunción Maestro Casillas, correspondiente a 1,154 cajas manuales A-A y 8,507 hojas de transferencias documentales, soportadas en 30 pre-actas de depuración documental, con el fin de que se analice y dictamine sobre su destino final, lo anterior fundado en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. La depuración en el ámbito del derecho administrativo es un procedimiento que se hace necesario para la racionalización en la conservación de documentos, ello en virtud, de que en algunos casos,



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



las utilización indiscriminada de documentos oficiales, conlleva a la acumulación de extensos volúmenes de estos, ocupando valiosos espacios en las áreas específicas para su conservación y guarda, generando inclusive, gastos innecesarios, en detrimento de mejores 111 condiciones de trabajo y espacios de motricidad, inclusive, mermando la disciplina de la recolección, clasificación, y categorización de los mismos.

- II. Las anteriores prácticas sin duda, provocan un problema mayúsculo, de dimensiones incalculables para las direcciones de archivo histórico y administrativo de los órganos públicos, a tal grado, que se pueda perder factores de identificación o localización.

En ese tenor, mediante oficio número DHYA/117/15 de fecha 17 diecisiete de Diciembre del año 2015, el Director del Archivo Municipal, Licenciado José Asunción Maestro Casillas, remite a esta Secretaría General, 30 pre-actas de depuración documental correspondientes a 1,154 cajas manuales A-A, y 8,507 hojas de transferencias documentales, relativas a diversas direcciones, órganos y jefaturas de la administración pública municipal, con el fin de que los integrantes de éste Pleno puedan resolver sobre su destino o depuración final, haciendo hincapié que dicho procedimiento lo solicitan dada la situación crítica que puede acontecer en caso de no proceder al referido saneamiento en el archivo histórico.

- III. Es menester hacer notar que, con la depuración solicitada, se optimizarían los espacios en las instalaciones del Archivo Municipal, que con sus dos únicas salas de acervos documentales, se encuentran a punto de saturarse.

Además, la documentación materia de la depuración comprende de los años 2003 al 2009, y que en los últimos 5 años no ha sido consultada, y que al decir del titular de dicha dirección, resultan ser depurables, al contener información obsoleta y dado que han pasado por una revisión acuciosa por cada uno de los Directores de las áreas de donde provienen los mismos.

En razón de lo anterior, y con la finalidad de que la comisión edilicia competente evalúe la conveniencia y factibilidad de la depuración de los documentos que se describen en cada una de las pre-actas que se agregan al presente turno para que formen parte integral del mismo, cuyo contenido se tiene por reproducido, en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertase, se pone a consideración de este H. Pleno, el presente tema.

Por lo anteriormente expuesto, señor Presidente, pido su autorización para que se someta a consideración de esta soberanía el presente asunto, turnándose a la comisión edilicia de Patrimonio para su estudio, análisis y dictamen final.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General, y está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 123

CUARTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, menciona que, el suscrito, en mi carácter de Regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco, y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá,



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, que tiene por objeto la creación de un logotipo institucional, así como la impresión de mantas y distribución de las mismas, para uniformar los puestos semifijos del tianguis tradicional de Tonalá, Jalisco, con base a los siguientes ANTECEDENTES. 1.- Considerando que actualmente el tianguis tradicional de Tonalá, Jalisco, es uno de los más reconocidos, no sólo a nivel local, sino también a nivel nacional, y que actualmente no se cuenta con una armonización visual, además de que uno de los ejes rectores de esta administración es el ordenamiento y el trabajo eficiente en todas las áreas; es de vital importancia la simbolización de los puestos del tianguis artesanal con el fin de no sólo lograr mejoras de impacto visual, si no sustantivos beneficios en el control y sistematización de los comerciantes. 2.- Las mejoras en el ordenamiento de dicho tianguis impactarán de manera directa al sector terciario en nuestro municipio, esto derivado de la uniformidad de los puestos, la fácil ubicación de los mismos, debido al código numérico y QR que se les asignará a los comerciantes, con esto los turistas podrán visitar el tianguis con la comodidad y certeza de donde se ubica aquel bien que desean adquirir. 3.- Otra de las ventajas competitivas de dicho ordenamiento es que se podrá geolocalizar los puestos a través de la plataforma digital que se pretende crear para sistematizar los tianguis en el municipio, así bien la información generada de este programa estará en línea y será de fácil accesibilidad para todos los ciudadanos. ACUERDO: ÚNICO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, para su estudio, análisis y dictamen final. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 124

QUINTO TURNO A COMISIÓN. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, expone que, el suscrito Regidor Municipal, integrante de este Cuerpo Colegiado, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los correlativos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su consideración el siguiente TURNO A COMISION que tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación final de la organización y celebración conmemorativa al "DIA DEL ARTESANO", por lo cual realizo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- La artesanía de Tonalá ha trascendido Internacionalmente, gracias a las manos talentosas de sus artesanos que diariamente forjan en su alfarería diferentes formas de utensilios decorativos y utilitarios, decorándolos con su magistral talento. II.- La tradición y cultura son elementos esenciales en el municipio, mismos que son fomentados con el desarrollo de actividades tendientes a la historia de Tonalá así como también su sector artesanal y alfarero son verdaderas fuentes reconocidas como parte de nuestra vida social, cultural y tradicional. III.- Es de primordial trascendencia seguir manteniendo nuestra cultura y nuestra tradición viva y que mejor manera de hacerlo que a través del Día del Artesano el cual conmemoramos el día 19 de marzo y es una de las festividades tradicionales que solemnizamos año con año en nuestro municipio, celebración con la cual se da realce social e histórico a nuestra cultura, es por esto que debe de ser fundamental para esta administración municipal el reconocer la trayectoria y talento que tienen nuestros artesanos y que mejor manera de hacerlo que reconocerlos en su día. Por lo anteriormente expuesto, pongo a su respetable consideración los siguientes puntos de ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a la Comisión de Artesanías como coordinadora de los trabajos y Hacienda Municipal como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación final. Es cuanto señor Presidente. En



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 125

SEXTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, expresa que, el que suscribe Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 41 fracción II, 42 fracción VI, 50fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10,11,14, fracciones I y V, y 114, y demás relativos del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, artículo 25 y 26 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; y otras disposiciones legales aplicables; me permito someter a consideración de este Ayuntamiento el siguiente Turno a Comisión que tiene por objeto formalizar Hermanamientos con localidades o entidades con vocación Artesanal para crear Una Alianza de rescate e impulso de este sector, con base en la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: La Actividad Artesanal para el Municipio de Tonalá es un eje rector en su economía, como es del conocimiento de todos, las piezas que aquí se producen han colocado a Tonalá a nivel nacional e internacional como uno de los destinos más competitivos y talentosos en cuanto a esta Ancestral Tradición; sin embargo, en las últimas décadas se ha visto mermada esta actividad, disminuyendo notablemente la producción y exportación de artesanías, provocando una severa crisis en el sector artesanal. Indudablemente la baja en la demanda de artesanías obedece a diversos factores, entre ellos, la proliferación de mercancías de otras naciones como son las de la República China, la falta de registro de marca de la artesanía aquí producida, escasa asesoría y apoyo a los productores artesanales, poca difusión y fomento a la artesanía, entre otros. De ahí la necesidad de planear y consolidar estrategias que refuercen a este sector; es por esto que consideramos a los Hermanamientos como una herramienta que vendría a generar múltiples beneficios a todos los municipios integrantes de esta ALIANZA. La finalidad de los Hermanamientos que se concreten, se enfocarán principalmente a la reactivación de la producción artesanal, por lo que se considerarán localidades que tengan como fortaleza económica el turismo y por supuesto la artesanía, para aprovechar de manera conjunta esta condición y gestionar recursos que serán aplicados para la promoción e impulso de la artesanía. ANTECEDENTES: 1.- Los Hermanamientos que se han iniciado por parte del H. Ayuntamiento, no han efectuado el procedimiento hasta su conclusión, por lo que ante la Secretaría de Relaciones Exteriores no existen Hermanamientos registrados por parte del municipio. 2.- Los supuestos Hermanamientos que se han celebrado por parte del municipio, no han sido muy fructíferos para esta localidad. Esto a consecuencia de no haberse evaluado previamente el Perfil Municipal de las otras localidades, siendo en la mayoría de los casos, un municipio con una economía más débil que la del propio municipio, aunado a que carecen de un EJE RECTOR u OBJETIVO que marque la pauta para conducir los Hermanamientos. 3.- La demanda de artesanías ha disminuido gravemente, lo que ha obligado a los productores a cerrar sus talleres artesanales. 4.- Desde hace varios años, los artesanos tonaltecas enfrentan una competencia desleal ante los productos de origen chino, los cuales no cumplen con los niveles de calidad y por ende sus costos de producción están muy por debajo de las artesanías tonaltecas, lo que conlleva a que dichas piezas sean comercializadas con gran ventaja sobre las de nuestro municipio. 5.- El mercado desinterés de parte de las autoridades gubernamentales, para brindar apoyo y asesoría al gremio artesanal, lo que les impide implementar estrategias de comercialización de sus productos en el extranjero.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Es por esto que el que suscribe, presento iniciativa para formalizar hermanamientos con localidades o entidades con vocación artesanal para crear una alianza de rescate e impulso de este sector, documento que entrego en este momento al Secretario General, para que haga llegar una copia a la Comisión correspondiente. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se estima procedente aprobar el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Se apruebe turnar a la Comisión de Ciudades Hermanas para el estudio, análisis y dictamen final, de la iniciativa para formalizar hermanamientos con localidades o entidades con vocación artesanal para crear una alianza de rescate e impulso de este sector. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 126

SÉPTIMO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, el que suscribe Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 41 fracción II, 42 fracción VI, 50fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10,11,14 fracción I y V y 114, y demás relativos del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, artículo 25 y 26del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; y otras disposiciones legales aplicables; me permito someter a consideración de este Ayuntamiento el siguiente Turno a Comisión que tiene por objeto Modificaciones y Adiciones al Reglamento de Turismo del Municipio de Tonalá, Jalisco, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La actividad económica relacionada con el turismo, es fundamental para el desarrollo del país; aún considerando la crisis económica mundial y los temas de seguridad, la llegada de turismo a México mantiene al país entre los 10 destinos turísticos más importantes del mundo. Esta circunstancia nos obliga a incorporar en el reglamento lineamientos que fortalezcan la competitividad y profundicen en el desarrollo del sector. Así mismo, atendiendo a la necesidad de competir entre los destinos turísticos más atractivos y visitados por el turismo nacional y extranjero, es fundamental enfocarnos en la planeación y ejecución de productos turísticos innovadores que satisfagan las expectativas de los distintos mercados; y cuyo funcionamiento sea regulado por normatividades actualizadas. Actualmente, la política turística en México contempla al turismo sustentable como el eje central de su desarrollo, se establece que éste tipo de turismo contribuye al fortalecimiento de la competitividad, que conjuga la capacidad para implementar actividades productivas rentables y las actividades de conservación de atractivos socioculturales y naturales mejorando en todo momento las comunidades locales. Desde la perspectiva normativa, las modificaciones y adiciones al reglamento, nos dan la posibilidad de reformular la política turística del municipio, y de manera simultánea nos permite hacer valer la ley en su función de orientadora de conductas, lo que generará en la sociedad nuevos valores, creando con ello una verdadera conciencia turística que permitirá reforzar a este sector. La actividad turística en Tonalá, requiere además, un marco regulatorio que focalice especialmente sus lineamientos en lo siguiente:

- a) *Profesionalización de todos los prestadores de servicios turísticos;*
- b) *Total satisfacción y protección de turistas y visitantes;*
- c) *Óptimo desarrollo de la actividad turística; y*
- d) *Colaboración del sector privado en esta actividad.*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Las modificaciones y adiciones propuestas a este reglamento se han efectuado de acuerdo a un análisis previo de las necesidades detectadas en la actividad turística municipal, y que han frenado importantemente su desarrollo. ANTECEDENTES: 1.- Que el Reglamento de Turismo Municipal vigente fue aprobado mediante Acuerdo No 281 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2010. 2.- En sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2014, se aprobó por el Pleno el Punto de Acuerdo No. 683, mismo que adiciona los artículos 22 bis, 22 ter, 22 quáter, 22 quinquies, así como adicionar párrafo último al artículo 25 al Reglamento de Turismo para el Municipio de Tonalá, Jalisco. Es por esto que, el que suscribe, presento propuesta de MODIFICACIONES Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, en los artículos 2, art. 3, art. 6, art. 8, art. 20, art. 22, art. 29, art. 36, art. 41, y art. 47, misma que entrego en este momento al Secretario General, para que haga llegar una copia a las comisiones involucradas. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se estima procedente turnar a Comisiones para estudio, análisis y dictamen final, la presente iniciativa, por lo que se presenta el siguiente PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se apruebe turnar a la Comisión de Reglamentos como coordinadora, a la Comisión de Turismo y Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para el estudio, análisis y dictamen final de la modificación y adiciones al Reglamento de Turismo del Municipio de Tonalá, Jalisco. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 127

OCTAVO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, menciona que, el que suscribe Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 13 y 66 y demás relativos del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, artículo 25 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; y otras disposiciones legales aplicables; me permito someter a consideración de este Ayuntamiento el siguiente asunto con turno a las Comisiones de Administración y Desarrollo Humano como coordinadora, así como la de Hacienda, para que de manera conjunta se dictamine el cambio de nombramiento del C. JOSÉ ISAÍAS BASULTO LEMUS, actualmente con nombramiento de DIRECTOR DE CATASTRO, por el nombramiento de ESPECIALISTA AA con carácter de base y definitivo, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- En días pasados, recibí una copia del escrito de petición del C. JOSÉ ISAÍAS BASULTO LEMUS, dirigido al C. Presidente Municipal y al Director General de Administración y Desarrollo Humano de este Ayuntamiento, para que se autorice el trámite y la propuesta laboral que mantiene con este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; y dar cumplimiento al laudo laboral en juicio número 1218/2009-C1 del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, dictado el 10 de febrero del 2014, a favor de JOSÉ ISAÍAS BASULTO LEMUS, en donde condena a la parte demandada, H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, a la reinstalación en su puesto de trabajo en los mismos términos y condiciones que venía desempeñando en el cargo de Director de Catastro, con nombramiento por tiempo indefinido; así como al pago de diversas prestaciones económicas. 2.- Con fecha 14 de diciembre del 2015, se llevó a cabo la diligencia de reinstalación de JOSÉ ISAÍAS BASULTO LEMUS, en el cargo de Director de Catastro en este Ayuntamiento, sin embargo no se perfeccionó el proceso, toda vez que existe funcionario público que labora con la misma plaza de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Director de Catastro y no podría haber duplicidad en el cargo; además de que a la fecha actual no se ha cubierto su salario estipulado en el laudo laboral de \$32,445.00 (treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales; ante ello, el día 15 de diciembre del 2015, solicitó y se le expidió un oficio de comisión para brindar el apoyo en la Sala de Regidores, para realizar las labores y tareas encomendadas. 3.- Con el objeto de apoyar y generar las condiciones que beneficien a ambas partes y dar cabal cumplimiento al laudo laboral en juicio citado, el C. JOSÉ ISAÍAS BASULTO LEMUS, manifiesta que está de acuerdo en la propuesta del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para que realice el cambio de su nombramiento de DIRECTOR DE CATASTRO, por el nombramiento de ESPECIALISTA AA con carácter de base y definitivo, y por ende también la reducción de su salario para quedar en \$16,332.00 (dieciséis mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) mensuales, con efectos retroactivos a partir del día de su reinstalación (14 de diciembre del 2015), con todas y cada una de las prestaciones de ley como servidor público de base y definitivo. Generando un ahorro significativo para las arcas Municipales. En consecuencia, este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, aprobará y autorizará con este punto de acuerdo la creación del nombramiento de ESPECIALISTA AA con carácter de base y definitivo, creado única y exclusivamente para que sea ocupado por el C. JOSÉ ISAÍAS BASULTO LEMUS, con todas y cada una de las prestaciones de ley. También se obliga a cumplir con el presente acuerdo para liquidar el salario que resulte de forma retroactiva a partir del día 14 de diciembre del 2015 a la segunda quincena de enero del 2016 y programar por ende las subsecuentes quincenas y prestaciones. Así mismo, programará los pagos de las demás prestaciones económicas a que fue condenado derivado del laudo laboral citado, las que se mantienen intactas al 100%. En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la soberanía de este Ayuntamiento el siguiente ACUERDO: ÚNICO.- Se turne el presente asunto a las comisiones edilicias de Administración y Desarrollo Humano, así como la de Hacienda, para la aprobación y dictamen final del acuerdo presentado, quedando como coordinadora de los trabajos la primera. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 128

NOVENO TURNO A COMISIÓN. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, señala que, el que suscribe Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y los artículos 10, 13, 66 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, artículo 25 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; y otras disposiciones legales aplicables, someto a su consideración el presente acuerdo con turno a comisión y que tiene por objeto "REVISAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL SERVIDOR PÚBLICO JUAN BARAJAS TINOCO EN VIRTUD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL", con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- En días pasados, recibí una petición realizada por el Servidor Público Juan Barajas Tinoco, para que se revisara la problemática que padece, y en su caso se aprobara una serie de beneficios que le permitan tener los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para su bienestar. 2.- Con fecha 1° de mayo del año 2008, se contrató al C. JUAN BARAJAS TINOCO, con el cargo de empedrador, adscrito a la Dirección de Mejoramiento Urbano de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con salario mensual de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.). 3.- El día 9 de enero del año 2015,



el servidor público sufrió un accidente no profesional (choque automovilístico con impacto en un muro); posterior a ello, como se desprende de las notas, prescripciones y dictamen médico por parte del Instituto Mexicano de Seguridad Social, con adscripción al Hospital General No. 110, le causa imposibilidad para movilizar los miembros inferiores, nula sensibilidad desde el ombligo hasta los dedos de los pies, lo que conlleva una serie de atenciones, cuidados y tratamientos médicos especiales. 4.- Una vez estudiado el accidente no profesional del cual fue objeto el C. JUAN BARAJAS TINOCO, pongo a consideración de este Pleno, ya que es aplicable como lo es su incorporación a la Nómina de Pensionados de este Ayuntamiento. Ahora bien, incorporando al C. JUAN BARAJAS TINOCO a la Nómina de Pensionados, podrá sujetarse a las disposiciones del convenio CONTINUIDAD DEL ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO VIGENTE, PARA RECIBIR PRESTACIONES EN ESPECIE DE LOS SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO Y EMFERMEDADES Y MATERNIDAD MODALIDAD 38. Así como lo que se desprende de los artículos 120 y 159, fracción VI, de la Ley del Seguro Social, prestaciones derivadas del estado de invalidez y recibir pensión que someto a su consideración de un 75% de su remuneración habitual percibida durante el último año, esto con fundamento en los artículos 119 y 122 de la Ley del Seguro Social. 5.- Este acuerdo podrá garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar del servidor público, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales se otorgue. En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la soberanía de este Ayuntamiento el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Se turne el presente asunto a la Comisión Edilicia de Administración y Desarrollo Humano, para su debido estudio, análisis y dictamen final. SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 129

DÉCIMO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, manifiesta que, el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este H. Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; artículo 25 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; comparezco ante ustedes para presentar la iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto expedir el Reglamento de para la emisión del Certificado de Seguridad y Quema de Pirotecnia en el Municipio de Tonalá, Jalisco, para lo cual expongo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa. La pirotecnia recreativa es una actividad milenaria que se encuentra arraigada en nuestras tradiciones y nuestra cultura, en México inicia con la colonia particularmente en las fiestas religiosas con el establecimiento de talleres que han trasladado la tradición por generaciones hasta nuestros días. La pirotecnia es sinónimo de festividad o alegría, pero lamentablemente en el contexto actual también es sinónimo de malestar o efectos perjudiciales y nocivos tanto para el ambiente como para la salud. La pirotecnia puede generar diversas formas de contaminación a la atmósfera tales como contaminación por ruido, contaminación por olores y contaminación lumínica, entre otras. Los efectos de contaminación por ruido son derivados de las detonaciones por arriba de los decibeles permitidos en la norma técnica para la emisión de ruido; adicional a lo anterior y ante la falta de reglamentación, se realizan en algunas ocasiones



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



en horas inapropiadas o en zona altamente pobladas, alterando la tranquilidad de las personas y en algunos casos lesiones en el sistema auditivo, sin pasar por alto las afectaciones a la fauna doméstica o urbana de la zona que reciben el efecto de directos de las detonaciones y del destello. Para contextualizar la contaminación por ruido se puede mencionar a modo de comparación que una conversación normal se desarrolla alrededor de 60 db, y una detonación de pirotecnia puede oscilar entre 190 db y 200 db, superando por mucho los 100 db que puede soportar sin dolor el oído adulto, sin contar que los menores de edad y mascotas son mucho más sensibles a dicha contaminación. Por lo que ve a la contaminación por olores y gases la ignición de pirotecnia en gran cantidad llega a incidir en los niveles de contaminación atmosférica de las zonas en donde se detonen, en virtud de los compuestos químicos que los conforman y las reacciones fotoquímicas que pueden producir en el ambiente. Dentro de los efectos actuales que produce la pirotecnia en el contexto actual está la generación de riesgos derivados de los residuos sólidos que son lanzados a la atmósfera y que caen en forma de proyectiles que en el peor de los casos aun encendidos provocando lesiones o incendios en la zona. Adicional a lo anterior, se destaca el hecho de que el uso de la pirotecnia sin las medidas de seguridad, implica por su propia naturaleza un riesgo potencial a la integridad física de los operadores y espectadores de los espectáculos pirotécnicos. Sin embargo, también es necesario considerar que esta actividad representa una fuente de trabajo para muchas familias y que el uso de pirotecnia en espectáculos y eventos sociales se encuentra arraigado en nuestra cultura de allí la importancia de regularlo, para conciliar el respeto al medio ambiente adecuado para el bienestar y desarrollo con el respeto a la cultura y el desarrollo económico de los habitantes del municipio. Se destaca el hecho de que en algunos otros estados y municipios del país ya se cuenta con esfuerzos por promover y reglamentar las instalaciones talleres de pirotecnia, capacitando y regulando la actividad de los productores y maestros pirotécnicos, mediante la constitución de institutos y la promulgación reglamentos municipales que fomentan el uso responsable de esta práctica. En nuestro municipio se tienen identificados 10 polvorines, además de los actualmente ilegales en zonas de difícil acceso, como hemos sabido, se tienen registradas cuatro explosiones de polvorines, la mayoría en la zona de Urbi, Coyula y donde se evacuaron a 3 mil personas el 17 de diciembre del 2012. Es importante señalar que la presente iniciativa no busca invadir esfera de competencia por lo que ve a la autorización para la fabricación, transporte y compraventa de pólvora –facultad exclusiva de la SEDENA, que es la Federación–, sino por el contrario, se orienta a reglamentar su quema en espectáculos pirotécnicos y la expedición del certificado de seguridad mandatado en artículo 38 inciso e) del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, facultad de la autoridad administrativa más próxima, en este caso el municipio. Se destaca el hecho de que la presente iniciativa proscribiera el uso de la juguetería pirotécnica por el riesgo que implica para las niñas y niños del municipio y para las personas que quemar pirotecnia sin la debida capacitación. Este reglamento pretende alinearse a las estrategias de protección y restauración ambiental previstas en artículo 10 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente a través de la emisión de reglamentos que se orienten al rescate de la calidad de vida, rehabilitando, restaurando y preservando los ecosistemas, promoviendo la salud ambiental, previniendo, controlando y atenuando la contaminación, la recuperación de habitabilidad, estableciendo modelos de desarrollo urbano con criterios ambientales, el fortalecimiento permanente de la gestión ambiental, promoviendo la educación ambiental en todos los niveles y gestionando la investigación aplicada, en primera instancia, a la solución de problemas ambientales. 2.- La materia que se pretende regular. El presente reglamento tiene como finalidad reglamentar la atribución prevista en el artículo 38 inciso e) del reglamento de la ley federal de armas de fuego y explosivos, en materia de expedición del certificado de seguridad para la instalación de talleres dedicados a la fabricación y venta de pirotecnia, coadyuvando con la Secretaría de la Defensa Nacional. De la misma manera, el presente reglamento pretende regular la quema de artificios



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



pirotécnicos en el municipio, la emisión de permisos correspondientes para la realización de espectáculos con pirotecnia y el establecimiento de medidas de seguridad que prevengan accidentes por el uso fabricación y comercialización de material pirotécnico en el municipio. 3.- Fundamento jurídico: 3.1.- Marco constitucional. La norma suprema en su capítulo denominado Derechos Humanos y sus Garantías, particularmente en su artículo 1 refiere que:

“...Artículo 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...”

Y en su interpretación en conjunto con el artículo 4, que tutela el derecho a la protección del medio ambiente sano y como consecuencia a la protección de la salud que cito textual señala:

...Artículo 4o.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...

(...)

...Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

3.2.- Marco legal y reglamentario federal: De la misma manera, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece como facultades de los municipios entre otras siguientes:

“...ARTÍCULO 8o.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

- X. La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;*
- XIII. La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;...”*

Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Es importante destacar lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos particularmente lo contenido en el inciso e) que faculta a la autoridad administrativa más próxima, en este caso el Ayuntamiento, para le expedición del Certificado de Seguridad para las personas físicas o morales que pretendan establecer talleres de fabricación de artificios pirotécnicos mismo que se cita a continuación:

ARTÍCULO 38.- Las personas físicas o morales que pretendan establecer talleres de fabricación de artificios pirotécnicos, gestionarán permiso de la Secretaría, presentando los documentos siguientes:

- a) Solicitud conforme a modelo.*
- b) Copia certificada del registro civil del acta de nacimiento del solicitante, o del documento que haga sus veces. Los extranjeros, el documento de su legal estancia en el país. En el caso de las personas morales, copia certificada de su acta constitutiva.*
- c) Relación de la maquinaria y equipo que se aprovechará, haciendo saber sus características y estado de servicio.*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- d) *Opinión favorable del Gobernador del Estado o Territorio donde se planea edificar el taller, o del Jefe del Departamento del Distrito Federal, en su caso.*
- e) *Certificado expedido por la primera autoridad administrativa de que el lugar elegido para la construcción mencionada en el inciso que precede, reúne los requisitos de seguridad.*
- f) *Proyectos detallados sobre la forma de asegurar que las instalaciones y almacenes serán adecuados y que no ofrecerán peligro para la seguridad pública, así como las medidas para evitar accidentes y robos.*

3.3.- Marco Legislativo Local: La Ley Estatal de Protección del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en relación al tema refiere:

Artículo 5º. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que disponga otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:...

V. La prevención y el control de la contaminación de la atmósfera, generada en zonas o por fuentes emisoras de jurisdicción local;

VI. El establecimiento de las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles, salvo en las zonas o en los casos de fuentes emisoras de jurisdicción federal;

Artículo 10º. Para cumplir con los objetivos de la conservación permanente del equilibrio de los ecosistemas, se observarán las siguientes estrategias generales en la planeación del desarrollo del estado, de conformidad con esta ley y las demás disposiciones aplicables:

....

III. Estrategia de protección ambiental permanente: A través del rescate de la calidad de vida, rehabilitando, restaurando y preservando los ecosistemas, promoviendo la salud ambiental, previniendo, controlando y atenuando la contaminación, la recuperación de habitabilidad, estableciendo modelos de desarrollo urbano con criterios ambientales, el fortalecimiento permanente de la gestión ambiental, promoviendo la educación ambiental en todos los niveles y gestionando la investigación aplicada, en primera instancia, a la solución de problemas ambientales puntuales en el estado.

Artículo 11. El gobierno del estado y los gobiernos municipales, por conducto de las dependencias y organismos correspondientes, promoverá el desarrollo sustentable con la participación de los distintos grupos sociales, mediante la elaboración de los programas que tengan por objeto el aprovechamiento de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, según lo establecido en esta ley y las demás aplicables.

Artículo 71. Para la protección de la atmósfera, se considerarán los siguientes criterios:

II. Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, en la entidad, sean de fuentes fijas o móviles, deberán de ser reducidas y controladas para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

Del ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y olores

Artículo 102. Quedan prohibidas las emisiones de ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de olores, en cuanto rebasen los límites máximos contenidos en las normas oficiales mexicanas, o en su caso, la normatividad reglamentaria que para ese efecto expida el Titular del Ejecutivo del Estado. Los gobiernos municipales, mediante las acciones de inspección y vigilancia



correspondientes, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y, en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.

Artículo 103. Las normas oficiales mexicanas y la normatividad estatal que al efecto se expida, en materias objeto del presente capítulo, establecerán los procedimientos, a fin de que los gobiernos municipales prevengan y controlen la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores, y fijarán los límites de emisión.

Art. 155.- Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que para ese efecto expida la Secretaría, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud. Las autoridades federales o locales, según su esfera de competencia.

3.4.- Marco reglamentario: El Reglamento de Ecología para el Municipio de Tonalá, refiere:

Artículo 15°. Con fundamento en los estudios y análisis realizados por la propia Dirección de Ecología, el H. Ayuntamiento determinará la limitación, modificación o suspensión de actividades industriales, extractivas, artesanales, comerciales o de servicios, desarrollos urbanos, turísticos, entre otros, que puedan causar deterioro ambiental o alteren la calidad ambiental dentro del municipio de Tonalá.

Artículo 16°. Para proteger y conservar el equilibrio ecológico dentro del municipio de Tonalá, el H. Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:

Formular la política y los criterios ambientales para el municipio.

Promover y fomentar la educación, conciencia e investigación ecológica, en coordinación con las autoridades educativas, la ciudadanía y los sectores representativos del municipio.

VI. Sancionar el uso de materiales altamente contaminantes para los procesos de combustión.

3.5.- La Norma Técnica. La norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, refiere:

5.4 Los límites máximos permisibles del nivel sonoro en ponderación "A" emitido por fuentes fijas, son los establecidos en la Tabla 1.

HORARIO	LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
de 6:00 a 22:00	68 dB (A)
de 22:00 a 6:00	65 dB (A)

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA LA NOM-081-SEMARNAT-1994

ARTICULO ÚNICO.- Se modifica el numeral 5.4 de la norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, para establecer lo siguiente:

"5.4 Los límites máximos permisibles del nivel sonoro en ponderación "A" emitidos por fuentes fijas, son los establecidos en la Tabla 1.

TABLA 1. LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ZONA	HORARIO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE dB (A)
Residencial1 (exteriores)	6:00 a 22:00	55
	22:00 a 6:00	50
Industriales y comerciales	6:00 a 22:00	68
	22:00 a 6:00	65
Escuelas (áreas exteriores de juego)	Durante el juego	55
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento.	4 horas	100

4.- El objeto de la iniciativa: La presente iniciativa tiene como objeto la expedición del Reglamento de para la Expedición del Certificado de Seguridad y Quema de Pirotecnia en el municipio de Tonalá, Jalisco, que regule:

- *La expedición de certificados de seguridad para la instalación de talleres dedicados a la fabricación y venta de pirotecnia en Tonalá, Jalisco de conformidad al Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;*
- *La coadyuvanza con la Secretaría de la Defensa Nacional, en la supervisión y vigilancia de la normatividad en materia de fabricación, almacenamiento, venta, distribución y uso de pólvora y explosivos;*
- *La quema de artificios pirotécnicos dentro de este municipio;*
- *La emisión del permiso correspondiente para la realización de espectáculos pirotécnicos;*
- *Promover el establecimiento de medidas de seguridad, que prevengan accidentes por el uso, almacenamiento, transporte, venta y distribución de materiales pirotécnicos en el municipio;*

5.- Análisis de las repercusiones en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.

ASPECTOS JURÍDICOS: Implica la promulgación de un nuevo ordenamiento municipal que regule facultades previstas en normas federales y estatales.

ASPECTOS ECONÓMICOS: Por lo que se refiere a las repercusiones económicas, la iniciativa prevé de un nuevo ordenamiento municipal que adiciona facultades en las aéreas dedicadas a la inspección y vigilancia sin erogar mayor carga economía que la propia destinada para la operación ordinaria de la dependencia.

ASPECTOS LABORALES: Dentro de la presente iniciativa no se prevé repercusión laboral alguna, toda vez que la operación de dicho programa sería con el personal operativo con los que cada dependencia cuenta actualmente.

ASPECTOS SOCIALES: Las repercusiones sociales que pretende generar la iniciativa son de manera positiva al incidir favorablemente en la calidad y salud ambiental de la ciudad de manera directa y en la conciencia ambiental que se pretende generar a partir de los operativos instrumentados.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ASPECTOS PRESUPUESTALES: En lo referente a las repercusiones presupuestales, esta iniciativa prevé la necesidad de hacer las modificaciones presupuestales para prever el pago por el otorgamiento del certificado de seguridad y por el licenciamiento para la quema de pirotecnia en espectáculos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento antes mencionado, pongo a su consideración que la presente TURNO A COMISIÓN: PUNTO DE ACUERDO.- Es de aprobarse y se aprueba, turnar el Reglamento para la Expedición del Certificado de Seguridad y Quema de Pirotecnia en el Municipio de Tonalá, Jalisco, para su estudio, análisis y posterior dictaminación a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, siendo esta última quien coordine los trabajos relativos. Dicho lo anterior es que se presenta el siguiente ORDENAMIENTO MUNICIPAL: para quedar como sigue:

*“REGLAMENTO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y QUEMA DE PIROTECNIA EN
EL MUNICIPIO DE TONALA
CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES*

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés general y se expide de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracción I, 40 fracción II, 41, 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y al Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en materia de expedición de certificados de seguridad para el establecimiento de talleres de fabricación y compraventa de pirotecnia.

Artículo 2. Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto:

- I. Regular la expedición de certificados de seguridad para la instalación de talleres dedicados a la fabricación y venta de pirotecnia en Tonalá, Jalisco de conformidad al Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;*
- II. Coadyuvar con la Secretaría de la Defensa Nacional, en la supervisión y vigilancia de la normatividad en materia de fabricación, almacenamiento, venta, distribución y uso de pólvora y explosivos;*
- III. Regular la quema de artificios pirotécnicos en este municipio;*
- IV. Emitir el permiso correspondiente para la realización de espectáculos pirotécnicos;*
- V. Promover el establecimiento de medidas de seguridad, que prevengan accidentes por el uso, almacenamiento, transporte, venta y distribución de materiales pirotécnicos en el municipio;*

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento, las actividades de vigilancia que implemente la Autoridad Municipal, serán acordes a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, sin invadir el ámbito de competencia de la federación.

Artículo 4. Para efectos de esta este reglamento se entenderá por:

- I. Artificios Pirotécnicos. Los ingenios de propiedades deflagrantes, sonoros, luminosos o caloríficos, elaborados a partir de sustancias químicas que de manera artesanal o industrial pueden tener aplicación lícita en diferentes actividades;*
- II. Materias Pirotécnicas. Toda sustancia que por sí sola, mezclada o compuesta, tenga propiedades detonantes, fulminantes, caloríficas, sonoras, gaseosas o sea susceptible de emplearse como su precursora, cuyo fin sea la fabricación de artificios pirotécnicos, así como los instrumentos de la construcción que utilizan pólvora para su funcionamiento, estas materias se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, como Normas Oficiales Mexicanas;*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- III. *Depósito de pirotecnia. Se entiende por el recinto cercado destinado a almacenar en su interior artículos pirotécnicos hasta que estos sean vendidos o distribuidos para su consumo;*
- IV. *Taller de pirotecnia. Establecimiento con permiso general de la Secretaría de la Defensa Nacional dedicado a la fabricación o venta de materias pirotécnicas o artificios pirotécnicos;*
- V. *Pirotécnico. Las personas físicas o morales que se dediquen a la fabricación y manipulación de los juegos pirotécnicos;*
- VI. *Espectáculos pirotécnicos. Cualquier función, diversión pública, ceremonia, o festividad civil celebrada en establecimientos, locales, templos o lugares en que se congregan las personas para presenciar la detonación de artificios pirotécnicos;*
- VII. *Juguetería pirotécnica. Artificios pirotécnicos que presentan un riesgo medio y que se utilizan al aire libre en áreas amplias y abiertas, diseñados para comercialización menor a 10 kilogramos,*
- VIII. *Riesgo Medio. Riesgo o alcance detonante de juguetería pirotécnica que puede poner en riesgo la integridad física de la persona que lo manipule.*
- IX. *Detonador. Técnico o maestro pirotécnico con experiencia en detonación de pirotecnia y autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional.*

CAPITULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES

Artículo 5. *Son autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento:*

- a) *El Presidente Municipal.*
- b) *Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.*
- c) *Comisaría General de Seguridad Pública Municipal.*
- d) *Dirección de Ecología, Saneamiento, y Acción contra la Contaminación.*
- e) *Dirección de Inspección y Reglamentos.*
- f) *Juzgados Municipales.*
- g) *Los demás servidores públicos, en los que la autoridad municipal superior o superior jerárquico les deleguen facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.*

Artículo 6. *La Autoridad Municipal, por medio de la Secretaría General, llevará un registro de los permisos otorgados por la Secretaría de la Defensa Nacional, que operen en el municipio.*

Artículo 7. *Los particulares que lleven a cabo las actividades de fabricación, almacenamiento, venta, distribución y uso de pólvora, explosivos y quema de artificios pirotécnicos, reguladas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y el Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, deberán contar con un permiso general de la Secretaría de la Defensa Nacional y observarán además, lo dispuesto en el presente reglamento municipal y demás disposiciones municipales.*

CAPITULO TERCERO DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

Artículo 8. *Compete al Presidente Municipal:*

- I. *Atender la observancia y debida aplicación del presente reglamento;*
- II. *Facultar a las dependencias municipales que estime necesarias para el debido cumplimiento del mismo;*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- III. Resolver las solicitudes presentadas sobre quema de pólvora y artificios pirotécnicos;
- IV. Las demás que establezcan las Normas constitucionales, legales y reglamentarias.

Artículo 9. Compete al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos:

- I. Supervisar que los establecimientos destinados a la elaboración, almacenamiento, distribución, venta de explosivos, pólvora y artificios pirotécnicos, cuenten con la licencia correspondiente expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, y verificará que se dediquen al giro para el cual fueron autorizados;
- II. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de la Defensa Nacional, reportando cualquier irregularidad que detecte en funcionamiento de los giros autorizados por la dependencia federal;
- III. Inspeccionar los establecimientos destinados a las actividades que regula el presente reglamento, para verificar que cumplan con las medidas de seguridad establecidas para el control de explosivos, pólvora y artificios pirotécnicos, para la prevención de siniestros, en términos del permiso expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- IV. Llevar a cabo todas aquellas indicaciones que le delegue el presidente Municipal.

Artículo 10. La Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, implementará programas de prevención de riesgos y elaborará planes de contingencia, que permitan la atención inmediata para el caso de un eventual siniestro relacionado con el uso de la pólvora o quema de artificios pirotécnicos.

Artículo 11. La Dirección de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación informará a la Dirección de Inspección y Reglamentos los lugares y zonas en donde los niveles de contaminación sean altos para los efectos de aplicar las medidas de contingencia ambiental previstas en el presente reglamento.

Artículo 12. La Comisaria General de Seguridad Pública apoyará en los operativos para evitar la venta y distribución de juguetería pirotécnica al menudeo.

Artículo 13. La Dirección de Inspección y Reglamentos será la competente para inspeccionar, verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento e imponer las medidas correctivas, de seguridad cuanto corresponda.

Artículo 14. Es facultad del Juzgado Municipal conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas, omisiones o infracciones a éste ordenamiento y en su caso remitir a la autoridad correspondiente.

CAPITULO CUARTO DE LOS PERMISOS Y CERTIFICADO DE SEGURIDAD

Artículo 15. Para el establecimiento de giros relacionados con las actividades señaladas en el artículo 7 del presente reglamento, se requerirá además de contar con el permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional, con Licencia municipal y certificado de seguridad en los términos del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Para llevar a cabo quemas de material pirotécnico en festejos particulares, fiestas religiosas y eventos de cualquier índole, se requerirá copia del permiso del fabricante expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Licencia Municipal, misma que será firmada y autorizada por el Presidente Municipal o por el funcionario a quien este faculte.

La venta de artificios y artesanía pirotécnica o juguetería pirotécnica estará prohibida en el municipio.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Artículo 16. Bajo ninguna circunstancia se otorgará autorización para que la venta o manejo de los productos mencionados en el artículo anterior se efectúe en tianguis, mercados, locales o fincas que se encuentren en zonas habitacionales. Queda prohibida la venta de tales productos en jugueterías, abarroteras y en aquellos negocios que expendan productos fácilmente consumibles.

Artículo 17. Para obtener el permiso correspondiente para la quema de artificios pirotécnicos en espectáculos, el solicitante deberá satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Presentar por lo menos con diez días de anticipación solicitud por escrito ante las Autoridades Municipales, por conducto de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, señalando nombre y domicilio del solicitante el cual debe ser una persona física, tipo de evento que pretenda realizar, fecha, hora de inicio y termino;*
- II. Lugar donde se hará la quema;*
- III. Indicar el nombre y domicilio de las personas encargadas de la elaboración y quema de los artificios pirotécnicos, exhibiendo el permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional;*
- IV. Señalar la cantidad de explosivos o pólvora que se van a emplear en la quema de los fuegos de artefacto, respetando los límites establecidos en el presente ordenamiento;*
- V. Si con motivo del desarrollo del evento se pretende bloquear una parte de la vía pública, el interesado debe obtener la autorización de la dependencia correspondiente;*
- VI. Presentar permiso para la realización del evento, otorgado por la Dirección de Padrón y Licencias;*
- VII. Informar a la Dirección de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación, el lugar y horarios del espectáculo pirotécnico.*

Artículo 18. Para la obtención del certificado de seguridad el solicitante deberá satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Presentar solicitud por escrito ante las Autoridades Municipales, por conducto de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, señalando nombre y domicilio del solicitante el cual debe ser una persona física, tipo de actividad que pretenda realizar.*
- II. Lugar donde se van a instalar el taller;*
- III. Indicar el nombre y domicilio de las personas encargadas de la elaboración y resguardo de los artificios pirotécnicos y materiales pirotécnicos;*
- IV. Señalar la cantidad de explosivos o pólvora almacenaran;*
- V. Presentar Plan de Prevención de Riesgos;*
- VI. Informar a la Dirección de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación, el lugar y horarios del espectáculo pirotécnico.*

Artículo 19. Recibida la solicitud con los requisitos para certificado de seguridad o quema de pirotecnia antes señalados la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, dentro del término de 3 tres días, revisará la solicitud y si encuentra que hace falta algún requisito o dato para entrar al fondo del estudio del asunto, mandará requerir al solicitante a fin de completar, aclarar o subsanar omisiones, en un término de cuarenta y ocho horas posteriores a la requisición, en caso de no hacerlo en el término concedido para ello, se tendrá por no presentada su solicitud. La falta de alguno de los requisitos enunciados será motivo para negar el permiso.

Artículo 20. Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 16 y 17 del presente reglamento, se dará trámite a la solicitud y se emitirá un dictamen, en el cual se tomaran en consideración diversos factores de riesgo como pueden ser:

- I. Sociales;*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- II. *Magnitud del evento;*
- III. *Numero probable de personas participantes en el mismo;*
- IV. *Entorno socio-cultural del ámbito de aplicación;*
- V. *Condiciones naturales;*
- VI. *Espacio geográfico en que se llevara a cabo el evento,*
- VII. *De seguridad pública;*
- VIII. *Horario*
- IX. *Tipo de Pirotecnia y*
- X. *Las demás que la autoridad municipal considere pertinentes;*

Con fundamento en el dictamen elaborado, se emitirá pronunciamiento donde señale la viabilidad o improcedencia de la petición, así como, se propondrá la cantidad de unidades que podrán ser quemadas y se remitirá con todo lo actuado al Presidente Municipal para su aprobación.

Los permisos para la quema de artificios pirotécnicos que otorgue la autoridad municipal no podrán exceder del lapso de dos horas, ni contravendrán lo dispuesto por este reglamento.

Artículo 21. Es facultad potestativa de la autoridad municipal determinar la cuantía del material pirotécnico a utilizar en espectáculo pirotécnico

Artículo 22. Los derechos que causen la expedición de permisos para la quema de artificios pirotécnicos y expedición de certificado de seguridad, estarán acorde a lo que estipule la Ley de Ingresos Municipal y podrán ser condonados, si se acredita que el evento forma parte de un festejo cívico.

CAPITULO QUINTO DE LAS CONDICIONES DE USO Y MANEJO

Artículo 22. El sonido producido por los artificios pirotécnicos no excederá nunca de ochenta y cinco decibeles perceptibles al oído humano en espacio abierto, a una distancia de cinco metros de donde se encuentra el Detonador, caso contrario la autoridad municipal suspenderá la quema.

Artículo 23. Las quemas de artificios pirotécnicos deberán realizarse en lapsos espaciados de cinco minutos de quema por cuando menos quince minutos de descanso, y detonara en tres ocasiones a manera preventiva de detonaciones consecutivas, de acuerdo al horario y lugar autorizado por la autoridad municipal.

Artículo 24. Para los artificios pirotécnicos que produzcan un sonido mayor a sesenta y ocho decibeles perceptibles al oído humano en espacio abierto, a una distancia de cinco metros de donde se encuentra el detonador se limitara la quema a setenta piezas por hora, cantidad que será supervisada por la Unidad de Protección Civil y Bomberos los cuales constataran que sean las cantidades autorizadas y procederán a marcarlos, quedando estrictamente prohibido la quema de artificios pirotécnicos que no se encuentren marcados.

Artículo 25. El horario al que deberán sujetarse quienes realicen la quema de artificios pirotécnicos será de las ocho horas y no podrá exceder de las veintitrés horas. En los casos de ceremonias cívicas y eventos sociales realizados los días sábados, se podrá autorizar la quema hasta la primera hora del día siguiente previa justificación de la petición y pago del derecho correspondiente.

Artículo 26. La quema será suspendida en los lugares en donde se reporte calidad del aire mala o se ordene la aplicación de un plan de contingencia por la autoridad ambiental municipal o estatal.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



CAPITULO SEXTO DEL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y LA QUEMA DE LOS ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS

Artículo 27. Las fábricas, plantas industriales, y demás establecimientos que de manera permanente o eventual manejen materias pirotécnicas o artificios pirotécnicos dentro del territorio municipal, deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento técnico indispensables, de manera que se garantice la integridad de las personas que laboren en tales establecimientos.

Artículo 28. Para efectos del transporte de material pirotécnico se sujetará a las medidas de seguridad y medios de transporte que se indiquen en los permisos expedidos por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Artículo 29. Los permisos para quema de Artificios Pirotécnicos, expedidos por la Autoridad Municipal, a través de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, expresarán las cantidades máximas de almacenamiento permitido en los lugares donde se realizara la quema, los cuales no podrán exceder del número máximo de unidades autorizadas en el permiso y fijarán las medidas de seguridad que se deban reunir para evitar accidentes.

Artículo 30. Para la expedición de certificados de seguridad, expedidos por la Autoridad Municipal, a través de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, se deberán fijar las medidas de seguridad que se deban reunir para evitar accidentes previa autorización del programa de prevención de riesgos con el que pretenda operar.

Artículo 31. Para la quema de artificios pirotécnicos deberán cumplirse por lo menos con las medidas de seguridad siguientes:

- I. Respetar el área delimitada por la Unidad Municipal de Protección Civil donde se lleve a cabo la quema de los productos autorizados, ya sea en lugar fijo o móvil;
- II. Prohibir el acceso a personas ajenas al área de manejo de la quema de los artificios pirotécnicos;
- III. Ningún menor de edad podrá, operar material de quema.
- IV. Contar con el equipo de seguridad necesario que permita resolver de inmediato las posibles contingencias que pudieran acontecer durante el desarrollo del evento; y
- V. Cumplir con los programas de prevención de riesgos que para tal fin emita la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como los que se desprendan del presente Reglamento.

Artículo 32. La quema de artificios pirotécnicos únicamente podrá ejecutarse por personas que tengan amplia experiencia en este oficio y bajo responsabilidad del titular del Permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

El titular del permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional, deberá entregar a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, al solicitar el permiso municipal y su certificado de seguridad, un padrón de detonadores, quienes serán responsables de manera solidaria con el titular del permiso, de los daños que causen por defecto del producto, mal uso o negligencia.

Artículo 33. Al conceder el Permiso, la Autoridad Municipal por conducto de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, vigilará que previo a la quema de los explosivos y fuegos de artificio se dé cumplimiento y coincidan las cantidades autorizadas, así como los horarios y las medidas de seguridad incluyendo la acreditación del "Detonador".

CAPITULO SEPTIMO DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y CORRECTIVAS



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Artículo 34. Para los efectos del presente reglamento se consideran medidas de contingencia ambiental, la suspensión temporal o definitiva de la quema de artificios pirotécnicos a consecuencia de mala calidad del aire en la zona en donde se pretenda realizar la quema de pirotecnia.

La Autoridad ambiental municipal informara a la dirección de inspección y vigilancia las zonas en donde se cuenta con calidad del aire mala para que intervenga aplicando la medida de contingencia ambiental que le sugiriera, en dicha comunicación se señalara el tipo de medida y la temporalidad de la misma.

Artículo 35 Se consideran medidas de seguridad y correctivas, aquellas que las autoridades municipales dicten, encaminadas a evitar los daños a las personas, los bienes, proteger la salud y garantizar la seguridad derivados de las actividades relacionadas con la aplicación del presente reglamento.

La autoridad municipal con base en los resultados de la visita de verificación o del informe de la misma, podrá dictar las medidas de seguridad o correctivas para corregir las irregularidades encontradas, notificándolas a los interesados y otorgándoles un plazo no mayor de tres días para subsanarlas; en caso de flagrancia y cuando se pongan en riesgo la seguridad de personas o bienes, podrá el funcionario ejecutor previa motivación y fundamentación aplicar las medidas de seguridad o correctivas provisionales en dicho acto. De ello se levantará el acta correspondiente, misma que será turnada al Juez Municipal para que realice la calificación de la medida de seguridad provisional y otorgando según corresponda la definitiva.

Artículo 34. Las medidas de seguridad y correctivas son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan. Dichas medidas tendrán la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades o prevenir los riesgos respectivos.

Artículo 35. Se consideran como medidas de seguridad:

- I. La suspensión de actividades de quema de artificios cuando no cuente con el permiso correspondiente o no se ajuste al mismo;*
- II. La desocupación o desalojo de inmuebles, cuando tal medida resulte necesaria para garantizar la seguridad y evitar daños a las personas;*
- III. El retiro o aseguramiento de producto deteriorado, en mal estado o que no cumpla con las normas legales y que pongan en riesgo a las personas o a los bienes patrimoniales;*
- IV. La clausura temporal parcial o total de instalaciones en donde se produzca, elabore, almacene o distribuya material pirotécnico sin los permisos correspondientes.*
- V. Suspensión del espectáculo pirotécnico temporal o definitivamente.*

CAPITULO OCTAVO INFRACCIONES

Artículo 36. Son Infracciones al Presente Reglamento:

- I. El no contar con permiso o autorización municipal para la realización de espectáculos pirotécnicos*
- II. La venta o manejo de productos pirotécnicos en tianguis, mercados, locales o fincas que se encuentren en zonas habitacionales;*
- III. El almacenar en el lugar donde se va realizar la quema cantidades superiores a las autorizadas en los permisos previstos en este reglamento;*
- IV. El no contar con cualquiera de las medidas de seguridad indicadas en el Artículo 31 del presente reglamento;*
- V. Realizar la quema de artificios pirotécnicos fuera del horario autorizado en el permiso correspondiente;*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- VI. *El no acreditarse ante la autoridad municipal como detonante durante la quema de artificios pirotécnicos;*
- VII. *El no cumplir las condiciones de uso y manejo contenidas en el capítulo quinto del presente reglamento;*
- VIII. *Las demás que establezca el presente reglamento y los ordenamientos estatales y federales de la materia;*
- IX. *No acatar las medidas de contingencia ambiental decretadas por autoridad municipal.*

CAPITULO DECIMO DE LAS SANCIONES

Artículo 37. Por la violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, se aplicarán las siguientes sanciones:

- I. *Amonestación;*
- II. *Apercibimiento;*
- III. *Multa, conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigente al momento de la comisión de la infracción;*
- IV. *Clausura parcial o total, temporal o definitiva;*
- V. *Revocación de la licencia, permiso, concesión o autorización;*
- VI. *Cancelación de la licencia, permiso, concesión, registro o autorización, según el caso;*
- VII. *Suspensión de la licencia, permiso, concesión o autorización; y*
- VIII. *Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.*

Artículo 38. Las sanciones previstas en las fracciones I, II y IV del artículo anterior, serán impuestas por la autoridad ejecutora en cumplimiento a la orden de visita que suscriba la autoridad competente.

Artículo 39. La imposición de sanciones se hará tomando en consideración:

- I. *La gravedad de la infracción;*
- II. *Las circunstancias de comisión de la infracción;*
- III. *Sus efectos en perjuicio del interés público;*
- IV. *Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- V. *La reincidencia del infractor; y*
- VI. *El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo del acto sancionado.*

Artículo 40. Procederá la clausura, cuando se incurra en cualquiera de los supuestos previstos en la Ley de Hacienda, y además cuando la conducta sancionada, tenga efectos en perjuicio del interés público o se trate de reincidencia.

Artículo 41. Se considera que una conducta ocasiona un perjuicio al interés público, cuando atenta o genera un peligro inminente en contra de la seguridad de la población, de la salud pública; de la eficaz prestación de un servicio público, así como en contra los ecosistemas o la calidad ambiental

Artículo 42. Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Artículo 43. La sanción prevista en la fracción III del artículo 37 será aplicada por el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda.

Artículo 44. La sanción prevista en la fracción V del artículo 37 se sujetará al procedimiento contenido en la Ley de Hacienda.

Artículo 45. Las sanciones previstas en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 37 serán impuestas por las autoridades facultadas conforme a este ordenamiento.

Artículo 46. La aplicación de las sanciones administrativas que procedan, se hará sin perjuicio de que se exija el pago de las prestaciones fiscales respectivas, de los recargos y demás accesorios legales, así como el cumplimiento de las obligaciones legales no observadas y, en su caso, las consecuencias penales o civiles a que haya lugar.

CAPITULO DECIMO PRIMERO DE LOS RECURSOS

Artículo 47. En contra de los actos o resoluciones que se dicten con motivo de la aplicación del presente reglamento, se interpondrá el recurso de revisión o en su caso de inconformidad el cual se substanciará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, mismo que será presentado ante el síndico municipal para que sea este quien determine lo conducente.

CAPITULO DECIMOSEGUNDO DE LA DENUNCIA POPULAR

Artículo 48. Cualquier persona física o asociación vecinal puede denunciar ante el Ayuntamiento, las infracciones al presente reglamento y solicitar la suspensión de la quema de pirotecnia por no sujetarse a las disposiciones de seguridad previstas en este reglamento.

Artículo 49. La Denuncia popular puede presentarse por cualquier medio, señalando los datos de ubicación de la zona en donde se realiza o realizará la quema de pirotecnia, la dependencia respectiva dará contestación a la denuncia por el mismo medio en el que fue presentada.

Artículo 50. El otorgamiento de los certificados de seguridad y de las licencia de quema las como la solicitud de las mismas se considera información pública, y solo será reservado, los secretos industriales y datos personales de los solicitantes.

CAPITULO DECIMO PRIMERO LA VIGILANCIA

Artículo 51. Será la unidad municipal de Protección Civil y Bomberos con el apoyo de la dirección de Inspección y Reglamentos, quien se encargue, de llevar a cabo la inspección, vigilancia y levantamiento de Actas, que con motivo de la revisión sugieran irregularidades del ámbito Municipal, Estatal y Federal, haciendo del conocimiento a la autoridad competente de acuerdo a sus funciones, así como la ejecución de órdenes de verificación e inspección, y en general la debida aplicación del presente reglamento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Tonallan.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez publicado el presente reglamento, remítase un ejemplar a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan al presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. Las Multas prevista por el artículo 37 fracción III de este ordenamiento deberán adicionarse a la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco; en tanto, dicha sanción se sujetara a lo dispuesto por el artículo 98 fracciones III, inciso p), de La Ley de Ingresos Municipal vigente al momento de la aprobación de este ordenamiento”

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, manifiesta que, si me permite señor Presidente, la verdad es que quiero felicitar a mi compañero Regidor Gabriel Castellanos Valencia, de verdad festejo este turno a comisión que usted atinadamente presenta, pero además quiero establecer y quiero aclarar y quiero sí ser muy específica en que los turnos a comisiones debieran ser todos como usted los presenta, en donde la comisión efectivamente sea competente para determinar, que sea materia del Ayuntamiento y no se salga de la esfera de la competencia de la misma comisión, porque en muchas ocasiones al hacer turnos a comisiones que no están dentro de lo que la comisión reglamentaria edilicia de este municipio, puede dictaminar, pues la verdad es que son letra muerta y no tienen mayor trascendencia; en el caso de lo que usted presenta puntualmente y que establece efectivamente buscar una mejor calidad de vida para los habitantes de este municipio que incluye a la seguridad integral de todos y cada uno, la verdad es que creo que está en el marco de la ley y quisiera que usted me permitiera, si es posible, suscribir junto con usted, la iniciativa que tan atinadamente presenta. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, expresa que, claro que sí, con mucho gusto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, si me permite señor Presidente, yo creo que por el mismo sentido y lo que implica la atinada propuesta, debería participar también la Comisión de Protección Civil, porque es muy importante y nos van a dar los parámetros que existen y donde hay lagunas, nada más mi propuesta sería que sí se integrara también a la Comisión de Protección Civil; es cuanto señor Presidente, muchísimas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias señor Regidor; quedaría entonces Regidor Gabriel Castellanos Valencia, si lo autoriza usted, preside la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, y acompaña Reglamentos y Protección Civil. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, menciona que, así es, en ese sentido. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que muy bien, en esos términos, está a su consideración señoras y señores Regidores el punto antes expuesto, favor de levantar su mano quienes estén por la afirmativa; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

Respecto del sexto punto del orden del día, relativo a informes de Comisión, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 130

PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, expone que, los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, con



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 10, 14 y 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; 27, 28, 42, 43, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco; damos cuenta a este Pleno del presente informe de Comisión con carácter de dictamen final, que tiene por objeto aprobar el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; para lo cual, hacemos la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- En Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2015, mediante Acuerdo No. 1330, el Ayuntamiento en Pleno aprobó por unanimidad turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos la propuesta del Reglamento Municipal de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, título asignado al documento original. 2.- En sesiones de esta Comisión Edilicia, realizadas los días 14 de diciembre de 2015 y 21 de enero de 2016, así como en reuniones de trabajo sostenidas por la Secretaría Técnica con los asesores de los Regidores integrantes de la Comisión y del Titular de la Jefatura de Regularización de Fraccionamientos y Gestión para la Desincorporación de Tierras Ejidales y Comunales, realizadas los días 13 y 19 de enero de esta anualidad, se procedió al análisis y discusión de la citada iniciativa. 3.- No pasa por alto que mediante decreto 24985/LX/14 de fecha 11 de septiembre de 2014, se aprobó la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, misma que fue publicada el 9 de octubre del mismo año en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" entrando en vigor al día siguiente de la referida publicación. En dicha Ley se promueve, protege y garantiza el derecho humano a la propiedad urbana, estableciendo las condiciones jurídicas necesarias para que en los centros de población sus habitantes tengan acceso a los servicios básicos, a un medio ambiente sano, vivienda digna, esparcimiento, entre otros, además de establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para dotar de certeza jurídica a los poseedores de los predios o lotes mediante el otorgamiento del título correspondiente. 4.- Bajo tales precisiones, la Ley invocada impone a los Ayuntamientos, entre otras obligaciones, la de emitir el correspondiente Reglamento Municipal, al señalar lo siguiente:

"Artículo 5.- Los Ayuntamientos, a efecto de realizar las acciones que se establecen en la presente Ley, deberán:

VII. Emitir el Reglamento Municipal de Regularización, necesario para la aplicación de la presente Ley, en su jurisdicción territorial;"

5.- En este orden de ideas los suscritos comisionados estimamos que al fortalecer el marco jurídico municipal, seguido de la implementación de políticas públicas con auténtico sentido social, en los que se privilegie la regularización de los asentamientos humanos como un eje del desarrollo urbano, se hace posible el "Derecho a la Ciudad," el cual es entendido como el derecho de toda persona a crear ciudades que respondan a las necesidades humanas y como tal, es interdependiente a todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Incluye, por lo tanto, los derechos a la tierra, a los medios de subsistencia, al trabajo, a la salud, a la educación, a la cultura, a la vivienda, a la protección social, a la seguridad social, al medio ambiente sano, al saneamiento, al transporte público, al ocio y a la información. 6.- El crecimiento de la población, sea este natural o provocado por la migración de personas, ha generado importantes retos en los que se deben replantear las capacidades materiales y administrativas para aportarles los espacios y servicios necesarios para su desarrollo. Los asentamientos humanos irregulares existentes en nuestro Municipio no son la excepción. 7.- El Reglamento cuya aprobación se propone en este dictamen, aborda un su Capítulo Primero denominado "Disposiciones Generales" la fundamentación jurídica que lo sustenta; además expresa con claridad el objeto del ordenamiento



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



que es, entre otros, normar la aplicación en el Municipio, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en todo lo relativo a la operación y funcionamiento de la Comisión Municipal de Regularización. Por otro lado, en el glosario de términos se hace una descripción específica de las figuras y conceptos que de manera recurrente, o bien, para una mejor comprensión, son utilizados dentro del instrumento a fin de facilitar su adecuado manejo dentro del procedimiento administrativo de regularización y titulación. 8.- Su Capítulo Segundo denominado “De la Integración de la Comisión Municipal” define la concurrencia de las diferentes representaciones públicas y en su caso privadas, como el caso de las asociaciones vecinales. El Capítulo Tercero identificado como “De las Atribuciones de la Comisión Municipal” hace referencia a la serie de facultades que la propia Ley le otorga a la COMUR (Comisión Municipal de Regularización). Por su parte, el Capítulo Cuarto intitulado “De las Facultades de los Integrantes de la Comisión Municipal” señala de manera concreta las obligaciones y atribuciones del Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento e incluso las del El Secretario Técnico, quien si bien, no es integrante de la Comisión Municipal, resulta ser quien preside las sesiones participando con derecho a voz y voto en caso de ausencia del Presidente. 9.- El Capítulo Quinto, “De las Sesiones de la Comisión Municipal” especifica el carácter, la periodicidad, las bases generales, el quórum y el contenido mínimo del orden del día con que se deben verificar las mismas. Dentro del Capítulo Sexto denominado “Del Procedimiento de Regularización” se fijan los términos y formalidades relativos a la iniciación y sustanciación del procedimiento, los documentos con los que se informe sobre la titularidad del predio original, así como la necesidad del Dictamen Informativo de Trazos Usos y Destinos de Suelo, tratándose de las acciones de regularización de Predios Intraurbanos para evidenciar que el predio a regularizar está contemplado dentro de un Plan de Desarrollo Urbano. 10.- El Capítulo Séptimo identificado como “De la Titulación de Predios o Lotes” establece la posibilidad de que el poseionario de un predio o lote cuya regularización se haya autorizado, solicite a la Comisión Municipal la emisión del proyecto de resolución donde se reconozca el derecho de propiedad, o bien, el expediente certificado de la regularización, para los efectos de promover su titulación en la vía jurisdiccional o administrativa. 11.- El ordenamiento propuesto incorpora los Capítulos Octavo y Noveno, denominados “De los Recursos” y “De las Sanciones Administrativas” respectivamente. Mediante ellos se posibilita un mecanismo para recurrir la inobservancia del ordenamiento y en su caso sancionar la conducta irregular de los servidores públicos. Finalmente, se establecen las disposiciones transitorias correspondientes, resaltando que los procedimientos administrativos de regularización iniciados al amparo de las disposiciones contenidas en el Decreto 20,920 emitido por Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, podrán continuar su substanciación de conformidad con sus disposiciones o iniciar un nuevo procedimiento de conformidad con la Ley y el presente Reglamento. Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de este Pleno el siguiente DICTAMEN FINAL: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el “Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco”, el cual se integra de 45 artículos, 9 capítulos y 2 artículos transitorios. SEGUNDO.- Con la salvedad prevista en el artículo segundo transitorio del Reglamento que por este dictamen se aprueba, se derogan y en su caso se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento. TERCERO.- El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Tonallan. CUARTO.- Remítase un ejemplar del Reglamento que por este acto se aprueba, al Congreso del Estado, para los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



SEXTO.- Se instruye a las Direcciones de Comunicación Social e Informática de este Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones, procedan a la impresión y tiraje de los ejemplares del Reglamento respectivo, así como para actualizar la página oficial del Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco en el apartado correspondiente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Síndico; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes

ACUERDO NO. 131

SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, expresa que, los que suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Ciudades Hermanas, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo señalado en los artículos 10, 14 y 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y 25, 27, 28, 42, 43, 70, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; con el debido respeto presentamos el siguiente informe de comisión con carácter de dictamen final, que tiene por objeto iniciar el Procedimiento de Hermanamiento con el Municipio de Tonalá, Chiapas; por lo cual nos permitimos desarrollar los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- Con el fin de establecer relaciones de intercambio y asistencia mutua en actividades educativas, culturales, económicas, turísticas y sociales, con otras ciudades que permitan a nuestro Honorable Municipio el fortalecimiento de nuestras ventajas competitivas y la socialización de nuestra cultura en otras sedes, no sólo al interior del Estado de Jalisco, sino el país y en el mundo, máxime tratándose de un municipio homónimo. 2.- Mediante oficio recibido con PM/030/2015, e fecha 21 de octubre de 2015, se manifestó por parte del Presidente Municipal de Tonalá, Chiapas, Ingeniero José Luis Castillejos Vila, la voluntad de llevar a cabo el hermanamiento entre las dos ciudades homologas, a través de su carta intensión. 3.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 14 de enero del 2016, mediante Acuerdo No. 64, se acordó turnar la solicitud a la Comisión Edilicia de Ciudades Hermanas, para su análisis, estudio y dictamen final. 4.- Tonalá, Chiapas, es un municipio cuya historia se remonta a los tiempos prehispánicos, contando con edificios históricos, zonas arqueológicas y litorales, considerándose un atractivo sitio turístico. Además de ser puntero en el país por su producción agropecuaria. 5.- Es importante para este municipio propiciar este tipo de hermanamientos y relaciones diplomáticas de cooperación que generen un beneficio directo para los centros poblacionales involucrados y siendo nuestro municipio uno de los más reconocidos en materia artesanal y cultural, tanto a nivel nacional como internacional, se requieren este tipo de alianzas estratégicas. 6.- En virtud de tal situación expuesta, los integrantes de la Comisión Edilicia de Ciudades Hermanas, consideramos desahogado el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política local; los artículos 2 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 10, 12, 13, 45 y 57 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; por lo antes expuesto y fundado, nos permitimos proponer a la consideración de este Honorable Órgano Edilicio, las siguientes PROPOSICIONES: PRIMERA.- Es de aprobarse por este Pleno del Ayuntamiento, y se aprueba, celebrar el Hermanamiento entre los Municipios de Tonalá, Chiapas, y Tonalá, Jalisco. SEGUNDA.- Instrúyase a la Dirección de Cultura, para que participe en la elaboración del plan de trabajo acorde al potencial intercambio cultural al que dará pauta este hermanamiento. TERCERA.- Se instruye a la Dirección de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Promoción Económica para que participe en la elaboración del plan de trabajo acorde a las necesidades de nuestro municipio, con el fin de potencializar al máximo las ventajas del hermanamiento entre las Ciudades de Tonalá, Chiapas y Tonalá, Jalisco. CUARTA.- Igualmente comuníquese de esta resolución a la Dirección de Turismo y la Dirección de Educación, para los efectos a que haya lugar. QUINTA.- De conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruya al Secretario General para que ordene su publicación en la gaceta municipal. SEXTA.- Se autoriza a los ciudadanos, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para complementar el presente hermanamiento. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor, y está a si consideración señoras y señores Regidores, la propuesta del hermanamiento entre los Municipios de Tonalá, Chiapas y Tonalá, Jalisco; quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 132

TERCER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, manifiesta que, los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 10, 14 y 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; y 25, 27, 28, 42, 43, 70, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco; con el debido respeto presentamos el siguiente, informe de comisión con carácter de dictamen final que tiene por objeto otorgar en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., un predio municipal ubicado en la calle Reforma en la colonia 20 de Noviembre para la construcción de una casa pastoral; por lo cual, nos permitimos desarrollar los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- Una de las necesidades apremiantes de los habitantes de Tonalá, e obtener una oportunidad de llevar a cabo sus actividades de esparcimiento académico, cultural o religioso, como este último es el caso que nos ocupa, y el compromiso de este gobierno municipal es otorgar y favorecer a aquellas actividades que tengan el principio de apoyar el bienestar social. 2.- Mediante oficio recibido con numero Prot.A1678/2013 de fecha 28 de agosto del 2013 la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., a través del cual manifiesta la necesidad social que existe en esa zona por falta de una casa pastoral, por lo que solicita un predio propiedad municipal para la construcción de la misma. 3.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre del 2013 mediante Acuerdo No. 570, se acordó turnar la solicitud a la comisión edilicia de Patrimonio Municipal, para su análisis, estudio y dictamen final. 4.- Mediante levantamiento topográfico de fecha 25 de octubre del 2013, emitido por la Dirección de Obras Públicas de este municipio, mediante el cual nos arroja una superficie de 1,174. 53 metros cuadrados, superficie la cual es la ideal para cubrir dicha solicitud. 5.- Este H. Ayuntamiento acredita la propiedad materia de este asunto, mediante la escritura numero 10,090 pasada por la fe del Notario No. 2 de Tonalá, Jalisco, de fecha 26 de septiembre de 1989, la cual se encuentra debida y legalmente registrada. 6.- La parroquia Nuestra Señora de la Paz se compromete a brindar los siguientes servicios como beneficio para la comunidad del la colonia 20 de Noviembre:

- *Atender con mayor eficiencia y comodidad a la comunidad*
- *Dar el servicio de catequesis sabatino*
- *Realizar reuniones para servicio de 20 grupos pastorales*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- Realizar encuentros juveniles
- Realizar encuentros matrimoniales para trabajar con las familias
- Reservar un espacio para sala de velación
- Dispensario medico
- Servicio homeopático
- Asesoría Psicología
- Nutriología
- Servicio de Oftalmología
- Comedor parroquial para los necesitados
- Cursos de verano
- Baños públicos, etc.

7.- La Parroquia de Nuestra señora de La Paz, se compromete a reservar un espacio como salón de usos múltiples, única y exclusivamente para el uso de este Ayuntamiento, cuando este lo requiera. 8.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la organización política administrativa, que se caracteriza por su autonomía para ejercer su gobierno interior, contando con personalidad jurídica, lo cual le permite tomar decisiones respecto a los asuntos de su competencia. 9.- En virtud de tal situación expuesta, los integrantes de la comisión edilicia de Patrimonio municipal, consideramos desahogado el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la constitución política local, los artículos 2 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del estado de Jalisco así como en los artículos 10,12,13,45 y 57 del reglamento de Gobierno y la Administración pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, por lo antes expuesto y fundado nos permitimos proponer a la consideración de este Honorable órgano Edilicio las siguientes PROPOSICIONES: PRIMERA.- Es de aprobarse por este Pleno de Ayuntamiento y se aprueba celebrar contrato de comodato por 99 años, a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., respecto del predio que se encuentra ubicado en la calle reforma entre las calles Batalla de Torreón y Batalla de Puebla, con una extensión superficial de 1174.53 metros cuadrados, para la construcción de una casa pastoral, para beneficio de la comunidad de la colonia 20 de Noviembre y sus alrededores. SEGUNDA.- Instrúyase a la Dirección Jurídica, para que integre el expediente correspondiente y proceda a la elaboración del instrumento correspondiente que formalice el presente acuerdo. TERCERA.- Se instruye a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal, así como a la Dirección de Obras Públicas para que lleven a cabo la entrega física del predio objeto de este dictamen. CUARTA.- Igualmente comuníquese de esta resolución a la Dirección de Catastro Municipal y al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado. QUINTA.- De conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruya al Secretario General para que ordene su publicación en la gaceta municipal. SEXTA.- Se autoriza a los ciudadanos, Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico Municipal, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para complementar el presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor; está a su consideración, quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 133

CUARTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, menciona que, que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclaturas, Calles y Calzadas, con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2015; por lo anterior, presento el siguiente informe:

REUNIONES VERIFICADAS		
NO.	FECHA	ASUNTO
1	9 DE OCTUBRE DE 2015	SESIÓN INSTALACIÓN DE COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS, CALLES Y CALZADAS
2	01 DE DICIEMBRE DE 2015	PRIMERA SESIÓN DE COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS, CALLES Y CALZADAS

TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS
UN TURNO A COMISIÓN

TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS
NO HAY TURNOS A COMISIÓN

Por lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que muchas gracias señor Regidor, se somete a votación el informe antes expuesto, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 134

QUINTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, expone que, Que en cumplimiento con dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Edilicia de Salubridad e Higiene, con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión que comprende el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2015; por lo anterior, presento el siguiente informe.

REUNIONES VERIFICADAS		
NO.	FECHA	ASUNTO
1	13 DE OCTUBRE DE 2015	SESIÓN INSTALACIÓN DE COMISIÓN EDILICIA DE SALUD E HIGIENE
2	01 DE DICIEMBRE DE 2015	PRIMERA SESIÓN DE COMISIÓN EDILICIA DE SALUD E HIGIENE



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS
NO HAY TURNOS A COMISIÓN

TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS
NO HAY TURNOS A COMISIÓN

Por lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que muchas gracias señor Regidor, se somete a votación el informe antes expuesto, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

De conformidad con el séptimo punto del orden del día, relativo a asuntos varios, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 135

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe en mi carácter de Presidente Municipal, con las facultades que me confieren los artículos 41 y 53 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de este Ayuntamiento; someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, Administración 2015-2018, para que realicen la gestión y, en su caso, suscriban convenio para la obtención de programas o recursos, con los Titulares de las diferentes Secretarías del Gobierno del Estado o Titulares de las Delegaciones Federales, establecidas en el Estado; que requieran de la autorización del Pleno del Ayuntamiento; para lo cual se hace necesaria establecer los siguientes;

ANTECEDENTES:

1. Conforme a los nuevos esquemas de Contabilidad Gubernamental y de la generación de la ejecución del gasto eficiente, los municipios pueden realizar gestiones encaminadas a participar en programas u obtener recursos, que impulsen el desarrollo y los diferentes programas municipales, en beneficio de los habitantes y comunidades del municipio.
2. Es el caso que en la actualidad las Políticas Federales y Estatales, tienden a facilitar el trámite a los municipios para que acceden a recursos y programas que den impulso y desarrollo a sus comunidades, sin que esto represente el que no se cumpla con los requisitos, sobre todo con los principios de austeridad y exacta y correcta aplicación de los recursos públicos.
3. Es por ello y para estar en condiciones de si es el caso, tener la aprobación del pleno, para que podamos en cualquier momento que se requiera el gestionar y en su caso suscribir convenios con las autoridades señaladas, que nos permitan hacernos de recursos y programas que beneficien a la población y comunidades de nuestro municipio, conforme a los nuevos esquemas.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



En este sentido, es por lo que someto a la consideración de los presentes, los siguientes puntos de;

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; Síndico Municipal, Abogado Nicolás Maestro Landeros; Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza; y Tesorero Municipal, Mtro. Iván Antonio Peña Rocha, de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, Administración 2015-2018, para que realicen la gestión y en su caso suscriban convenio, para la obtención de programas o recursos, con los Titulares de las diferentes Secretarías del Gobierno del Estado o Titulares de las Delegaciones Federales, establecidas en el Estado, por el periodo de la presente Administración, esto es hasta el 30 de septiembre del 2018.

SEGUNDO.- Se autoriza que se haga del conocimiento, por conducto del Secretario General, a las Autoridades Federales o Estatales que requieran el presente acuerdo.

TERCERO.- Hágase del conocimiento en su oportunidad de las dependencias municipales que requieran el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General, y está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 136

SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, menciona que, el que suscribe, Síndico Municipal integrante de este Ayuntamiento y en ejercicio de las facultades que me son concedidas por el marco legal y reglamentario, someto a la consideración de todos ustedes el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto facultar a la Dirección Jurídica Municipal, dependiente de la Sindicatura, para recibir, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, para lo cual me permito formular la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- En términos de lo dispuesto por el artículo 107 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la responsabilidad del Estado y de los municipios por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, causen en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes. 2.- Bajo tales precisiones, el Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el Decreto 20,089, expidió la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual fue aprobada el 20 de agosto de 2003 y publicada el 11 de septiembre del mismo año, con vigencia desde el 1° de enero de 2004. 3.- El objeto del citado ordenamiento es fijar las bases, límites y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes o derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular de los Poderes del Estado, sus dependencias y organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos estatales, organismos públicos autónomos, municipios, organismos



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



descentralizados municipales, fideicomisos públicos municipales, y las empresas de participación mayoritaria estatal o municipal. 4.- De conformidad a lo previsto por la Ley invocada, los procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado o municipios se iniciarán de oficio o a petición de parte interesada y deberá ajustarse, además de lo dispuesto en la misma, a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, su resolución se considera acto administrativo de carácter definitivo constitutivo y su resolución no admitirá recurso administrativo alguno, ante la entidad que lo haya emitido. 5.- El procedimiento puede iniciar de oficio o a petición de parte; en este último caso, la reclamación deberá ser presentada ante la entidad presuntamente responsable, como puede ser, entre otras, el Municipio. No pasa por alto que las resoluciones administrativas o sentencias que se dicten serán resueltos dentro de los 30 días hábiles siguientes al en que se recibió la reclamación. 6.- Conviene señalar que de conformidad con la fracción V del artículo 98 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la Dirección Jurídica dependiente de la Sindicatura tiene, entre otras funciones la siguiente:

Artículo 98.- La Dirección Jurídica tiene como funciones:

V. Las demás que establezcan el presente reglamento, así como el reglamento interior de la Sindicatura, y los acuerdos o disposiciones que le determine el Ayuntamiento.

7.- En mérito de lo anterior, es fundamental establecer cuál es la dependencia municipal competente para recibir, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial que inicien las personas que se sientan afectadas con motivo de una posible actividad administrativa irregular. En efecto, los principios de legalidad, seguridad jurídica, así como del debido proceso imponen la necesidad de consolidar la actuación del Municipio a partir de la definición de las áreas competentes para atender este tipo requerimientos. Recordemos que el respeto a la legalidad protege el orden jurídico y permite el disfrute de los derechos que éste reconoce, en tanto que la legalidad puede vulnerarse mediante la omisión o la incorrecta aplicación de la ley. 8.- De acuerdo con el Estudio para la Elaboración de un Manual para la Calificación de Hechos Violatorios de los Derechos Humanos, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el derecho a la legalidad implica que los actos de la Administración Pública se realicen con apego a lo establecido por el orden jurídico a efecto de evitar que se produzcan perjuicios en contra de particulares. 9.- La violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica contiene algunas variantes; el manual citado en el párrafo anterior enuncia como una de ellas la Denegación de Justicia y la define de la siguiente manera:

- I. La abstención de conocer de asuntos para los que se tiene competencia sin existir impedimento legal para ello.*
- II. Realizada por una autoridad encargada de procurar o administrar justicia.*
- III. En perjuicio de cualquier persona.*

En mérito de lo antes expuesto, someto a la consideración de todos ustedes los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba facultar a la Dirección Jurídica Municipal, dependiente de la Sindicatura para recibir, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial. SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección Jurídica el contenido del presente acuerdo a efecto de que realice los ajustes administrativos necesarios en cumplimiento al mismo, así como para que realice las adecuaciones a su manual de procedimientos. TERCERO.- Considerando lo previsto en el la fracción II del artículo 77 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá,



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Jalisco, notifíquese a la Secretaría Particular el contenido del presente acuerdo. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del mismo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Síndico; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, si me permite señor Presidente, una pregunta, no sé, me quedó alguna pequeña duda por ahí, ahorita que leía su punto el señor Síndico, ¿con eso se le está quitando facultades a la Comisión de Patrimonio Municipal?, quiero entenderlo así o no sé, a lo mejor fue una mala interpretación de mi parte, nada más para que me quede claro. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que, no, no se le retira ninguna facultad a la Comisión de Patrimonio Municipal, obviamente tiene que haber una dependencia que se haga cargo tanto para recibir, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial en las que pueda incurrir el municipio por la falta de algún servicio, alguna función de alguna de las dependencias y que cause un menoscabo a algún particular en su propiedad o en sus bienes y que, bueno, pues es ley, pero lo que no tenemos es clara la situación de qué dependencia debe de recibir la queja del ciudadano que acredite que recibió algún perjuicio por alguna función de alguna dependencia del municipio. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, muy bien, lo pregunto porque de ser así, bueno, pues por quien debe de pasar después del procedimiento del Ejecutivo o antes, es por la Comisión de Patrimonio Municipal, entonces, se estaría brincando un procedimiento en caso de que el Ayuntamiento tuviera que resarcir con algún tema del patrimonio municipal, a algún ciudadano o algún ente jurídico, y si no pasara por la Comisión estaríamos también violentando el procedimiento de esta soberanía. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, menciona que, lo que pasa es que las Comisiones Edilicias no tienen facultades ejecutivas para efectos de poder dar seguimiento legal a una queja de un ciudadano, sin que pueda intervenir obviamente la propia Comisión, debe de existir la dependencia hacia dónde se va a canalizar al ciudadano, con las atribuciones y a través de este acuerdo para que le dé seguimiento y cabal cumplimiento a lo que nos obliga la propia ley en cuanto a resarcir el daño de algún particular. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, expresa que, está bien, entonces, solamente es de procedimiento, no sería demeritar a ninguna comisión. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, no, de ninguna manera, ésa es la función ejecutiva para poder resolver algún problema de algún particular. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, expresa que, muchas gracias. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, señor Síndico, yo entiendo que el departamento Jurídico y la propia Sindicatura tiene ya establecido y muy claro el carácter de aplicación y tomar cuenta de los temas que en ese sentido se resuelven, si hay alguna afectación con algún particular y es motivo de algún juicio, pues, definitivamente por naturalidad tiene que ser atendido; la reforma, el movimiento, ¿en qué sentido va?, yo entiendo el jurídico que está contemplado y de pleno derecho ahí, pero también mediaría en cuestiones administrativas ¿si me explico?, que no sean exactamente a partir de un juicio. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que, no bueno, es atendiendo la queja, insisto, de un particular no necesariamente a través de un juicio porque existe la obligatoriedad por ley de atender la queja de un ciudadano, insisto, que sufrió algún menoscabo o algún perjuicio en sus bienes por algún mal funcionamiento de alguna dependencia del propio Ayuntamiento en la función ejecutiva y que, bueno, claramente el artículo 98 nos establece que la Dirección Jurídica tiene como funciones, vuelvo a dar lectura en la fracción V; *“las demás que establezca el presente reglamento así como el Reglamento Interior de la Sindicatura y los acuerdos o disposiciones que le determinen el Ayuntamiento”*; esto viene en lo que comenta el Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, y que tiene conocimiento la propia Comisión de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Patrimonio Municipal, de una situación de estas, obviamente elevarlo a un acuerdo de Ayuntamiento, pues se tendrá que turnar, tratándose de estos casos, al área jurídica. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, correcto, ahí se está cubriendo la formalidad jurídica, ésa era mi duda, es cuanto gracias. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, expresa que gracias señor Regidor. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, el punto antes leído por el Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; Habiéndose aprobando el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 137

TERCER ASUNTO VARIO. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, manifiesta que, la que suscribe, Regidora integrante de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción V; 56, fracción I, así como 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables; someto a la elevada consideración de este Cuerpo Colegiado, la presente propuesta que tiene por objeto aprobar que las bibliotecas del municipio sigan formando parte de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco y del “Programa de Acceso a Servicios Digitales”, por el tiempo de la actual Administración, así mismo se informe a la ya mencionada Red el cambio de nombre y domicilio de la Biblioteca “Rosario Castellanos” (antes “Biblioteca 23 de Abril, Día Internacional del Libro y Derechos de Autor”, ahora ubicada en el Centro Cultural “El Rosario”, con domicilio en la calle Constituyentes s/n, en la colonia El Rosario; así mismo el cambio de domicilio de la biblioteca “Solidaridad”, ahora ubicada en el Centro Cultural “Colonia Jalisco”, ubicado en la calle Atotonilco El Alto No. 3 en la Colonia Jalisco; de igual forma, la biblioteca “Profr. Benjamín García Galván”, ahora ubicada en el Centro Cultural Loma Dorada, con domicilio en la calle Loma Tacámbaro Oriente s/n en la colonia Loma Dorada; y por último, la apertura de la Biblioteca “Carmen Villoro”, la cual se ubicará en el Centro Cultural de Santa Paula, con domicilio en la calle Lázaro Cárdenas s/n en la Delegación Santa Paula segunda Sección. ANTECEDENTES: ÚNICO.- Que con fecha 14 de enero de 2016, se recibió en la Regiduría a mi cargo el oficio Dirección de Cultura/0076/2016, suscrito por el Director de Cultura Maestro Guillermo Covarrubias Dueñas, por medio del cual solicita se ha puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento que las bibliotecas del municipio sigan formando parte de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco y del “Programa de Acceso a Servicios Digitales”, por el tiempo de la actual administración, así mismo se le informara de los cambios de domicilio de dos bibliotecas, así como la apertura de la Biblioteca “Carmen Villoro” en el Centro Cultural Santa Paula. CONSIDERACIONES: PRIMERO.- Que en términos del Artículo 9 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, el Ayuntamiento es el Órgano Superior Jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal, compete su conocimiento y atención en exclusiva al ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos. SEGUNDO.- Que dada la importancia que tiene para esta comisión, el hecho de que todas las bibliotecas públicas de este municipio sigan formando parte de dicha red, ya que el mismo se encuentra sustentado en la Ley General de Bibliotecas Públicas del Estado Jalisco, en donde se establece que los Gobiernos



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Federal, Estatal o Municipal, dentro de sus respectivas jurisdicciones promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de una área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios a través de estas se otorguen. Por lo anteriormente expuesto, someto a su elevada consideración los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba que el Municipio Tonalá, Jalisco, continúe formando parte de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco y del “Programa de Acceso a Servicios Digitales”, a través de la Coordinación de Bibliotecas de la Dirección de Cultura Municipal, por el tiempo de la actual Administración Municipal; así mismo se informe a la ya mencionada Red el cambio de nombre y domicilio de la Biblioteca “Rosario Castellanos” (antes “Biblioteca 23 de Abril, Día Internacional del Libro y Derechos de autor”, ahora ubicada en el Centro Cultural “El Rosario”, con domicilio en la calle Constituyentes s/n, en la colonia El Rosario; así mismo el cambio de domicilio de la biblioteca “Solidaridad”, ahora ubicada en el Centro Cultural “Colonia Jalisco”, ubicado en la calle Atotonilco El Alto No. 3, en la Colonia Jalisco; de igual forma la Biblioteca “Profr. Benjamín García Galván”, ahora ubicada en el Centro Cultural Loma Dorada con domicilio en la calle Loma Tacámbaro Oriente s/n en la colonia Loma Dorada; y por último, la apertura de la Biblioteca “Carmen Villoro”, la cual se ubicará en el Centro Cultural de Santa Paula, con domicilio en la calle Lázaro Cárdenas s/n en la Delegación Santa Paula Segunda Sección. SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, para que informe del presente Acuerdo a la Dirección de Cultura Municipal, a efecto de que a su vez realice e informe a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, el contenido del presente acuerdo. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señora Regidora, está a su consideración señoras y señores Regidores, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 138

CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, manifiesta que, si me permite señor Presidente, compañeros Regidores, éste es un exhorto que presentamos a ustedes para que Francisco Tenamaxtle, sea considerado como personaje ilustre por Tonalá. Francisco Tenamaxtle fue un indígena Cazcán que no cesó en ningún momento por defender los derechos de sus semejantes durante los procesos de conquista y colonización de estas tierras del occidente del país, gran aliado durante esas guerras con el pueblo de Tonalá. Es un personaje cuyos esfuerzos bélicos moldearon la geografía social y política de nuestros días y cuyos meritos históricos carecen del merecido reconocimiento, sin embargo una de su aportación más importante es un antecedente a los Derechos Humanos. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Miguel León Portilla en su estudio sobre Tenamaxtle el jefe de los Cazcanes nos menciona que fue traicionado ya que se había acogido a la protección de Virreinato-, y que estando en España continuó su combate por otros medios, los medios legales. En efecto, esos episodios en España (Sevilla) hicieron que Francisco Tenamaxtle, auxiliado por Fray Bartolomé de las Casas, se convirtiera en el primer defensor de los derechos humanos, según lo califica León Portilla. Señala que por 1555, muchos antes que en 1789 la Asamblea Francesa proclamara la “Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”, y que en 1948 la ONU formalizara la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, el indígena Tenamaxtle afirmó: “La servidumbre impuesta a quienes son gente libre es contraria a toda natural justicia”. “Hacerse fuertes por defenderse, a sus propias vidas y a sus mujeres e hijos, según que Dios y la naturaleza conceden esta defensa natural aún a la bestias”. La historia no es un recuento de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



hechos, sino es la memoria de un pueblo que está vivo y que necesita tener en el presente a sus hijos más brillantes. PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Se declare a Francisco Tenamaxtle al grado de Personaje Ilustre por Tonalá, por sus aportaciones a los Derechos Humanos. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor; señoras y señores Regidores, está a su consideración el punto expuesto por el Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, los que estén por la afirmativa, favor de levantar su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, menciona que, es un exhorto, lo comenté al principio, no sé si me escucharon, que era un exhorto para que Francisco Tenamaxtle sea considerado como personaje ilustre por Tonalá, y si lo pueden turnar a la Comisión de Festividades Cívicas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que sería a la Comisión de Promoción Cultural. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, menciona que, les informo que Francisco Tenamaxtle era de Tenochtitlán, Zacatecas, pero peleó y defendió nuestro municipio; así como algunos de nosotros no somos oriundos de Tonalá, pero defendemos y queremos esta tierra. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien gracias. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, si me permite señor Presidente, creo que en el punto o en el exhorto que presenta el Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, él menciona que es para turnarse a la Comisión de Festividades Cívicas, ¿es correcto?, y usted comenta que es a la Comisión de Promoción Cultural, nada más para que se defina a cuál de las dos Comisiones sería. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, va a las dos Comisiones. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, menciona que, sí, es para que se empaten las dos Comisiones. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, expresa que, está bien, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, entonces se manda a las Comisiones de Promoción Cultural y Festividades Cívicas, entonces se ratifica y se somete a votación en esos mismos términos, quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, menciona que, para antes señor Presidente, nada más comentarles que ya hay un monumento de este personaje en el Cerro de la Reyna y que, bueno, ya haremos el análisis en la comisión. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, así es, claro, muy bien, gracias; la Comisión de Promoción Cultural coordinaría los trabajos sobre este punto.

ACUERDO NO. 139

QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, señala que, el suscrito Regidor, integrante de este cuerpo colegiado de Gobierno, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los correlativos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal, pongo a su elevada consideración el siguiente Asunto Vario, que tiene por objeto se lleve a cabo la publicación de la convocatoria y el proceso de selección de los artesanos que conformarán el Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que en base a lo estipulado por los numerales 26, 27 y 28 de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, los municipios de nuestro Estado deberán integrar el Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal, el cual deberá ser presidido por el Presidente Municipal y se deberá asegurar la participación de los artesanos y de los sectores público, social y privado del municipio relacionados con el gremio. 2.- Con fecha 25 de enero de la presente anualidad fue



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



recibido en las oficinas de un servidor el oficio SECRETARIO PARTICULAR/075/2016, signado por la Lic. Verónica Yanira Sepúlveda Velázquez, en su carácter de Secretario Particular de este H. Ayuntamiento, documento mediante el cual se solicita que a la brevedad se lleve a cabo la instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal. 3.- Es de relevante importancia que este H. Ayuntamiento lleve a cabo la conformación del Consejo antes mencionado, toda vez que por disposición de ley debemos de cumplir con esta obligación, además que al instalar dicho consejo a través del mismo se puede llevar a cabo el fomento del sector artesanal de nuestro municipio. 4.- Dicha convocatoria se encuentra estructurada de la siguiente manera:

“CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL
CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO ARTESANAL DE TONALÁ, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

El Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en la LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE JALISCO.

C O N V O C A

A los ciudadanos, Asociaciones y Agrupaciones dedicadas a las actividades artesanales en el Municipio de Tonalá, Jalisco, a formar parte del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal de este Municipio;

R E Q U I S I T O S:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
2. Ser residente del Municipio de Tonalá, Jalisco.
3. Contar con trayectoria en el ámbito artesanal de las diferentes técnicas artesanales que se mencionan a continuación:
 - a) BARRO BRUÑIDO: Se refiere a las piezas que después de su hechura se les aplica un baño de matiz, se decoran, y se bruñen posteriormente con un trozo de pirita hasta obtener el brillo que les es característico; por último se quema quedando el producto terminado. Estas piezas deben ser hechas y decoradas a mano.
 - b) BARRO PETATILLO: Se moldea la pieza, después se seca a la sombra el primer día y al siguiente se saca al sol, se palmea o sea se plasma la idea a diseñar, por lo general son flores o animales, enseguida se rellenan los espacios vacíos con líneas entrecruzadas formando un cuadrículado muy fino simulando un petate, de ahí su nombre. Estas piezas deben ser hechas y decoradas a mano.
 - c) CERÁMICA EN MINIATURA: Se refiere a las piezas de un máximo de 12 centímetros por lado en total. Estas piezas deben ser hechas y decoradas a mano.
 - d) BARRO CANELO: Se refiere a las piezas que después de su hechura y una vez secadas al sol, se alisan, se bañan con flor de tierra, después se pintan con rojo y amarillo, repitiéndose los dos procesos inmediatos anteriores, se da el nombre de barro canelo, por que a simple vista da la impresión del color de la canela. Estas piezas deben ser hechas y decoradas a mano.
 - e) CERÁMICA CONTEMPORÁNEA: Se refiere a las piezas que por su proceso, elaboración, materiales utilizados, diseños innovadores y que habiéndose sometido a cocción en cualquier temperatura y sean consideradas como vanguardistas. Estas piezas deben ser hechas y decoradas a mano.
 - f) FIGURA EN ARCILLA: Se refiere a todas las piezas que correspondan a figuras, esmaltadas, policromadas o en su color natural. Estas piezas deben ser hechas y decoradas a mano.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- g) **BARRO BANDERA:** Reciben esta denominación las piezas que después de su hechura alisan, se bañan con engobe rojo con un trozo de tela semi-húmeda se pulen, posteriormente se decoran con matiz, luego se someten al proceso de cocción y finalmente en frío se les aplica anilina de color verde. Esta denominación la reciben las piezas que tienen los colores de la Bandera Nacional Mexicana. Estas piezas deben ser hechas y decoradas a mano.
- h) **ESCULTURA EN CERÁMICA:** Se refiere a toda aquella expresión plástica, elaborada en materiales afines, ya sea esmaltada o policromada, tono natural o cualquier efecto. Estas piezas deben ser hechas y decoradas a mano.
- i) **BARRO VIDRIADO SIN PLOMO:** Se refiere a todas las piezas para servicio de mesa que estén vidriadas o esmaltadas sin plomo.
- j) **BARRO OXIDADO:** Se refiere a las piezas que después de su hechura se queman, posteriormente se pintan con colores de tierra y es un terminado con aspecto oxidado, posteriormente se aplica laca transparente para sellar los colores. Estas piezas deben ser hechas y decoradas a mano.
- k) **BARRO Y CAOLÍN TERMINADO EN FRÍO:** Se refiere a las piezas que después de su hechura, se queman y liján para posteriormente bañar con vinílica blanca y se vuelven a lijar las piezas para aplicar posteriormente la decoración, el color ya sea acrílico o vinílica, para terminar se sella con laca o barniz transparente. Estas piezas deben ser hechas y decoradas a mano.
- l) **BARRO BETUS:** Normalmente estas piezas deberán estar hechas y decoradas a mano, sin usar moldes, posteriormente se queman a baja temperatura (600° ó 700°) y después se pintan con colores de anilinas, los cuales se les agrega una resina natural para poder adherir a las piezas y finalmente se cubre con aceite de betus.

BASES PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES:

1. Solicitud en el formato que la Casa de los Artesanos del Municipio de Tonalá, Jalisco, proporcionará, misma que estará disponible en las instalaciones ubicadas en la calle Constitución No. 104, de la colonia Centro Tonalá, y en el portal oficial <http://tonala.gob.mx/portal/>, mismo que estará disponible del 18 al 25 de febrero de 2016.
2. Currículum vitae en donde anexe documentación que acrediten su trayectoria en dicha disciplina.
3. Dos fotografías recientes tamaño infantil.
4. Comprobante de domicilio.
5. En caso de pertenecer a una asociación o agrupación, presentar carta de apoyo de la asociación o agrupación proponente con fecha reciente, signada por el representante y/o integrantes de la misma.
6. Currículum vitae de la persona que fungirá como su suplente en caso de ser elegido como consejero.

FECHA, LUGAR Y PLAZO DE REGISTRO:

A partir del día 18 y hasta el 25 de febrero del año en curso, podrás realizar tu registro, llevando tu solicitud y documentación completa a la Casa de los Artesanos ubicada en la calle Constitución No. 104, colonia Centro Tonalá, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Nota.- El trámite es personal, únicamente el interesado podrá realizarlo. No se recibirán solicitudes fuera de plazo señalado.

BASES GENERALES PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS:





ADMINISTRACIÓN
2015-2018



1. El periodo para la evaluación de la documentación para la designación de Consejeros serán los días 26 y 29 de febrero, así como 1, 2, y 3 de marzo de 2016, documentación que será evaluada por la comisión edilicia de artesanías de este municipio.
2. La publicación de los nombres de los participantes que formarán parte del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal, se publicará el día viernes 4 de marzo de 2016, en las oficinas de Casa de los Artesanos ubicada en la calle Constitución No. 104, así como en los estrados del Palacio Municipal ubicado en la calle Hidalgo No. 21 y en el portal oficial del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, <http://tonala.gob.mx/portal/>.
3. El plazo para solicitar la devolución de documentos de los aspirantes que no sean considerados para formar parte del Consejo, tendrá un plazo de 15 días hábiles, a partir del 7 de marzo y hasta el 29 de marzo de 2016, trascurrido ese plazo se procederá a la destrucción de la documentación no solicitada.
4. La Comisión Edilicia de Artesanías será la autoridad competente para dirimir cualquier situación o controversia respecto a la presente convocatoria.

Atentamente:

"Tonalá, Capital Mexicana de las Artesanías"
Tonalá, Jalisco, a la fecha de su publicación.

LIC. ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO."

A lo anterior, pongo a su elevada consideración los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO ARTESANAL DE TONALÁ, JALISCO para la administración 2015-2018, así como llevar a cabo su publicación al día siguiente de la aprobación del presente acuerdo, en los estrados de esta Presidencia, en las oficinas de la Casa de los Artesanos y en el portal oficial de este H. Ayuntamiento, por el término de 20 días naturales a partir de su publicación. SEGUNDO.- Se faculta a los integrantes de la Comisión Edilicia de Artesanías para que lleven a cabo el proceso de selección de los 12 artesanos, uno por cada técnica artesanal que integraran el Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 140

SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, menciona que, el suscrito Regidor, integrante de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los correlativos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal, pongo a su elevada consideración el siguiente Asunto Vario, que tiene por objeto instruir a la Comisión Municipal de Regularización, Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, Catastro y Dirección de Patrimonio, todos del Municipio de Tonalá, Jalisco, a efecto de que establezcan un programa de acción coordinada, de carácter permanente que conduzca a que los fraccionamientos irregulares del municipio, así como los desarrollos inmobiliarios que promueven sus viviendas en el territorio de Tonalá entreguen las áreas de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



cesión para destino y equipamiento a que están obligados a transmitir a favor del Ayuntamiento, acorde a la Legislación Urbana vigente, lo anterior basado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Los problemas urbanos que padece nuestro municipio se encuentran vinculados con la expansión de la mancha urbana y por la creación de asentamientos irregulares, situación que se vuelve más compleja al no contemplarse las áreas mínimas establecidas en el marco normativo a favor del Municipio por concepto de donaciones y áreas verdes; ello conlleva a que en el presente y futuro próximos no existan los espacios físicos con la certeza jurídica de su titularidad y por tanto, se dificulte su disposición y destino para fines sociales y para la propia seguridad de sus habitantes. Como es sabido, en los procesos de regularización de asentamientos humanos irregulares en los que intervienen las autoridades del Municipio, se refleja la incertidumbre de áreas que durante los procesos mismos, debieran ser transmitidos al Ayuntamiento, para que, contando con la certeza jurídica de propiedad, pueda disponerlos y destinarlos para los fines específicos, sin embargo, la práctica nos dice que ante la falta de la implementación de los mecanismos jurídicos deseables, en casi la totalidad de los fraccionamientos regularizados y en proceso de regularización, se tienen posesiones de hecho o de facto, lo que hace vulnerables los espacios como áreas verdes o las destinadas para equipamiento como son actos de usurpación, invasiones o despojos, lo que le cuesta al Gobierno Municipal, largos y complicados juicios civiles y penales. II.- Como es de conocimiento general, el pasado 10 de octubre del año 2014, entró en vigor la Ley para regularización y titulación de predios urbanos en el Estado de Jalisco, que abrogó el entonces Decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco. En dicho ordenamiento se precisa que las áreas de cesión para destino, vialidades y espacios de utilización pública serán consideradas en todo proyecto para la regularización de fraccionamientos, las cuales quedan supeditadas a los dictámenes que sean aprobadas por la Comisión Municipal de Regularización, requisito imprescindible para que su integración al patrimonio municipal mediante su titulación formal. Así mismo, el Código Urbano del Estado de Jalisco expedido para definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, destinos y reservas de tierras para el ordenamiento territorial establece en su numeral 175 que toda urbanización del suelo y el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales en cualquiera de sus tipos de zonas, quedan sujetos a la obligación ineludible de otorgar áreas de cesión para destinos en sus dos modalidades: para equipamiento y para vialidad en los términos, formas y porcentajes que señala el artículo 176 del mismo cuerpo de leyes (16% en zonas habitacionales). No escapa al presente asunto, lo que disponen los artículos 243, 245 y 246 del Código Urbano en el que se establece que para hacer entrega de las obras de urbanización al Ayuntamiento, deberán ejecutarse respetando las áreas de cesión para destinos establecidas en el plan parcial o el proyecto definitivo de urbanización; en el mismo orden de ideas, se decreta que la autoridad Municipal para proceder a la recepción de las obras de urbanización verificará que, entre otras cosas, se haya formalizado la entrega de las áreas de validez y de los espacios para las instalaciones públicas y otras áreas de cesión para destinos; en el mismo tenor, y no menos importante se dispone que el acto de entrega y recepción de obras de urbanización perfeccionará la transmisión a título gratuito a favor del patrimonio municipal, de las vialidades municipales y de las áreas de cesión para destino. III.- No se desconoce la loable labor que realiza la Dirección de Planeación y Desarrollo del Municipio de Tonalá, Jalisco en materia de ordenamiento territorial y desarrollo mobiliario, pero sin duda, deberá redoblar esfuerzos para que los promotores de desarrollos inmobiliarios cumplan con su obligación de entregar las áreas que le corresponden al Municipio y que por tanto, deben ser incorporados al acervo patrimonial del mismo, pues como se ha dicho, el fenómeno de tenencia de facto de áreas de cesión es el común denominador en fraccionamientos que inclusive ya han vendido en su totalidad las viviendas ofertadas y se ha



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



retirado de nuestro territorio. IV.- Por todo lo anterior, el de la voz sostiene que para tener un crecimiento urbano ordenado, ante la inminente proliferación de asentamientos humanos en nuestro Municipio, es importante regularizar la situación que guardan las áreas en posesión del Municipio y que por las causas aquí descritas no se han podido integrar en propiedad al acervo patrimonial de Tonalá, lo que permite carecer de el documento idóneo que avale ese derecho que legal y legítimamente le debe corresponder al Ayuntamiento; de esta manera estaremos en condiciones para cumplir con la política nacional de desarrollo urbano. A lo anterior, pongo a su elevada consideración los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba instruir a la Comisión Municipal de Regularización, a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, Dirección de Catastro y a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que, en el marco de su competencia, lleven a cabo un programa de acción conjunta y coordinada de carácter permanente que permita que los representantes vecinales de fraccionamientos irregulares, promotores y empresas inmobiliarias en el municipio, entreguen las áreas de cesión para vialidades y equipamiento a que están obligados por ley a transmitir a favor del Ayuntamiento, a efecto de que éste cuente en definitiva con el documento idóneo que le dé la certeza jurídica de su titularidad y se incorporen al acervo patrimonial; sujetándose para esos efectos a los procedimientos, formalidades, plazos y términos que precisan las leyes de la materia. SEGUNDO.- Se turne a las comisiones de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, como coordinadora de los trabajos, y Patrimonio Municipal, como coadyuvante, a fin de que realicen una revisión de los fraccionamientos regulares, así como irregulares, que estén pendientes de entregar sus áreas de cesión a favor de este Ayuntamiento, así como también solicito se me integre a las mesas de trabajo de estas comisiones únicamente con voz. TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Catastro Municipal a fin de que realice la apertura de cuentas catastrales a favor de este municipio, de las áreas de cesión que sean entregadas en seguimiento al presente acuerdo. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, señala que, para antes señor Presidente, nada más a manera de informar; precisamente estamos a partir de la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, integrando una agenda para que no solamente los interesados de los trabajos técnicos, sino que además varias comisiones, hagamos un recorrido y esa observación; en lo que hace a la propuesta de que se vigile y se dé cumplimiento, bueno, eso ya está previsto tanto en la Ley de Regularización que marca muy claramente cómo deben recibirse y qué proceso se les debe dar a las áreas de cesión de derechos, como en el Código Urbano que está previsto, aquí la cuestión es aplicar y que se aplique, desafortunadamente en las cuestiones del Código Urbano, pues ha habido muchas omisiones, habrá que verlo, pero prácticamente está ya contemplado en la norma existente, que es el Código Urbano, y en la Ley de Regularización también lo consagra los mecanismos y las formas de cómo debe de hacerse esto; nada más como una observación, es cuanto, gracias. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, manifiesta que, si me permite señor Presidente, la idea de meter a regularización todos los predios del área de cesión, es debido a que están invadiendo y el Ayuntamiento tiene imposibilidad legal para poder hacer el desalojo o evitar que se sigan invadiendo esas áreas; yo estoy de acuerdo con usted, es nada más darle formalidad y seguimiento, pero sí ocupamos ya meternos en la materia, es cuanto señor Presidente. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, si me permite señor Presidente, creo que la preocupación sentida, clara y además muy legal del Regidor, es que hay inclusive terrenos que no están ni dentro de un proceso de regularización, ni tampoco forman parte de un desarrollo que esté activo o que, aunque no haya concluido, venga de un proceso, vamos a llamarlo legal o de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



regularización en proceso en el mismo sentido; él comenta que hay varias áreas que se quedaron por años a la deriva y que ya no fueron entregadas, el fraccionamiento no está en ninguno de estos procesos, entonces la preocupación, inclusive esas áreas que no están dentro de los archivos o dentro de los procesos de regularización o de gestión integral como acción urbanística, se inventarién y se les dé una certeza que permita al Ayuntamiento no perderlos, creo que ése el sentido de su iniciativa y que ya una comisión tome cartas en el asunto, obviamente coordinadas con las áreas ejecutivas para tomar acciones legales sobre lo que se determine. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, señala que, efectivamente Regidora, es correcta la apreciación, sin embargo, precisamente en la COMUR ya hay un punto y se establece en las formas y los mecanismos de todos aquellos fraccionamientos que no están recepcionados por alguna razón u otra, que mantienen un carácter de irregulares, pues estamos como Ayuntamiento incapacitados de tomar posesión de alguna área de cesión porque no existe, precisamente derivado de la irregularidad del trámite jurídico y en términos del código; en la cuestión de la regularización bajo el esquema de la Ley de Regularización, prevé y nos dice prácticamente que las áreas de cesión al no existir de manera física, todavía nos da la atribución de que sean pagadas, repartido el costo de esa área de donación que no existe, entre quienes están regularizando, quienes son poseedores de los lotes, entonces, ahí se prevé y nos está protegiendo esa parte la Ley de Regularización, son rescatables, aún cuando no estén físicamente o no existan, se deberán pagar y también nos dice las formas y los mecanismos; nada más como aclaración. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, menciona que, si me permite señor Presidente, la situación de ya tener una cuenta catastral, la posesión física del predio, es porque efectivamente como usted lo dice, en el procedimiento de regularización mucha gente invade y al final de cuentas quienes terminan pagando las áreas de cesión son los vecinos, porque en el procedimiento dice que para cumplir la ley tienen que pagar esas áreas, pero ¿qué pasa?, ahí se aprueba también que se les hace un descuento de hasta el 90%, entonces ¿qué compraría el Ayuntamiento con el 10% que le pagan si ahorita ya tiene las áreas?, o sea, las áreas si las tenemos físicamente, es protegerlo, mi intención de subir a su elevada consideración del Pleno, es para que se le dé seguimiento y cumplimiento de tener ya esas áreas mínimo ahorita ya resguardas, ya tener una cuenta, mínimo, una cuenta predial, con los vecinos pues ya delimitar lo que son las áreas de cesión y, aparte, para poder invertir cualquier recurso federal, estatal o municipal, pues te van a pedir que tengas delimitado y regularizado ese predio como área de cesión; es cuánto. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, manifiesta que, señor Presidente, yo estoy de acuerdo, también quiero que se me incluya en las mesas de trabajo, a la vez también quiero que se incluya dentro de la propuesta del Regidor Enrique Palacios Díaz, también las vialidades, que se haga la transmisión de las vialidades y que pasen a favor del municipio, es cuánto. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, señala que, sí se está mencionando también lo de las áreas de vialidad y lo que son las áreas de cesión. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien, pues en esos términos, los que estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 141

SÉPTIMO ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, expone que, los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene, con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 55 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 10 y 14 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; y 25, 27, 28, 42, 43, 70, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; damos



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



cuenta a este Pleno del presente informe de Comisión con carácter de dictamen final, que tiene por objeto aprobar se designe un espacio físico dentro de la delegación de la colonia Jalisco para la instalación de un Consultorio Médico Dental por parte de la Secretaría de Salud; para lo cual, hacemos la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La salud es algo que se pierde fácilmente cuando no se cuenta con la cultura de prevención, es el caso de la salud dental, una simple caries no tratada repercute en una enfermedad cardio-vascular, y en nuestro municipio carecemos de espacios y de personal dedicado a las brigadas médico-dentales que fomenten y prevengan las enfermedades. 2.- En Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, realizada el día 25 de enero del año 2016, así como en reuniones de trabajo sostenidas por la Secretaría Técnica con los asesores de los Regidores integrantes de la Comisión y del titular de la delegación de la colonia Jalisco, se procedió al análisis y discusión de la citada iniciativa. 3.- En la colonia Jalisco, como en otras muchas colonias de nuestro municipio, existen una ayuda constante y muy importante por parte de la Secretaría de Salud, pero nos encontramos con la dificultad de proporcionarles espacios físicos de calidad para que brinden sus consultas y proporcionen su medicamento, y es el punto que a través de las gestiones hechas por la Comisión de Salubridad e Higiene, ante la Secretaría de Salud, a través de su representante de la micro zona de Zalatlán, el Doctor Jesús Ledezma, se logró obtener para el centro de salud que se ubica en la delegación de la colonia Jalisco, un presupuesto para el equipamiento de un Consultorio Médico Dental que al municipio no le costaría nada, sólo tenemos que apoyar brindando un espacio físico dentro de la delegación para la instalación de dicho consultorio, el cual brindaría consulta gratuita para muchos tonaltecas, por eso pongo a su consideración el apoyo urgente considerando que el recurso por parte del sector salud para este fin pudiera ser reasignado a otra circunscripción, por esto pido se someta al Pleno el apoyar con un espacio físico para la instalación del Consultorio Médico Dental dentro de la delegación de la colonia Jalisco. Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de este Pleno el siguiente DICTAMEN FINAL: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba en lo general y en lo particular, se designe un espacio físico dentro de la delegación de la colonia Jalisco para la instalación de un Consultorio Médico Dental por parte de la Secretaría de Salud. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, bien, yo no le veo mayor problema, a mí nada más sí me gustaría, y les comparto señoras y señores Regidores, señor Regidor, seguramente y si las cosas transitan como las hemos proyectado, en los siguientes 90 días tenemos ya la posibilidad de tener habilitado un espacio para poder tener una casa de salud de la Cruz verde de la colonia Jalisco, a unas cuadras de donde se encuentra la plaza principal San Gerardo; yo no le veo ningún problema que al menos en los siguientes 90 días ver a través de la delegación de la colonia Jalisco, se instale este consultorio y posteriormente cuando tengamos habilitado el espacio de salud de la Cruz Verde de la colonia Jalisco, se traslade a ese punto porque el modelo que estamos presentando es de eso, de que no le cueste al Ayuntamiento y que vengán pasantes de medicina a brindar ese apoyo a la ciudadanía, ¿le parece?. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, manifiesta que, el asunto aquí, es que Salubridad tiene ya un consultorio ahí mismo en la delegación, ya está certificado, ya está aprobado por la Secretaría de Salubridad, tiene que ser ahí; platicando con la delegada, ella quiere subirse a la planta alta para subir su oficina y dar una mejor atención a la ciudadanía y dejar el espacio que está ocupando ahorita con su oficina, para el consultorio dental, y eso sería lo más rápido que está dentro del lugar, que ya esta certificado por la propia Secretaría de Salud y tendremos la atención en planta baja para todos aquellos, volvemos, los adultos mayores que tanto lo necesitan y nuestros niños para empezar a promocionar la salud bucal o la salud dental en ellos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero,



menciona que, si me permite señor Presidente, una pregunta, además del equipamiento, ¿la Secretaría de Salud se haría cargo de las percepciones del profesional que va a prestar el servicio. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, señala que, claro que sí. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, muy bien, es cuanto, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, en esos términos, quienes estén a favor del dictamen que presenta el Regidor, favor de levantar su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, presentes.

ACUERDO NO. 142

OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, manifiesta que, por las facultades que me confiere la Constitución Política Federal, así como el reglamento de gobierno y la administración pública del ayuntamiento constitucional de Tonalá, Jalisco. Me permito hacer de su conocimiento como punto informativo, que a través de las gestiones hechas por la Comisión de Salubridad e Higiene, ante la Secretaría de Salud, a través de su representante de la micro zona de Zalatlán, el Doctor Jesús Ledezma, se logró realizar la primera feria de la salud para la Comisaria de Tonalá, Jalisco. A continuación mencionaré los resultados obtenidos.

Oficiales atendidos	383
Pruebas de VIH	75
Cuestionarios de salud (historial clínico)	194
Hiperplasia prostática	19
Papanicolaou	15
Mastografías	80

Es importante agregar que la participación de las mujeres no fue lo esperado. Cabe señalar que es necesario que el cien por ciento de las mujeres policías se realicen sus paquetes de exámenes preventivos para el control y diagnóstico del cáncer de mama y cervicouterino, así como prostático en el hombre. Hay que recordar que la salud es algo se pierde con facilidad, por lo tanto es una preocupación constante de la comisión de salubridad e higiene, la cual dignamente presido. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Florentino Márquez García, agrega que, además quiero decirle señor Presidente, anteriormente ya lo habíamos platicado, que debemos continuar con estas brigadas en las áreas administrativas o si es de su agrado que iniciemos con el Ayuntamiento aquí mismo, lo programaremos posteriormente para empezar a promocionarlo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor.

ACUERDO NO. 143

NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, expresa que, ante la Secretaría de Salud, estuvimos con la Doctora Patricia Sánchez, quien es la representante o la encargada de la microzona de El Rosario, y aquí se logra poner a nuestra disposición 3 mil vacunas contra la influenza para todos los trabajadores de este Ayuntamiento, así como para sus familiares que lo requieran; sin más por comentar pongo a su consideración de este Ayuntamiento el de apoyar este programa y sumarnos a las brigadas preventivas de la Secretaría de Salud que son en beneficio de los trabajadores de este Ayuntamiento, dando al personal de salud todas la facilidades para el acceso a edificios y área donde exista personal del Ayuntamiento, haciendo la aclaración que no es obligatorio, que primero se brinde la información al ciudadano por parte de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



la Secretaría de Salud y se le hace saber el costo-beneficio de la vacuna al trabajador y éste decidirá; es muy importante ahorita porque estamos viviendo a nivel nacional y aquí en Jalisco se está dando la influenza a manos llenas, los hospitales están atiborrados de pacientes, los servicios de urgencias están rebasados y yo creo que tendríamos que hacer algo y esto es a causa de que no prevenimos, le tenemos miedo a las vacunas de la influenza; nada más que nos informen qué es la vacuna, cuáles son sus beneficios y a quién se le puede aplicar y a quién no, es el trabajo que van a realizar ellos; pongo a su consideración este paquete que nos ofrece la Secretaría de Salud. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, muy bien, lo registramos y lo operamos, no es necesario que lo votemos.

ACUERDO NO. 144

DÉCIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, hace un momento solicité enviar a turno a comisión un asunto para dar cumplimiento a un laudo, que se analizaran las diferentes posibilidades para acatar una disposición legal; señor Presidente considero que este Ayuntamiento debe de atender el tema de los laudos y, por ende, quiero solicitar o comunicarles a los compañeros, de ser posible, empezar a trabajar de manera coordinada con las comisiones que así se requieran, para que se nos haga llegar la información para crear las plazas de los diferentes laudos que ha perdido el Ayuntamiento y que nos han condenado a resarcirles sus derechos a los servidores públicos y que en el momento de causar efecto el laudo, las plazas de esos servidores públicos están ocupadas por otros servidores públicos, hasta el momento lo he solicitado y no he tenido la información de qué laudos están incompletos y que no se ha dado cabal cumplimiento al laudo; yo quisiera pedirle señor Presidente que pudiéramos inclusive hacer esa revisión como lo comento, para poder estar en posibilidades de hacer una sesión en donde se creen esas plazas para dar cumplimiento a esos laudos, de no ser así estaríamos incumpliendo un mandato y a las prestaciones a las cuales fue condenado el Ayuntamiento; yo desconozco si son 3, 4, 10, ó 100 esos laudos que no se han cumplido, pero yo creo que debemos de darle celeridad y que si es por su conducto Presidente, que pueda girar instrucciones y que en la siguiente Sesión de Ayuntamiento podamos turnarlo a comisiones para dictaminar a través de la Comisión Edilicia de Administración y Desarrollo Humano, para la creación de estas plazas y poder tener cubierto ese espacio; de hecho algunas comisiones, como lo fue Hacienda, subió, si mal no recuerdo, el tema de un turno a comisión de la Administración pasada, donde se iba a crear una plaza a favor de Salvador Vázquez García, se dictaminó y hasta el momento tanto las diferentes comisiones que sesionaron no han subido ese dictamen aprobando la creación de esa plaza y, bueno, todo tiene un término, además de que sigue el procedimiento por no dar cumplimiento a la creación de esa plaza, no me gustaría que pudiéramos tener sanciones como Ayuntamiento o como Pleno, en donde el tribunal nos ordenara resarcir económicamente una penalización por no dar cabal cumplimiento a los diferentes laudos, entonces, no sé Presidente, está en sus manos poder girar las instrucciones, no es un punto de acuerdo, es una solicitud únicamente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, claro, para que se le dé la información, si le puedo comentar señor Regidor en números gruesos, lamentablemente el Ayuntamiento tiene en corto y a mediano plazo, laudos hasta por 16 millones de pesos y en largo plazo 32 millones de pesos, algo de mi responsabilidad y de ustedes también se los comparto y compartimos la responsabilidad, es el cuidar las finanzas del Ayuntamiento, no estar abriendo más espacios o aceptando laudos; yo con todo gusto giro instrucciones al área jurídica para que le pase la información la siguiente semana, de ser posible, que tengan una reunión de trabajo la Comisión de Administración y Desarrollo Humano, junto con Hacienda, para que se analice de una manera responsable, porque si no pues vamos a terminar anunciando en el primer año de mi gobierno cuantos laudos pagamos y que siguen pendientes los problemas urbanos que están en la



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



calles y en las colonias ¿no?. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, Presidente, no me refería al pago económico de inmediato, es a la creación de las plazas porque ya hay un laudo que se perdió por parte del Ayuntamiento el asunto jurídico laboral y que no le hemos dado cumplimiento, se han habilitado plazas pero sin dar cumplimiento cabalmente; no me estoy refiriendo a erogar o a pagar las indemnizaciones, que ese es otro tema de importancia, sino a crear las plazas que ya básicamente es un ordenamiento judicial en el tema del laudo, donde básicamente no están teniendo las percepciones establecidas en el laudo favorable, a favor del trabajador. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, claro, así será y lo estaremos manejando en la siguiente semana, yo giro instrucciones, gracias.

ACUERDO NO. 145

DÉCIMO PRIMER ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, señala que, señores compañeros de este Pleno, en días pasados vi las noticias donde lamentablemente un compañero, servidor público dedicado a la Protección Civil del municipio, pierde la vida lamentablemente, son hechos que no podemos de alguna manera remediar, no podemos resarcir una vida, ni mucho menos, pero hay un tema que desafortunadamente también se ventiló en los medios de comunicación y que no sé si sea cierto o no sea cierto Presidente y por eso quiero poner a consideración de los compañeros, porque se manifiesta que aparentemente el compañero que pierde la vida no estaba capacitado para hacer el trabajo de campo, había una imposibilidad médica para poder salir a hacer trabajo de campo y estaba establecido en su bitácora de trabajo, que estaba aparentemente destinado a hacer trabajo administrativo dentro de la base de policía; esto, de ser cierto y que ya está ventilado a la luz pública, traería como consecuencias algún abuso de autoridad por parte de algún directivo, por parte de esta Administración; el motivo de mi intervención señor Presidente, es que se pueda establecer una investigación y que de ser cierta esa información que se dio en los medios de comunicación, en donde aparentemente el compañero no veía, digo, al final de cuentas fue un accidente, pero que el compañero no tenía ya una visión para poder trabajar en campo y que sin embargo se le obligó por parte de alguien dentro de la corporación, a sacar el trabajo de campo y ahí sí sería una omisión bastante importante por parte del Ayuntamiento, cabe mencionar que tenemos muchos antecedentes, en donde en el ejemplo de la policía municipal, en donde se contratan a policías y después se les da trabajos administrativos y que se les contrata si haber pasado por academias o de alguna manera algún tipo de capacitación y que cuando cambian las Administraciones o cambian de jefes, pues si no les cae bien el que está haciendo el trabajo administrativo, lo mandan a hacer trabajo operativo, con todo lo que implica la responsabilidad de traer un arma o traer una falta de capacitación, poniendo en riesgo su propia integridad, la de sus compañeros o inclusive la de los ciudadanos que tienen el deber de resguardar; es por eso señor Presidente que es importante determinar y no dejar omisión en este tema porque si existe una negligencia por parte del Director, Subdirector o algún tema de algún encargado administrativo de Protección Civil, en este caso, pues que se llegue a las últimas consecuencias de sanción para el servidor público que haya cometido esa sanción, porque sería lamentable que haya sido por negligencia del propio jefe inmediato el que haya puesto a trabajar a una persona que lamentablemente pierde la vida, es lamentable, no podemos remediar la muerte de este compañero que lamentamos los ciudadanos tonaltecas, pero sí que quede el antecedente y que se llegue a las últimas consecuencias para que se sanciones administrativamente o lo que tenga que ser conducente en materia jurídica, para que esto no nos empiece a generar más problemas en un futuro por el abuso de autoridad, sobre todo en las áreas administrativas del municipio, que el día de mañana nos podemos estar lamentando por la falta de aplicación o conocimiento o por las vendetas que a veces se dan entre compañeros y que puedan no solamente salir lesionados, lo más grave es que



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



puedan perder la vida; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, así será y haré la investigación directamente con el Director General de Protección Civil y Bomberos del municipio. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, muchas gracias.

ACUERDO NO. 146

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, menciona que, en mi carácter de regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento el presente asunto varío en calidad de dictamen, que tiene como finalidad integrar al C. Eustacio Magaña Galindo al programa de pensión por invalidez o edad avanzada. **ANTECEDENTES:** En la sesión ordinaria de ayuntamiento del día 30 de noviembre del año 2009 se aprobó bajo acuerdo 1,573 turnar a la comisión edilicia de Gobernación la creación de una plantilla laboral integrada por personal que labora en este ayuntamiento que no tiene posibilidad de jubilación por no tener aportaciones a pensiones del estado ni a ningún otro sistema de pensión. En la Sesión de Ayuntamiento del día 7 de diciembre de 2009 se dio informe del dictamen final la comisión de Gobernación donde se sometió a votación de este pleno la aprobación de la nueva plantilla laboral para personal de este Ayuntamiento que no contaba con la posibilidad de una jubilación con los siguientes derechos:

- a) *Que dicha pensión obtenga los aumentos de conformidad a los aumentos salariales mayores que apruebe el propio ayuntamiento.*
- b) *Que la obligación que adquirida el ayuntamiento con las personas beneficiadas se extinguirá al momento de su muerte.*

Por lo antes expuesto el día dos de febrero del presente año nos solicitó el Director de Administración y Desarrollo Humano que valoremos el caso del C. Eustacio Magaña Galindo quien es trabajador de este ayuntamiento, tiene 86 años de edad y cuenta con un nombramiento de empedrador y esta comisionado al COMUDE, se le paga por semana un sueldo de \$1,243.14 con una fecha de alta reconocida del 2 de febrero del 2007 por lo que ya cuenta con 8 años de antigüedad laborando de manera oficial para el municipio. El Sr. Eustacio Magaña entra en el supuesto de Edad Avanzada: Es mayor de 65 años y supera el mínimo de 5 años de prestar el servicio en el municipio por lo cual el podría acceder a una pensión equivalente al 60% de su salario. **CONSIDERACIONES:** UNO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es la base de la división territorial de los estados y se establece al Ayuntamiento como el primer órgano de gobierno, investido de personalidad jurídica propia y con atribuciones para manejar su patrimonio propio conforme a la ley. DOS.- Que el artículo 72 de la ley del instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, señala que tendrán derecho a la pensión por jubilación los afiliados que, habiendo cumplido, por lo menos 65 años de edad y 30 años de cotización al instituto de pensiones, se separen definitivamente del servicio, así como el artículo 74 de la citada ley señala que tendrán derecho a la pensión por edad avanzada los afiliados que, habiendo cumplido por lo menos 65 años de edad y 20 años de cotización al ramo de pensiones, se separen definitivamente del servicio. De igual forma, los artículos 56 y 64 de la ley para servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios, establecen que son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus servidores, otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como afiliar a todos los servidores públicos al instituto de pensiones del



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



estado de Jalisco para el otorgamiento de las pensiones y jubilación correspondientes. TRES.- Si consideramos que trabajar a los 86 años de edad como obrero resulta algo peligroso y debemos de buscar exentar al municipio de cualquier riesgo que pueda sufrir dicho servidor público en sus labores cotidianas debido a su edad avanzada. Por lo antes expuesto así como por las consideraciones vertidas es que presento este asunto vario en calidad de dictamen. Es procedente autorizar y se autoriza que se integre al C. Eustacio Magaña Galindo en el programa de pensión por invalidez o edad avanzada y en virtud de lo anterior es necesario se realicen las modificaciones a la plantilla de personal, respetando en todo momento los derechos adquiridos del servidor público en mención y a su vez dejando garantizado que se harán las adecuaciones presupuestarias en el presupuesto de egresos 2016 y así sucesivamente en los siguientes años. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, agrega que, aquí quiero comentar también que obviamente el tabular nos manda por la antigüedad que tiene el ciudadano que es el 60% al derecho de su pensión, pero yo lo quiero poner a su consideración en este Pleno, que sea un poco más la pensión que obtenga este señor, puesto que ustedes escucharon que el ingreso que tiene por semana es muy bajo el ingreso y si le sacamos a eso el 60%, pues sería mucho más bajo, entonces, por lo menos estoy proponiendo que sea como mínimo el 70% la pensión de este ciudadano, el señor Eustacio; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que gracias señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, si me permite señor Presidente, escuchando el punto de acuerdo que presenta nuestro compañero el Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, es muy parecido al que nosotros ya propusimos para turno a comisión, creo que si no hay inconveniente por parte del compañero Regidor, que se pudiera turnar a comisiones para el análisis como tal, en virtud de checar los antecedentes y poder sacar una resolución más adecuada en favor del trabajador y del Ayuntamiento, para no hacer un acuerdo en este momento y que de alguna manera quede muy, muy abierto, es un punto de vista que le puedo sugerir al compañero Regidor; al final de cuentas él quien preside la comisión, yo creo que a la brevedad pudiéramos sesionar y valorar los dos temas para que de alguna manera quedara asentado a través de las comisiones y que no quedara en el aire el tema o que quedara volando por la importancia del tema. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, señala que, si me permite señor Presidente, yo creo que es muy importante, por asuntos de responsabilidad, hacer una investigación, incluso si pertenecen al Programa del Adulto Mayor y considerar las circunstancias, creo que es prioridad apoyarlos y la responsabilidad para con los adultos mayores, pero sí, haciendo una investigación para hacer muy acertados en la determinación que se tome. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, sí, gracias señora Regidora. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, señala que, señor Presidente, aquí estamos hablando de personajes históricamente muy importantes para nuestro municipio, estamos hablando de los empedradores, y yo creo que son personajes muy olvidados, son personajes muy mal pagados, son personajes que han mantenido nuestros empedrados en óptimas condiciones y no nada más estas dos personas las que menciona el compañero Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga y el Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, los Regidores, yo siento que deben de analizar de una vez a las cuadrillas de empedradores y ver en qué condiciones están, el tipo de contratación y en qué se les puede ayudar, para que ellos tengan un futuro más seguro para ellos y sus familias, porque he platicado con varios que han venido aquí conmigo, no hay seguridad social, están en muy malas condiciones, por eso es que solicito que de una vez se analice la cuadrilla completa de empedradores y cuáles son sus condiciones laborales, es cuanto señor Presidente. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, señala que, para antes señor Presidente, perdón, pero si mal no escuchamos el Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, dijo que este trabajador pertenece al COMUDE, está asignado a COMUDE,



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



entonces, es diferente al asunto mencionado. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, menciona que, es empedrador, es el problema que tenemos aquí pues. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, manifiesta que, su nombramiento es de empedrador. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, pero está comisionado al COMUDE. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, menciona que, si me permite señor Presidente, sí le di lectura, más bien sí mencioné que está en COMUDE y su base es en Servicios Generales como empedrador, yo mencionaba que por la edad que tiene esta persona, es una edad ya muy avanzada para que esté en esas labores, tal sólo para trasladarse desde su hogar a cualquier dependencia de nuestro municipio, por eso lo estoy metiendo en calidad de dictamen para que se apruebe en esta Sesión de Ayuntamiento, el que el señor pase al Programa de Pensiones por Edad Avanzada; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, claro, gracias señor Regidor. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, manifiesta que, si me permite señor Presidente; Regidor, ¿usted mencionó que tiene 65 años?. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, señala que, no, tiene 86 años de edad y sigue laborando, la ley marca pues que debe tener como un mínimo de edad para poder hacerse acreedor a la pensión, de 65 años con 30 años de servicio. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, o sea que se le contrató como empedrador cuando él tenía 81 años de edad. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, señala que, tiene con nosotros desde el día 02 de febrero del 2007, así es, ya pasa, tendría que tener un mínimo de 5 años con nosotros en el Ayuntamiento para hacerse acreedor en este programa, ya tiene 8 años laborando, en este momento ya rebasa por tres años lo estipulado. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, manifiesta que, bueno, yo aquí sí quisiera nada más que si nos vamos a meter a este asunto y a revisarlo, que de verdad se fuera a reglamentos y que también se revisara la edad de contratación de los trabajadores del municipio, porque creo que, digo, está muy mal que no nos contraten a los 40 años, ¿no?, está mal todavía que no nos contraten a los 60, pero creo que también es inhumano que se contrate a una persona de 80 años ¿no? y más como empedrador, entonces digo, si se le quiere dar al adulto mayor dignidad de vida o una vida digna, creo que no era apoyo que se le contratara como empedrador, en realidad pudo haber estado contratado en un área que tuviera menos impacto; y de la misma manera pues comentar que nosotros nos hemos dado cuenta de que en parques y jardines también tenemos un gran número de funcionarios o de servidores que ya rebasan la edad productiva para hacer la actividad que hacen y actualmente el Director de Parques y Jardines nos comentó que los tiene en unas mesas, en un área especial, haciendo un trabajo artesanal con las ramas y ellos se mantienen ocupados, se sienten productivos y se sienten activos, es parte de mantenerlos vivos ¿no?; entonces, bueno, creo que si tenemos este segmento de población laboral, sí hay que ver qué se tiene que hacer con ellos y reglamentar perfectamente bien la edad de contratación Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, es parte de la reglamentación. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, si mal no recuerdo, esa persona tiene más tiempo trabajando para el Ayuntamiento, pero de manera oficial se le dio ese nombramiento a partir del 2007, pero tenía más años ya trabajando, pero oficialmente tiene de acuerdo al historial nada más del 2007 para acá, pero se otorgaron varios nombramientos a personas que estaban de empedradores en aquella fecha y seguramente él fue uno de los beneficiados, porque pues si le sacamos cuentas, era una persona bastante avanzada de edad para haberlo contratado, sobretodo de empedrador, digo, según entiendo por el nombre, creo que fue una de las personas que se vio beneficiado después de tantos años que estaban laborando sin ese nombramiento. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, menciona que, si me permite señor Presidente, nada más



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



para agregar que el empedrar es un arte y esos artesanos, si se van a extinguir, yo creo que revisando esta cuadrilla se podrían integrar nuevos jóvenes pero que sean capacitados por estas personas para que sepan como empedrar, como nivelar, no nada más es poner las piedra con los picos, ellos ponen unas piedras muy redonditas, o sea, es un arte eso, entonces, por eso vemos gente de 80 años pero que se ponen en cuclillas a empedrar, lo que no hacemos los jóvenes, y es gente que los ve uno de 80 años y están empedrando, son especialistas en el manejo de la coneja, el martillo y todo eso; yo creo que aparte es preparar una nueva generación porque en Tonalá acuérdesse que el 60 ó 70% está empedrado, entonces, está critico esto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, sí claro, gracias señor Regidor. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, señala que, es correcto, es un tema artesanal y es un tema muy especializado, porque no solamente es poner la piedra, es hacer el bombeo, que no se inunde, que lleve bien la pendiente, es un tema de ingeniería y arte, pero creo que cuando el servidor público anda en la vía pública, la gente que nos hace el servicio del aseo público, las personas que están en Parques y Jardines, los empedradores, se someten a riesgos de trabajo mayores que cuando laboran en un lugar seguro, entonces, hablando de riesgo de trabajo, sí habría que ver que este segmento de población trabaje, si es su deseo, pues con condiciones de mayor seguridad, porque baja su visibilidad, baja su movilidad y su capacidad de reacción ante una eventualidad y entonces pues nosotros tenemos la responsabilidad de cuidar esos riesgos; pues nada más hacer esa aclaración. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien, a ver, compañeras y compañeros, les propongo, ya que es un tema que da para mucho, es un tema que yo lo he comentado directamente con los líderes de los dos sindicatos, de hecho también con el sindicato del DIF lo hemos platicado, tenemos una plantilla laboral ya de edad avanzada, sobretodo en Servicios Generales, en la Delegaciones, en Parques y Jardines; yo les propongo generar, le estaré pidiendo a la Dirección de Administración y Desarrollo Humano, que me mande una relación de las mujeres y hombres, incluyendo los OPD, que tengan más de 65 años de edad, para tener una relación y poder proponer al Pleno del Ayuntamiento y revisando también en la Hacienda Municipal y crear un sistema de retiro voluntario, y también cruzarlo con el Instituto de Pensiones del Estado, para que nuestros compañeros pues estén con un retiro digno y que también, como lo dijo la Regidora, pues tienen derecho también a trabajar, pero también tienen derecho a tener una seguridad, seguridad social, entonces, yo les propongo que votemos que este tema lo analicen directamente las Comisiones de Administración y Desarrollo Humano y Hacienda, y los que consideren o los que gusten integrarse a estos trabajos, a mi me gustaría de manera personal estar ahí, porque sí a mí me limita mucho desde el área ejecutiva y operativa, porque volvemos a tocar el caso de lo que sucedió con el compañero bombero que perdió la vida, ahí no fue por edad, pero también puede suceder que mañana o pasado alguna persona de este grupo de edad pierda la vida, como el caso que se presentó hace dos meses que tuvimos la pérdida de otra persona de 80 años de edad, que llegó a la Delegación de Zalatlán, pasó reloj checador, se sentó a descansar y ahí perdió la vida de una manera natural, lamentable; pero yo creo que de esto también tenemos que ser responsables nosotros, por lo que yo les propongo que votemos este punto así, que se vaya a las Comisiones de Administración y Desarrollo Humano y Hacienda, el análisis para crear un retiro voluntario, y también estaremos invitando por su puesto a los líderes de los sindicatos para que ellos también opinen y poder generar una respuesta en esta Administración, porque es un tema, repito, que se ha venido administrando y no se ha resuelto desde hace varias Administraciones y hoy tenemos a estos compañeros que ya muchas veces no pueden trabajar como ellos quisieran; entonces, está a su consideración la creación de esta comisión. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, manifiesta que, Presidente, para antes, me quisiera sumar a los trabajos que se realicen a razón de la Comisión de Asistencia Social que presido. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Armando Chávez Dávalos, expresa que, perfecto. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, Presidente, nada más por las formalidades, él que debe de proponer que se turne a la comisión y/o que acepte, es el compañero Regidor que expuso el asunto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, yo creo que no se niega porque es quien lo propuso. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, menciona que, bueno, yo sí me puedo negar bajo la siguiente circunstancia; primeramente, quisiera compañeros que definiéramos el dictamen que estoy presentando, si se va a ir a la Comisión de Administración y Desarrollo Humano o aquí lo podemos sacar en este momento ya como dictamen definitivo para que esta persona inicie con sus procesos administrativos y legales, para que sea acreedor a su pensión, y me refiero porque tiene una edad muy avanzada y estoy tratando en este momento de apelar a su buena voluntad y que este señor se vaya a descansar lo antes posible y que no se haga esto engorroso con los trámites que tenga que proceder después de que lo llevemos a la comisión, es por eso que mi insistencia es que se dictaminara aquí y que aquí se aprobara a favor de este ciudadano y que los casos posteriores que se presenten, que cada uno de ustedes tenga o crea pertinente, si lo mandemos a la Comisión de Administración y Desarrollo Humano y los trabajemos con la investigación como lo mencionaba ya la Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, para hacer un análisis definitivo y exhaustivo de cada una de estas personas, pero mi petición es directa, o sea, que el dictamen se apruebe en este Pleno y que le demos para adelante. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, manifiesta que, si me permite señor Presidente; Regidor yo tengo una duda, los 5 años que usted menciona que él tiene, o más de 5 años que ya tiene con ese nombramiento, ¿en dónde nos marca que deben ser 5 años?. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, menciona que, hay un tabulador que tenemos en base a Pensiones del Estado. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, señala que, son 10 años Regidor ¿no?, 65 años de edad y 10 años de servicio. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, manifiesta que, sí, pero donde están es un esquema especial que marca que si tiene más de 65 años de edad y tiene ya 5 años laborando, como antigüedad mínima, se hace acreedor al 60% de la pensión de su salario actual. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, expresa que, por eso será conveniente mejor que se turne para que se revise el caso, ¿o usted lo quiere ya votar ahorita?. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, menciona que, la intención es que se vote ahorita; mire, la información que yo tengo me la envió precisamente el día 2 de febrero la Dirección de Administración y Desarrollo Humano, por eso hice este dictamen en base a lo que ellos nos están enviando, yo no fui el que de alguna manera puso ese tabulador, sino que fue la Dirección de Administración y Desarrollo Humano quien lo envía. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, Presidente si me permite; considero importante, digo, por las dudas que veo que hay entre varios compañeros y no votar algo que de alguna manera vaya a brincar, usted hace una propuesta de hacer un turno a comisiones y serían dos propuestas, la sugerencia pudiera ser, al final de cuentas hay un término para hacer el dictamen de cualquier turno que se envía a comisión; que el asunto que presenta el Regidor, a ver si me doy a explicar de manera correcta, sea votado de manera independiente a lo que usted está solicitando, que el asunto del compañero Regidor se turne a comisión tal cual, si lo tiene a bien el compañero Regidor, para que se dictamine a la brevedad, y el asunto que usted propone Presidente, que se pueda ventilar ya el análisis de los demás compañeros que de alguna manera no están de manera inmediata requiriendo hacer esa prejubilación o ese retiro voluntario, como usted lo maneja, serían dos puntos, y que por las dudas de algunos compañeros, creo que sería importante cuidar los pequeños detalles para que saliera un dictamen más apropiado, pero al final de cuentas el compañero Regidor es quien tiene la palabra de si lo quiere mantener o quiere que se vote en este momento o que se turne a comisión. En uso de la voz el C. Regidor Florentino



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Márquez García, menciona que, si me permite señor Presidente, yo siento que es claro, aquí debemos de darle agilidad a este proceso, si ya tenemos a dos trabajadores que están en ese mismo tenor, yo creo que es iniciar los trámites en ellos y eso nos da pauta a poder mientras trabajar con los demás, con el resto de la cuadrilla, porque si no va a pasar lo que el señor o el ciudadano que quedó después de checar ahí en la Jalisco, no hay que esperar a eso Presidente, yo creo que iniciemos con los trámites así como lo pide el Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, que se pueda iniciar, se turne a quien sea pertinente o la cartera que así le corresponda, pero que ya inicie los trámites para ver con qué nos vamos a encontrar, con qué obstáculos nos vamos a encontrar y poder saltarlos posteriormente con los demás, es cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien, gracias señor Regidor. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, señala que, señor Regidor, escuché que usted cuenta con un dictamen del área competente en materia de administración de recursos humanos, ¿lo tiene usted ahí integrado?. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, menciona que, de hecho mande por él a mi oficina porque lo tengo ahí, para que sea del conocimiento de cada uno de ustedes, es un punto que de alguna manera hice llegar a Presidencia para que también lo fueran checando ellos y lo revisaran en base al dictamen que traigo ahorita, pero si ustedes creen conveniente darme una pausa y se los muestro. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, bueno, a mí me quedo muy claro, creo que él ya trae el asunto analizado con la Dirección de Recursos Humanos, que es la encargada de los temas laborales, junto con la Dirección de Administración y Desarrollo Humano, entonces, para esto, ya ellos identificaron que esta persona cuenta con los requisitos para que inicie el proceso de jubilación, por lo tanto, el tema de los demás trabajadores que se turne a comisión para su análisis del retiro voluntario, la pensión o el retiro voluntario, como se vaya a manejar el programa, pero sí, creo que ya viene dictaminado ese asunto por el tema de las edades, ya lo justificó en su punto de acuerdo y aquí sería nada más votarlo para que agilicemos la situación de esta persona e iniciemos los procesos en las comisiones de los demás trabajadores de este Ayuntamiento que se encuentren en una situación igual o similar a este trabajador. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, menciona que, compañeros Regidores, considero que si el asunto ya lo trae el compañero Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, con el análisis y con la opinión técnica del área de Recursos Humanos, yo creo que sería un tanto cuanto obsoleto, en virtud de que no tendremos que dar un acuerdo de Ayuntamiento para que se cumpla lo que ya está establecido en la Ley, considero que en todo caso, bueno, tener conocimiento, pero que procesa Recursos Humanos a realizarlo en lo subsecuente, toda vez que el Regidor, el asunto que plantea, ya tiene un dictamen del área ejecutiva, el área técnica, para que proceda como tal, de lo contrario, cómo vamos a estar sujetos al cumplimiento de la ley, incluso el tema laboral, federal, someterlo a acuerdo de Ayuntamiento, yo creo que si ya cumple con lo que establece la misma, no tendría caso, tendría que darle para adelante Recursos Humanos en el tema administrativo, o sea, sería un tanto cuanto obsoleto el que presentemos, insisto, un acuerdo cuando ya la ley lo establece, que al final de cuentas estamos para cumplir y nada más; el otro punto que plantea el Presidente, es que bajo un esquema, un programa por parte del Presidente Municipal en el tema laboral con los trabajadores que están en esas condiciones, bueno, pues que se dé para adelante y que se cumpla con la ley y si no proponerles el retiro voluntario como lo plantea, pero insisto, si ya reúne los requisitos que establece la propia ley, pues yo creo que no tiene caso que aprobemos este tema, sino nada más que el Presidente instruya al área de Recursos Humanos para que le dé seguimiento y si está en condiciones de que pueda ya ser pensionado, pues adelante ¿no?, digo, no tendría caso ¿verdad?. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, expresa que, si me permite señor Presidente, yo solamente, de hecho la fracción nos han solicitado o se ha solicitado, más bien, la información



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



como un antecedente para tomar una decisión, entonces, seguramente todos coincidimos en que se aplique y sea beneficiado esa persona, lo delicado es que se dictamine, porque entonces cada personaje que esté bajo esas circunstancias tendremos que estar tomando o dictaminando y creo que aquí el asunto tiene que considerarse; y en acuerdo con lo que el Síndico mencionó, yo creo que aplique la ley a quien corresponde en el asunto laboral y sin hacer esa dictaminación; y pues creo que son dos temas, luego hacer un análisis de todo este sector de población y, por supuesto, en base a los derechos humanos y en base a las características que esto envuelve, pues tomar las medidas y con la responsabilidad que nos compete, entonces, ahí es ésa la consideración, es cuanto señor Presidente. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, en el mismo sentido, yo creo que si nosotros dictaminamos cada uno de los casos y en algunas ocasiones no dictaminamos a favor, pudiéramos estar incurriendo en actos discriminatorios, creo que efectivamente es una situación que debe de resolverse administrativamente, sería cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien, gracias señora Regidora. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, señala que, señor Presidente, me llama la atención y lo he mencionado en varias ocasiones, que nosotros como Pleno y con un carácter estrictamente jurídico en nuestros actos, pues tratemos, y esto es repetitivo en muchos temas y no estoy hablando en particular de la persona que pretende, que a lo mejor es su derecho, pero que nosotros no estamos aquí para establecer actos de justicia como tales, aunque es lo correcto, nuestro carácter es jurídico y debemos observar, y en el tema laboral hay una ley y hay procedimientos, hay mecanismos que se tienen que observar; a mí me parece que no podemos nosotros como Pleno estar autorizando o votando a favor de que se apruebe que se aplique la ley y el reglamento, eso me parece a mí absurdo, entonces, si es de pleno derecho y está ahí, simplemente que se inicie el procedimiento y que se le dé salida, porque deberíamos nosotros aprobar algo que está contemplado tanto en la ley, en la normatividad, como en su procedimiento y el seguimiento que se tiene que dar; y permítanme decirles otra cosa, yo no dudo que sea un acto de justicia y que así tenga que ser, pero el problema es que si nosotros comenzamos a permitir y abrir esa posibilidad, nada más sáquenle cuentas de todo lo que se va a venir y que están en las mismas condiciones, y bien lo dice el Regidor Florentino Márquez García, son muchos, yo lo que sugiero como observación si se turna a comisiones, que se revise, pero además si está en pleno derecho no tiene que tener la aprobación de nosotros para que inicie sus trámites, repito, es como si alguien viene aquí y aprobamos que no deben robarle o que no lo deben de extorsionar, si eso es de pleno derecho, yo creo que nadie que reciba una ilegalidad en una extorsión por parte de alguien del Ayuntamiento, tengamos que subir al Pleno que se haga justicia, pues ahí están contemplados los mecanismos; entonces, yo nada más quiero hacer esa observación, es cuanto, gracias. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, menciona que, señor Presidente, yo como comentario sería que por medio de su conducto se exhorte y se dé instrucciones al Director de Administración y Desarrollo Humano a que aplique la normatividad que está en este momento para que se le dé trámite y seguimiento positivo a la petición de esta persona; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, gracias. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, manifiesta que, si me permite señor Presidente, yo nada más quiero de nuevo decirles que son nuestros viejos, el que se vote aquí o no se vote, aquí lo que el Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén quiere es que iniciemos con este proceso, o sea, que se vote porque, como dice el Regidor Guillermo Mendoza Quintero, ahí está la ley, sí, pero nunca la aplicamos, sabemos que existen esos personajes mayores de edad trabajando y nunca hemos hecho nada por ellos, por eso si hoy se vota el que iniciemos con este ciudadano, si vienen los demás, que bueno, pero no van a venir porque todos quieren seguir trabajando para obtener más dinero, ellos están a destajo, según tengo entendido, tienen su sueldo pero aparte lo que están



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



haciendo de más es lo que les das más para llevar el sustento a sus familias; creo que si iniciamos con este como dice el Regidor Guillermo Mendoza Quintero, puede ser justicia, también los Regidores podemos hacer justicia y podemos estar en pro de estas personas, son nuestros viejos, son los que dieron toda la vida aquí en nuestro municipio, yo siento que debemos de votarlo y apoyar tanto al Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga como el ciudadano que trae el Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, menciona que, gracias, señor Presidente, compañeros, me voy a permitir leer las sección tercera de la pensión por edad avanzada porque hay una confusión, son 10 años por invalidez y voy a leer el artículo 74 y el artículo 75 de la Ley de Pensiones del Estado. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruíz de León, señala que, no aplica. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, manifiesta que, no aplica, bueno, sí es diferente, pero yo le pregunté al Regidor que bajo qué ley estaba él contemplando los 5 años, y el Regidor me comentó que por Pensiones del Estado, ¿es el tabulador Regidor?. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, señala que, es de edad avanzada. En uso de la voz la C. Regidora Melina Gallegos Velásquez, expresa que, ¿de qué ley?; mientras lo revisa Regidor, yo propongo Presidente que mientras se pueda otorgar y mientras se discute la situación de la persona, se le pueda otorgar una licencia con goce de sueldo a razón de la situación de la edad avanzada que tiene, no sé si el Regidor esté de acuerdo mientras se revisa la situación de la persona. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, les propongo compañeras y compañeros, para no darle ya más vueltas al asunto, mandar un exhorto a la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano, para que inicie de manera pronta la posibilidad de retiro de la persona que expuso el Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, en base al reglamento y la ley que compete, eso sería y lo estaremos votando como exhorto y yo creo que ahí le cumplimos a la persona que hizo la petición, seguramente el Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén le dará seguimiento y también, si me lo permiten, ya veré yo de manera personal para que se le ayude en todo lo que este dentro de nuestras posibilidades y se retire, ¿les parece que votemos en ese sentido?, bien, los que estén a favor de este exhorto a la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano, favor de levantar su mano; habiéndose aprobando el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes. Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, como segundo tema, es crear a través, si lo aceptan los presidentes de las Comisiones Edilicias de Administración y Desarrollo Humano y Hacienda, generar un grupo de trabajo para crear el retiro voluntario de todas aquellas personas, aún así que hay personas que no rebasan los 65 años de edad, que pueden tener su retiro voluntario y poder darle otro rumbo diferente a la nómina y a las diferentes áreas del Ayuntamiento; los que estén a favor de este punto que les expongo, favor de levantar su mano. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, señala que, para antes señor Presidente, si me lo permite; nada más solicitaría yo ser parte de los trabajos y que quede asentado en el acta correspondiente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien, entonces el Pleno del Ayuntamiento se instala como mesa de trabajo, y por supuesto que convoque y lo presida de manera colegiada las Comisiones de Administración y Desarrollo Humano y Hacienda, y que también por su puesto acompañen el Director General de Administración y Desarrollo Humano para el apoyo técnico y en una posibilidad de invitar también a los líderes de los sindicatos del Ayuntamiento registrados. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, para antes señor Presidente, a mí me gustaría ser muy cuidadoso, la función específica de los sindicatos es muy clara y pudiera, creo yo, a mí me gustaría que se hiciera una agenda y sobre esa agenda se prepara para no conflictual,



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



porque definitivamente el sentido es diferentes de los actos jurídicos y de acuerdos, con los actos laborales, entonces, nada más que seamos cuidadosos y que se pudiera hacer una agenda. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, estoy de acuerdo. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, menciona que, Presidente, como usted está manejando el asunto, está diciendo que se turne a las Comisiones de Administración y Desarrollo Humano y Hacienda. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, así es. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, entonces, si es trabajo de comisión pueden participar los demás Regidores pero únicamente con derecho a voz, no con voto y si es una mesa de trabajo no se tendría que votar absolutamente nada porque estaríamos invitando a personas que no son parte del Cuerpo Edilicio a tomar ciertas decisiones, nada más que quede claro el tema. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, sí claro, queda aparte, las primeras reuniones deben de ser a través del Cuerpo Edilicio que nada más votan los que forman parte de las Comisiones de Hacienda y Administración y Desarrollo Humano, y como una agenda común se pueda invitar a los sindicatos de manera conjunta o separada para estar también, porque tenemos que entrar en un proceso de negociación y de cruce de información y de cabildeo con los demás funcionarios del Ayuntamiento que de alguna manera estén en esa posibilidad ¿les parece?. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, pregunta quién va a coordinar los trabajos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, de manera colegiada las Comisiones de Administración y Desarrollo Humano y Hacienda. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, señala que, sería la Comisión de Administración y Desarrollo Humano por el tema. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, sí por el tema de Administración y Desarrollo Humano, y Hacienda por cuestión monetaria; bien, pues los que estén así a favor, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobando el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, expresa que, si me permite señor Presidente, posterior a la votación, sería importante hacernos llegar del contrato colectivo de trabajo que tienen ambos sindicatos, ya sea que lo consigamos, lo tengamos, lo analicemos para ver qué dice ese pacto bilateral y a ver qué podemos sacar de ahí, es muy importante. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, sí, con todo gusto, claro.

ACUERDO NO. 147

DÉCIMO TERCER ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, manifiesta que, el suscrito, Regidor Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere en artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como demás relativos al caso, me permito someter a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente Asunto Vario, con base en los siguientes ANTECEDENTES: Que con fecha del 19 de enero de 2016, sobre la Avenida Río Nilo, en su cruce con la Avenida Central, se registró accidente provocado por lo que tentativamente fue una falla mecánica de una pipa repartidora de gas, que dejó como consecuencia daños materiales cuantiosos y, lo más lamentable, 7 personas heridas, de los cuales, uno ya falleció recientemente a consecuencia de las quemaduras de gravedad sufridas en este hecho. La empresa Gas Express Nieto, propietaria de la pipa causante del accidente de lamentables consecuencias, ya había sido causante de otro accidente en Cuajimalpa, Estado de México, cuando el 29 de enero de 2015 otra pipa propiedad de la empresa, explotó frente al Hospital Materno Infantil, dejando un saldo de 5 personas muertas y 15 heridas, así como la destrucción del inmueble. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social el mismo 19 de enero del presente, y luego de los terribles hechos en nuestro



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



municipio, realizó una inspección en las instalaciones de dicha empresa, donde como resultado de ello, se llegó a la clausura del inmueble por considerar que no cumple con las medidas de higiene y seguridad establecidas en el Norma NOM-002/ STPS/2010 y poner en riesgo a más de 55 trabajadores. Lo anterior, nos lleva a pensar que es necesario saber las condiciones en las que se encuentran las empresas de giro similar establecidas en el municipio, por bienestar y tranquilidad, tanto de sus trabajadores como de los vecinos de estas empresas que han sido absorbidas por el crecimiento demográfico de nuestra entidad. Resultado de lo anterior, se llega a las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERO.- Que en términos del artículo 10 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, el Ayuntamiento es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal, compete su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos. SEGUNDO.- Es mi competencia presentar el presente Asunto Vario con carácter de Acuerdo, por lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco. TERCERO.- Que es facultad de los Ayuntamientos, vigilar a través de la Unidad Municipal de Protección Civil, el cumplimiento por parte de las instituciones, organismos y empresas de los sectores público, social y privado, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 fracciones IV y XIX de la Ley de protección Civil del Estado de Jalisco. CUARTO.- Que las empresas establecidas en el territorio municipal, comprendidas en el ramo gasero, deben cumplir las Normas Mexicanas NOM-0002-/STPS/2010, NOM-002-SESH-2009 y NOM-015-SECRE-2013, para continuar operando dentro del municipio. QUINTO.- Que el artículo 38 fracciones VII y XIII de la Ley de protección Civil del Estado de Jalisco, establece que es competencia de la Unidad de Protección Civil del estado de Jalisco, vigilar el manejo, almacenamiento, transporte y utilización de materiales peligrosos y explosivos en el Estado, y disponer las medidas de seguridad que estime pertinentes. SEXTO.- Que una vez fundada y motivada la solicitud presentada, es que ahora se considera los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba instar a la Unidad de Protección Civil del Estado de Jalisco, así como a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, realicen una inspección detallada a las empresas de ramo gasero instaladas en el territorio municipal, a fin de evitar riesgos futuros en el manejo, almacenamiento, transporte y utilización de materiales explosivos, dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco, así como garantizar la seguridad tanto de los trabajadores de dichas empresas, como las personas que habitan y/o laboran en los alrededores. SEGUNDO.- Notifíquese del presente Acuerdo a la Unidad de Protección Civil Municipal a fin de coordinar los trabajos con su par estatal. TERCERO.- Notifíquese del presente Acuerdo al titular de la Dirección de Inspección y Reglamentos, a fin de que disponga del personal que considere necesario para realizar conjuntamente la inspección. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General del este Ayuntamiento, para que dé a conocer el contenido de las actas, que se obtenga como resultado de la inspección conjunta a las gaseras instaladas en el Municipio de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, gracias señor Regidor, está a su consideración señoras y señores Regidores, el punto antes expuesto, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ACUERDO NO. 148

DÉCIMO CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, manifiesta que, los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Alcantarillado, y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los correlativos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; presentamos a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, que tiene por objeto se apruebe celebrar Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, con el Señor Pablo de la Cruz Álvarez, respecto de la fracción de terreno con una superficie de 1,294 (mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados), el cual es de su propiedad; para efecto de que se lleve a cabo la realización del Proyecto de obras que está realizando el Sistema de Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), lo anterior basado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Bajo la premisa de la inclusión social en cada uno de los servicios públicos, el Gobierno Municipal ha trabajado acorde a cada uno de los Programas que se orientan a la satisfacción de ellos, de tal manera que al tenor de su contenido se vean favorecidas las familias tonaltecas; así, por virtud de la realización de las obras del Programa “Tu Casa con Agua”, del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), se verán favorecidos los vecinos, que contarán con éste vital servicio que mejorará sin duda, su calidad de vida. II.- Que mediante oficio número SSO/336/15, de fecha 24 de noviembre del año 2015, el Subdirector de Obras del SIAPA, Ing. José Núñez Gutiérrez, informa que debido a las obras realizadas por el SIAPA, para poder dar servicio a la calle de nombre Paraíso cruce con propiedad privada haciendo escuadra hasta llegar con la calle San Vicente, en la colonia La Providencia, de este municipio de Tonalá, Jalisco; se verá afectado el predio particular perteneciente al Sr. Pablo de la Cruz Álvarez, se afectan 335 metros por 10.00 metros de ancho para drenaje sanitario. III.- Que el C. Pablo de la Cruz Álvarez, acredita la titularidad del inmueble materia del presente dictamen, mediante Escritura Pública 4,700 cuatro mil setecientos, de fecha 10 de marzo del año 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado David Parra Grave, Notario Público Número 21 veintiuno del municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual contiene la Escritura de Transmisión de dominio de inmueble en rebeldía a favor del Señor Pablo de la Cruz Álvarez, mediante el cual esté último adquirió el inmueble siguiente:

- Predio rústico denominado “EL SALTO” ubicado dentro de la Municipalidad de Tonalá, Jalisco, a 60 sesenta metros de la carretera a Arroyo de en medio y a 602 seiscientos dos metros de la carretera Libre a Zapotlanejo, Jalisco, aproximadamente con una superficie total de 31,014.95 m² (treinta y un mil catorce metros noventa y cinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos según contrato de compraventa:
 - AL NORTE, Empezando de oriente a poniente en 54.30 cincuenta y cuatro metros con treinta centímetros, da vuelta al sur en 71.00 setenta y un metros da vuelta al oriente en 69.34 sesenta y nueve metros con treinta y cuatro centímetros con la fracción A del predio de Pablo de la Cruz y con propiedad de Casimiro Silva.
 - AL SUR; Empezando de poniente a oriente en 69.57 sesenta y nueve metros con cincuenta y siete centímetros, da vuelta al sur en 51.21 cincuenta y un metros con veintidós centímetros, para terminar da vuelta al oriente en 16.00 dieciséis metros con calle privada la Gigantera, en 50.00 cincuenta metros con propiedad privada.
 - AL PONIENTE, En 114 ciento catorce metros con sesenta centímetros con propiedad de Casimiro Silva.
 - AL ORIENTE, En 119.20 ciento diecinueve metros con veinte centímetros con Arroyo sin nombre y Julián Ramos.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



IV.- Que dicho inmueble se encuentra inscrito a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, mediante Folios del 164 al 178 del libro número 6467 de la Sección Inmobiliaria.

V.- Después de varias pláticas con el propietario del inmueble que resultó afectado por la realización y ejecución de las obras realizadas por SIAPA, para poder dar servicio a la calle de nombre Paraíso cruce con propiedad privada haciendo escuadra hasta llegar con la calle San Vicente, en la colonia La Providencia, de este Municipio, en el inmueble de su propiedad; se llegó al acuerdo de celebrar Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, en el cual el C. Pablo de la Cruz Álvarez, dona a favor del Municipio de Tonalá Jalisco, la superficie de 1,294 metros cuadrados; y el Municipio, para efectos de compensar la afectación que se ocasionará por la realización del proyecto de construcción descrito, se compromete a otorgar lo siguiente:

- *La superficie afectada (1,294 metros cuadrados), será tomada a cuenta de las áreas de cesión para destinos para equipamiento, de las que está obligado a otorgar el propietario al momento de querer realizar una acción urbanística sobre el predio restante de la fracción descrita en el punto número III.*

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en su Artículo 115, señala lo siguiente:

“Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;*
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.*

La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, establece:

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

Artículo 88.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor

Así mismo la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, en su Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.

Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

Artículo 90. Para adquirir bienes inmuebles a título oneroso, es necesaria la aprobación que haga el Ayuntamiento del dictamen que le presenten las comisiones respectivas, y que cumpla con los siguientes requisitos:

I. Que el inmueble que se pretenda adquirir sea para la construcción de una obra de infraestructura o equipamiento necesaria; que contribuya o sea necesario para la prestación adecuada de un servicio público; o esté incluido en una declaratoria de reserva y proceda su adquisición para integrarlo a las reservas territoriales;

II. Que el vendedor acredite la propiedad del inmueble con el título correspondiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el precio pactado no exceda del valor que le asigne el avalúo comercial que practique un perito valuador; y

III. Que en la adquisición de terrenos de propiedad de los núcleos de población ejidal y comunal, se acredite el cumplimiento de los requisitos y acuerdos establecidos en la legislación agraria.

De no cumplirse lo establecido en las fracciones que anteceden, la compra será nula de pleno derecho y serán sujetos de responsabilidad quienes la hubiesen autorizado.

Artículo 91. Dentro de los treinta días posteriores a la adquisición o transmisión de dominio de cualquier inmueble, el Ayuntamiento debe comunicarlo al Congreso del Estado y remitir copia certificada del dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Por todo lo anterior, someto a consideración de este Honorable Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente aprobar y se aprueba celebrar Contrato de Donación a favor del Ayuntamiento de Tonalá, con el C. Pablo de la Cruz Álvarez, respecto de la fracción de terreno con una superficie de 1,294 metros (mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados). SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza al Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, a celebrar Convenio de Compensación de Pago respecto de la afectación del inmueble propiedad del C. Pablo de la Cruz Álvarez, en razón de lo establecido en el punto V de la exposición de motivos. TERCERO.- Se incorpora al patrimonio municipal, como predio del dominio privado del Municipio de Tonalá, Jalisco; el inmueble que representa la afectación con una superficie de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



1,294 metros (mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados). CUARTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento para que prepare, estructure y formalice ante Notario Público el Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, materia del presente Dictamen. QUINTO.- Instrúyase a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, para que lleven a cabo trámites necesarios, para dar cumplimiento al presente acuerdo. SEXTO.- Infórmese a la Tesorería Municipal, para los efectos a que haya lugar. SÉPTIMO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y reglamentarios correspondientes. OCTAVO.- Notifíquese al C. Pablo de la Cruz Álvarez, el presente acuerdo para su conocimiento. NOVENO.- Una vez suscrito el Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, materia de este acuerdo, remítase a la Secretaría General para su debido resguardo. DÉCIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente dictamen. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, manifiesta que, si me permite señor Presidente, yo entiendo el sentido del acuerdo y entiendo que es un trabajo que viene de comisiones, sin embargo, sí quiero aclarar y, digo, traigo el Código Urbano inclusive a la mano ahorita circunstancialmente, que la autoridad no podemos hacer más de lo que nos mandata la ley, y el Código es muy claro en qué opciones podemos permutar las áreas de cesión para destinos por infraestructura básica principal o por vialidades principales en su caso; si esta obra que está haciendo el SIAPA es un colector que se considera como infraestructura básica primaria, pudiera ser el caso, o sea, no un colector menor o una línea de alimentación; por otro lado, comentar también que si bien es cierto el propietario resulta afectado por la introducción de esta línea, también resulta beneficiado, pues su predio adquiere un valor al tener servicios dentro del mismo que no le causó erogación alguna, entonces, bueno, esto ha sido una discusión histórica cuando suceden estos casos, porque cuando se apertura la calle o cuando se mete infraestructura o cuando se hace alguna acción por parte del Gobierno Municipal, aparentemente se perjudica al particular, pero en realidad también se le beneficia, esos predios a la larga tienden a ser urbanizados, subdivididos y vendidos, y ya tienen una infraestructura dentro de su predio que podrá darle servicio a futuras acciones, entonces, bueno, sí comentarle y preguntar ¿qué tipo de colector es el que está ejecutando el SIAPA?. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, menciona que, es un programa que ha venido llevando el SIAPA que eran de 200 y tantos millones de pesos, “Tu Casa con Agua”, hay muchos predios que se han ido afectando porque pues eso por la topografía del terreno llega y no le puedes cambiar en otro lado, es como va por pendiente, desgraciadamente uno platica con los propietarios del terreno y les dices “oye esto te va a beneficiar, no te va a afectar”, pero la cerrazón de la negociación con ellos pues, como que los asesora alguien y dicen “no, pues me tienes que indemnizar, me tienes que pagar”; ahorita tenemos un problema, por ejemplo, en San Miguel la Punta que lo está atendiendo el Regidor que ahí nos llegó también a la comisión, donde ya hicieron un colector y no formalizaron ni documentaron y ahorita ya tronó el tubo y el señor ya no quiere saber nada, no tenemos otra más que hacer el juicio de expropiación y liquidar ese terreno, si se quiere darle continuidad; nosotros llegamos pues con los propietarios y llegamos a un acuerdo y lo único que no le afecta, porque no tiene recursos el Ayuntamiento, ni le podemos dar terrenos en comodato por la situación también como se está, muchos ya están en fideicomiso por Pensiones y por otras cosas, entonces, lo único que le podemos ofrecer en este momento para futuras urbanizaciones, pues que se tome en cuenta en donación, o la otra, subdivisiones, nada más, es lo que se está contemplando porque si no llega a un acuerdo ¿qué va a pasar?, el dueño pues sigue siendo dueño del predio mientras que no formalice o se documente; es cuánto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien,



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



gracias señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, señala que, si me permite señor Presidente, si no mal recuerdo estamos en asuntos varios y, a como estoy viendo, es un informe de comisión; no dudo que se haya analizado detenidamente todo lo que está planteando la compañera Regidora, pero según si mal no recuerdo, ya había un antecedente al respecto de este tema, pero no se menciona aquí en qué etapa procesal quedó o qué resolución se dio, yo creo que tomando una resolución de esta índole y que pueda afectar de alguna manera al Ayuntamiento, sin tener la información o a lo mejor ya se vertió en las comisiones, pero no quisiera ser omiso porque si el tema está en un litigio y desconocemos cómo quedó el asunto, pues, que podamos aprobar un tema que va en contra de los propios intereses de los ciudadanos y/o del propio Ayuntamiento, es cuánto. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, aquí menciona que acredita la titularidad del inmueble el particular. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, pregunta si en el juicio o en el Ayuntamiento. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, señala que, aquí dice que en Escritura Pública No. 4700 de fecha 10 de marzo del año 2006, pasada ante la fe del Licenciado David Parra Grave, Notario Público No. 21 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; la cual contiene la escritura de transmisión de dominio del inmueble en rebeldía a favor del señor Pablo de la Cruz Álvarez, mediante el cual adquirió el inmueble. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, pues me llama la atención el tema de “rebeldía” precisamente, porque si bien se lo están adjudicando y hay un juicio sucesorio o alguna otra situación, estaremos por ahí cayendo en alguna situación, digo, hay que recordar el tema que está muy latente, el tema del Centro Universitario en la tenencia de la tierra, que por ahí se hicieron varias situaciones por no hacer una investigación a fondo; eso es lo que a mí me genera dudas de poder aprobar algo que el día de mañana nos vaya a traer un perjuicio, en perjuicio del Pleno por haber votado alguna situación, y/o también en perjuicio de la Administración Pública Municipal, es cuánto. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, expresa que, si me permite Presidente, voy a hacer lectura del Código Urbano para el Estado de Jalisco, respecto a las áreas de cesión en su Capítulo V, que viene del Título V también, De las Acciones Urbanísticas, y dice a la letra: *“Las vialidades primarias contempladas en los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población o en los Planes de Desarrollo Urbano que afecten a un predio, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para destino, las cuales se especificarán en el proyecto definitivo de urbanización”*; habla de vialidades primarias, no podemos recibir a cuenta de áreas de cesión, ni vialidades locales, ni pasos de infraestructura menor, eso nos lo niega pues, no tenemos forma, o sea, iríamos en contra del Código Urbano para ser clara; creo que tendríamos en todo caso, primero, que revisar el tema de si procede la indemnización, si vamos a indemnizar al legal propietario, posesorio y propietario definitivo de esta afectación, pero no podemos aceptarlo como parte de las áreas de cesión para destino. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, para antes señor Presidente, toda vez que se trata de un litigio, aquí lo conducente es que el Departamento Jurídico y el señor Sindico, bueno, se verifique y corrobore que se agotaron las instancias, que es la única puerta que nos quedaría como para cometer un error; y en el otro sentido, cuando se pasan los temas y se aprueban en comisiones, bueno, no están al margen de que se verifiquen los actos jurídicos y que se cumpla con todas las cuestiones de ley, porque a veces pudiera pensarse que en automático a la hora de aprobarse en comisiones, pues tiene que darse y está la normatividad y está el derecho y ahí debe salvaguardarse, es cuánto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, yo le quisiera pedir a la Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, si nos diera la oportunidad en la siguiente sesión para poderlo estudiar y dictaminar y ser responsablemente, si nos lo permitiera sacarlo del orden del día, no votarlo, analizarlo, con el compromiso de en la siguiente sesión que tendremos los siguientes días, ya estar en condiciones



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



jurídicas y políticas, ver, votarlas, para emitir un dictamen responsable y que no vayamos a tener posteriores resultados o exhibidas del Ayuntamiento, ¿le parece Regidora?. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, manifiesta que, está bien señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidora.

ACUERDO NO. 149

DÉCIMO QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, señala que, los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Alcantarillado, y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los correlativos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; presentamos a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, que tiene por objeto se apruebe celebrar Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, con el C. Van Ludwin Honorio Ibarra Paredes, respecto de la fracción de terreno con una superficie de 750 (setecientos cincuenta metros cuadrados), el cual es de su propiedad; para efecto de que se lleve a cabo la realización del proyecto de obras que está realizando el Sistema de Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), lo anterior basado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Bajo la premisa de la inclusión social en cada uno de los servicios públicos, el Gobierno Municipal ha trabajado acorde a cada uno de los Programas que se orientan a la satisfacción de ellos, de tal manera que al tenor de su contenido se vean favorecidas las familias tonaltecas; así, por virtud de la realización de las obras del Programa “Tu Casa con Agua”, del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), se verán favorecidos los vecinos, que contarán con éste vital servicio que mejorará sin duda, su calidad de vida. II.- Que mediante oficio número SSO/337/15, de fecha 26 de noviembre del año 2015, el Subdirector de Obras del SIAPA, Ing. José Núñez Gutiérrez, informa que debido a las obras realizadas por el SIAPA, para poder dar servicio a la colonia El Mirador, donde se construye una línea de alejamiento El Mirador, el cual cruza un predio particular entre el Arroyo y Avenida Camino al Vado, en la colonia El Mirador, Municipio de Tonalá, Jalisco. Para lo cual resultará afectado el predio particular perteneciente al Señor Van Ludwin Honorio Ibarra Paredes, se afectan 75.00 metros por 10.00 metros de ancho para drenaje sanitario. III.- Que el C. Van Ludwin Honorio Ibarra Paredes, acredita la titularidad del inmueble materia del presente mediante Escritura Pública 6,967 seis mil novecientos sesenta y siete, de fecha 22 de diciembre del año 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Ávila Pérez, Notario Público Número 1 uno del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos; los señores Alejandro Suarez Arana y Ma. De Lourdes Nuño Robles o también conocida como María de Lourdes Nuño Robles, a quienes se les denomina la parte vendedora y de la otra parte el señor Van Ludwin Honorio Ibarra Paredes, a quien se le denomina la parte compradora, celebraron un CONTRATO DE COMPRAVENTA, mediante el cual este último adquirió el inmueble siguiente:

- *Predio rústico denominado LOS AMIALES ubicado al Oriente de la Población e Tonalá, Jalisco, como a 500 metros del límite urbano, con una superficie aproximada de 1,814.20 mil ochocientos catorce metros veinte decímetros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes:*
 - *AL NORTE, Partiendo del viento poniente hacia el oriente en 16.65 dieciséis metros sesenta y cinco centímetros y luego quiebra ligeramente al noreste en 18.67 dieciocho metros sesenta y siete centímetros lindando en estas medidas con arroyo;*
 - *AL SUR; En 32.98 treinta y dos metros noventa y ocho centímetros con la calle de su ubicación, camino al Vado;*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- AL ORIENTE, En 55.61 cincuenta cinco metros sesenta y un centímetros con Pedro Venegas Reyes; y
- AL PONIENTE, En 53.68 cincuenta y tres metros sesenta y ocho centímetros con Teresa Venegas Reyes.

IV.- Que dicho inmueble se encuentra inscrito a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, mediante número de Folio Real 557267, libro 5143 Sección Inmobiliaria, Documento 16. V.- Después de varias pláticas con el propietario del inmueble que resultó afectado por la realización y ejecución del proyecto de construcción de línea de alejamiento sanitaria para la colonia El Mirador de ese municipio, en el inmueble de su propiedad; se llegó al acuerdo de celebrar Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, en el cual el C. Van Ludwin Honorio Ibarra Paredes, dona a favor del Municipio de Tonalá Jalisco, la superficie de 750 metros cuadrados; y el Municipio, para efectos de compensar la afectación que se ocasionará por la realización del proyecto de construcción descrito, se compromete a otorgar lo siguiente:

- Subdividir sin costo alguno en 8 fracciones del inmueble propiedad del C. Van Ludwin Honorio Ibarra Paredes.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en su Artículo 115, señala lo siguiente:

“Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
- II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- b) *Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;*
- IV. *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.*

La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, establece:

Artículo 73.- *El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

Artículo 88.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor

Así mismo la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO:

Artículo 2.- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.

Artículo 36.- Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

Artículo 90.- Para adquirir bienes inmuebles a título oneroso, es necesaria la aprobación que haga el Ayuntamiento del dictamen que le presenten las comisiones respectivas, y que cumpla con los siguientes requisitos:

I. Que el inmueble que se pretenda adquirir sea para la construcción de una obra de infraestructura o equipamiento necesaria; que contribuya o sea necesario para la prestación adecuada de un servicio público; o esté incluido en una declaratoria de reserva y proceda su adquisición para integrarlo a las reservas territoriales;

II. Que el vendedor acredite la propiedad del inmueble con el título correspondiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el precio pactado no exceda del valor que le asigne el avalúo comercial que practique un perito valuador; y

III. Que en la adquisición de terrenos de propiedad de los núcleos de población ejidal y comunal, se acredite el cumplimiento de los requisitos y acuerdos establecidos en la legislación agraria.

De no cumplirse lo establecido en las fracciones que anteceden, la compra será nula de pleno derecho y serán sujetos de responsabilidad quienes la hubiesen autorizado.

Artículo 91.- Dentro de los treinta días posteriores a la adquisición o transmisión de dominio de cualquier inmueble, el Ayuntamiento debe comunicarlo al Congreso del Estado y remitir copia certificada del dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Por todo lo anterior, someto a consideración de este Honorable Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente aprobar y se aprueba celebrar Contrato de Donación a favor del Ayuntamiento de Tonalá, con el C. Van Ludwin Honorio Ibarra Paredes, respecto de la fracción de terreno con una superficie de 750 metros (setecientos cincuenta metros cuadrados). SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza al Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, a celebrar Convenio de Compensación de Pago respecto de la afectación del inmueble propiedad del C. Van



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Ludwin Honorio Ibarra Paredes, en razón de lo establecido en el punto V de la exposición de motivos. **TERCERO.-** Se incorpora al patrimonio municipal, como predio del dominio privado del municipio de Tonalá, Jalisco; el inmueble que representa la afectación con una superficie de 750 metros (setecientos cincuenta metros cuadrados). **CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento para que prepare, estructure y formalice ante Notario Público el Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, materia del presente Dictamen. **QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, para que lleven a cabo la subdivisión del inmueble motivo de la afectación, y los trámites necesarios que den cumplimiento al presente acuerdo. **SEXTO.-** Instrúyase a la Tesorería Municipal, para los efectos a que haya lugar. **SÉPTIMO.-** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y reglamentarios correspondientes. **OCTAVO.-** Notifíquese al C. Van Ludwin Honorio Ibarra Paredes el presente acuerdo para su conocimiento. **NOVENO.-** Una vez suscrito el Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, materia de este acuerdo, remítase a la Secretaria General para su debido resguardo. **DÉCIMO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que de cumplimiento al presente dictamen. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidora. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, manifiesta que, para antes señor Presidente, a mí me gustaría que este tema, como tiene que ver con el patrimonio municipal, fuera atendido también por la Comisión de Patrimonio Municipal y no solamente por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado; en la Comisión de Patrimonio Municipal hemos tratado de ser lo más responsables posible, el día de ayer nos hizo una recomendación, la cual nosotros acordamos también como comisión para establecer lineamientos para la entrega de predios y, en este sentido, creo que en el resguardo y la responsabilidad de todos los Regidores de este Ayuntamiento, es el preservar y el acrecentar el patrimonio y, en este sentido, le pediría que se involucrara la Comisión de Patrimonio Municipal, en este caso o en los dos anteriores. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien señores Regidores, yo me quedo con lo que comenta el Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, de lo de patrimonio, no sé Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, si hay condiciones de que en los mismos términos del punto pasado, que se vuelva a analizar por respeto al compañero. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, menciona que, aquí no estamos solicitando que pague el municipio en razón de otro predio, ni tampoco económico, nada más tomar en cuenta lo que él va a donar para que quede como vialidades, en este turno perdón, es para las subdivisiones, la aclaración. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, si me permite señor Presidente, sí considero, en virtud de que si va a recibir el municipio algún bien inmueble, yo creo que no está demás que se pueda involucrar la misma Comisión de Patrimonio Municipal, en virtud de que si recibe el municipio algún inmueble, bueno, es el mismo caso, si se puede en los casos que se entregue algún inmueble en dación de pago, se involucre la Comisión de Patrimonio Municipal, desde mi punto de vista. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien, gracias señor Síndico. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, señala que, si me permite señor Presidente, nada más comentarle que lo consideren porque la situación ahorita no se está afectando al patrimonio, yo creo que al contrario, yo creo que si a alguien de nosotros nos pasaran por nuestro predio, yo creo que pediríamos algo, entonces, aquí no se está pidiendo que se le dé, yo creo que si fuera mío yo pediría que se me diera en permuta otra cantidad igual de terreno al mismo valor como la que se me está afectando, o la otra sería, ahorita que es lo que está pidiendo son unas subdivisiones, a mí no se me haría que está afectando el patrimonio, pero bueno, aquí es lo que decidamos, yo les digo que sea con responsabilidad, porque es lo que hemos



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



venido platicando compañeros Regidores, donde hay muchos que han sido afectados, desgraciadamente ahí pues si vamos camino a El vado y si nos vamos a los Nuño, varios, por ejemplo, aquí camino a Los Amiales que duraron muchos años, el propietario en su momento pidió en la Administración pasada, un pago de 10 mil pesos de su piedra, pidió que lo que tenía de lo de cuentas prediales, del total que debía como 100 mil pesos, y se le afectaron 1500 metros, si hacemos un avalúo del terreno por lo que se le dio, al señor se le dio en compensación de pago 100 mil pesos, y su terreno, si hacemos un avalúo de 500 pesos, estamos hablando casi de un millón o poquito menos, entonces, pues es algo que se le debe dar también a los dueños sin evitar afectar el patrimonio del municipio, entonces, yo digo en el otro sí coincido con mi compañero Regidor que hay que darle las formas y legalidades para no caer en algún litigio legal donde vamos a tener responsabilidad también como Pleno, pero aquí sí yo estoy viendo sin afectar pues a mi compañero Regidor en su Comisión de Patrimonio Municipal, pero si tiene otro mejor punto de vista, otra manera de resolver las cosas, yo creo que pues adelante, si le dan para atrás o para adelante. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, lo que pasa es que volvemos a lo mismo, creo que no tenemos toda la información para poder determinar una situación, porque si bien escuché que se está pidiendo que se le condone el pago de una subdivisión, pero no sabemos tampoco sobre el avalúo, sobre qué cantidad, o sea, no sabemos en este momento el costo-beneficio y volvemos a lo mismo, sí estoy de acuerdo en lo que se está manifestando, pero tampoco no podemos, digo, sin la información votar temas, sin la información completa, porque si nos está dando una explicación la compañera Regidora, pero creo que nos faltan más temas, digo, no escuché que se dijera de cuánto era la posible indemnización o lo que se le está afectando o el beneficio, costo-beneficio, no lo escuché, perdón, no sé si esté. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, menciona que, son ocho fracciones del inmueble. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, el sentido del dictamen es a cambio donar esa superficie de metros cuadrados donde pasó la afectación, se le otorgue o evitar el pago de la subdivisión para en ese predio hacer ocho fracciones, eso es lo que está pidiendo el propietario. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, señala que, si me permite señor Presidente, creo que las subdivisiones no son tan caras como tal, pero para poder hacer la subdivisión, si el predio es una predio rústico, hay que hacer el pago de la incorporación para cambiarlo de rústico a urbano, entonces, ahí no es cosa menor, pero además, si ya pasó el SIAPA, también tiene que hacer su proceso de regularización ante el SIAPA para poderle determinar la subdivisión, porque al final de cuentas está haciendo una acción urbanística de subdivisión, un pequeño fraccionamiento de ocho lotes, entonces, creo que estamos, o sea, no es solamente el hecho de la subdivisión, sino lo que conlleva la subdivisión y ahí, entonces si tendríamos que hacer un estudio técnico, jurídico y económico, de cuánto por cuánto le estamos otorgando, a lo mejor va a ser justo y a lo mejor el término procede, pero; uno, hay que revisar qué superficie es, cuál es el pago de la incorporación que tiene que pagar al municipio, cuál es el pago que tiene que realizar al SIAPA, cuál es el pago por las fracciones que tiene que o que tendría él que erogar, si no fuera por el caso de la afectación, y al sumar todo esto revisarlo contra el valor catastral-comercial del área que se le afectó, entonces digo, creo que el espíritu del dictamen es positivo, me queda claro que hay una buena voluntad de solución por parte de la comisión, pero si valdría la pena no ser omisos y revisar a fondo el tema. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, para antes señor Presidente, yo entiendo perfectamente el punto de la Regidora y acertadamente lo que comenta la Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León; primero, tenemos que entender bien los términos que se dicen, el hecho de que se le considere como parte del procedimiento de una subdivisión, pues no implica que se le condonen, yo no lo estoy leyendo ni la propuesta en ese sentido; para empezar, con acuerdos o sin un acuerdo del Ayuntamiento, es de Pleno derecho de un ciudadano si quiere iniciar el procedimiento de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



subdivisión, entonces, yo no le veo hacia dónde pues; la otra, tendríamos que ver claramente si el uso de suelo lo permite, porque si no lo permite, pues entonces, hagamos lo que hagamos, estamos contraviniendo el reglamento y la ley; y segundo, qué medidas tienen las superficies, porque para cuestiones de desarrollos urbanísticos se tiene muy claro cuántos y de qué superficie son, pero repito, el punto de legalidad es el Código Urbano y el procedimiento; yo estoy de acuerdo en que se turnara, se analice, porque además esto ha sido repetitivo, de que nos piden que a cambio de la afectación se les subdivida y pues es de pleno derecho que ellos inicien su trámite, si reúne primeramente con el uso de suelo, que sea permisible, pues entonces que inicie su trámite, y en ese lapso y en ese desarrollo de hacerlo, pues que tenga los acuerdos que considere para efectos de compensar la donación o las calles lo que tiene, ni siquiera necesitamos en Pleno autorizarle el que haya acuerdos, ¿no sé si me explico?, entonces yo inicio mi proceso de subdivisión en ocho partes, yo digo al Ayuntamiento, sin necesidad de autorización del Pleno, “yo, esta calle la voy a donar, la voy a hacer en beneficio del patrimonio municipal, compénsame en lo que tengo que pagar” y a lo mejor pues, “está bien, si vas a pagar el 100% y la calle vale el 20%, pues paga el 80%”; pero la realidad, es que es de pleno derecho, él puede iniciar su subdivisión y en determinado momento tener los acuerdos con la autoridad, de cómo van a salvaguardar los derechos mutuos y las obligaciones mutuas; es cuanto, gracias. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más comentarle compañero al Regidor, que para poder hacer una subdivisión, tiene que cumplir con el Código Urbano, y lo único que se está proponiendo, bueno yo, es decir, que quedan autorizadas las subdivisiones, siempre y cuando tenga la escritura, siempre y cuando tenga lo que es del SIAPA, que cumpla con todos los requisitos, y uno de ellos es el uso de suelo, si no cumple, pues ya es situación de él, pero lo que él está pidiendo pues son las subdivisiones, es lo que va a quedar nada más en el Pleno, no quiere decir que con eso ya tenemos que, ya directamente va a ir a registrarlas al Registro Público, tiene que cumplir los requisitos que le van a pedir ahí en Planeación y Desarrollo Urbano; es mi comentario, es cuánto. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, así lo entiendo, pero precisamente en el proceso de subdivisión es donde tiene que tener los acuerdos o los convenios de cómo van a ser cubiertos, y yo respondo esto, si lo aprobamos en el Pleno y resulta que el uso de suelo no es factible, ¿si me explico?. En uso de la voz el C. Regidor Enrique Palacios Díaz, menciona que, pero volvemos a lo mismo, o sea, el punto de acuerdo nada más está hablando de las subdivisiones y no está hablando de que vas a brincar todos los procesos legales que tienes que hacer, o sea, si no cumple con el uso de suelo, si no cumple con la escrituración, como ahorita me dice que si hay un juicio, hay un litigio, pues no cumple, y lo estamos viendo por ahí otro, para regresarnos a la historia, de un terreno del hermano de nuestro compañero Regidor Gabriel Castellanos Valencia, donde se iba a meter un colector y resulta que salió un litigio, el Pleno ya subió, ya está que se tome en donación la afectación, pero ¿qué paso?, está en litigio y el Ayuntamiento no es autoridad para decir si es un dueño o el otro es dueño, es competencia de otra autoridad; nada más ése es mi comentario. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, es cuanto, dijo así la exposición. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, si me permite señor Presidente, yo creo que este asunto bien valdría la pena analizarlo con detenimiento y, bueno, en todo caso proponerle a la Regidora que propone este asunto, que pueda ser retirado y que pueda ser analizado por las comisiones respectivas para poder disipar algunas dudas que están surgiendo y cuestionamientos que han pasado por sobre todo la Regidora proponente de este asunto, para que sea, una vez analizado y que cumpla con todo lo que se está vertiendo aquí por parte de los compañeros Regidores y pueda estar en condiciones y dar transparencia a este trámite. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, señala que, ahora, sería conveniente y más sano, que nos hicieran llegar una copia de los documentos previo a, para poder nosotros estar enterados de qué se trata y en su momento



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



documentarlos, yo creo que sería para agilizarlo y poder saber qué vamos a votar; es cuánto. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, manifiesta que, bueno, yo quisiera proponer que efectivamente se estudiara esto como es debido, pero para darle fluidez y darle un poquito más de avance al tema, proponerle a la Regidora, que dentro de lo que ahorita podamos votar, es solicitar a las áreas técnicas correspondientes, nos emitan un dictamen de procedencia donde se incluya el uso de suelo, la probable subdivisión y una ficha técnica de qué se le estaría exentando de pago con esta autorización y entonces valorar una cosa contra la otra y tener la certeza de que el señor camina también adecuadamente, porque luego a veces sucede que los Ayuntamientos, en un afán de querer apoyar a la gente, hacemos acciones como las solicitan y al final de cuentas no los apoyamos porque existen controversias y entonces, lejos de cuidarle el patrimonio al ciudadano, pues lo perjudicamos ¿no?, entonces, creo que sí vale la pena avanzarle en el tema pidiéndole a las áreas técnicas nos incluyan dentro del dictamen que ustedes nos presentan, pues todos los aportes y todos los apoyos que permitan a este Cuerpo Edificio tomar con seriedad y con mucha responsabilidad, un dictamen como el que ustedes presentan, que seguramente saldrá, pero vale la pena tener todos los elementos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, bien, si me lo permite Regidora, votaremos en ese sentido, pedirle a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano nos dé la información amplia, costo-beneficio de lo que propone, pero sí también, insisto, porque también no podemos estar administrándole los problemas a los ciudadanos de que pase un mes y otro, con el compromiso de que en la siguiente sesión lo estaremos votando en cualquiera de los dos sentidos, pero sí emitir una respuesta al ciudadano, positiva o negativa, en el seno de este Ayuntamiento ¿le parece Regidora?. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, manifiesta que, sí señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, en ese sentido, los que estén a favor de pedirle al área de Planeación y Desarrollo Urbano, mayor información técnica y legal, los que estén a favor de este punto, favor de levantar su mano; habiéndose aprobando el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 150

DÉCIMO SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, menciona que, sirva esta participación de asunto vario, para solicitarle al ciudadano Presidente Municipal, de manera atenta y respetuosa, gire las instrucciones a las dependencias y bajo la supervisión de las Comisiones de Promoción Cultural y de Patrimonio Municipal, para que se tomen medidas y se recubra con aquellos materiales idóneos, los murales del patio de nuestro Palacio Municipal, únicamente están pintados en la pintura que llevan, no tienen ningún tipo de recubrimiento que los proteja y al ser ya parte del patrimonio municipal, pues estamos obligados a preservarlos; es nada más ése el sentido de la solicitud en este asunto vario. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, se registra el comentario y daré las órdenes al área correspondiente para que se cubran los murales y se protejan como usted lo plantea. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, señala que, si me permite señor Presidente, nada más para comentarles que cuando se hace un mural de esta magnitud, los materiales que se utilizan son especiales y tienen los elementos necesarios para perdurar, igual con mucho gusto verificar técnicamente si requirieran alguna protección extra. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, muchas gracias.

En cumplimiento al octavo y último punto establecido en el orden del día, referente al señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento, en uso de la voz el C.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, dejamos abierta la fecha de la siguiente sesión, posteriormente y por los canales conducentes, les estaremos informando el día y la hora de la siguiente sesión, gracias y buen día.

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar señalados, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----